

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC Lunes, 23 de marzo de 2015 Número 38

SUMARIO

| Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Sr. Consejero con delegación especial en Educación, Juventud e Igualdad | III. AI | DMINISTRACION LOCAL | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| "Restauración de la torre de la Iglesia de Santa Ána, fase II, t.m. de Garachico" | Cabilo | lo Insular de Tenerife | |
| Educación, Juventud e Igualdad | 2443 | | Página 6808 |
| Cabildo Insular de La Palma 2482 Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de la Palma" 2482 Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contrato de la Salvana del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contrato de la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contrato de la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de la Palma" 2482 Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma" 2484 Información pública de la Sconvocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de las Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de las Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de las Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de las Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de las Convocatorias de las líneas de subvención de "Producción de seda cruda" y otras. 2484 Información pública de las Convocatorias de las líneas de subvención de "Producción de seda cruda" y otras. 2485 Avintamiento de Santa Cruz de Tenerife 25754 Contratación del "Servicio de estructuras técnicas necesarias para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas, durante el año 2015" 2503 Notificación a Ramos Josefina y otros 2616 Notificación a Carlos Javier Hernández Mederos y otros 2626 Notificación a Almagro Sánchez Tamara y otros 2627 Delegación | 2722 | | Página 6808 |
| Cabildo Insular de La Gomera 2735 Exposición pública del proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos y senderos" | | Convocatoria 2015 del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna para repoblación | Página 6809 |
| Exposición pública del proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos y senderos" | | | r ugma ooos |
| nº 130 de 1/10/2014 | 2735 | Exposición pública del proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos y senderos" | Página 6810 |
| transportes (t.m. de San Sebastián de La Gomera)" | 2753 | n° 130 de 1/10/2014 | Página 6810 |
| Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de la Palma" | | transportes (t.m. de San Sebastián de La Gomera)" | Página 6810 |
| proyectos empresariales en la isla de la Palma" | | | |
| Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma" | 2482 | | Página 6811 |
| 2484 Información pública de las Convocatorias de las líneas de subvención de "Producción de seda cruda" y otras Página 68 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2754 Contratación del "Servicio de estructuras técnicas necesarias para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas, durante el año 2015" | 2482 | Subvenciones concedidas en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación | |
| Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2754 Contratación del "Servicio de estructuras técnicas necesarias para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas, durante el año 2015" | 2404 | | - |
| nomo de Fiestas, durante el año 2015" | | | Pagina 6812 |
| 2465 Notificación a Jorge Alejandro Hernández Mederos y otros | 2754 | | Página 6812 |
| 2466 Notificación a Carlos Javier Hernández Francisco y otros | 2503 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Página 6814 |
| 2467Notificación a Abando Ayo Sabino Ignacio y otrosPágina 6822468Notificación a Almagro Sánchez Tamara y otrosPágina 6822469Notificación a Alonso Bartol Luzardo Rosa María y otrosPágina 682Ayuntamiento de AguloPágina 6822497Delegación especial en el Concejal D. Celestino Escuela RodríguezPágina 682Ayuntamiento de AronaEmplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 458/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de TenerifePágina 6822475Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 42/2015 seguido en el Juzgado | 2465 | Notificación a Jorge Alejandro Hernández Mederos y otros | Página 6815 |
| 2468 Notificación a Almagro Sánchez Tamara y otros | 2466 | | Página 6816 |
| 2469 Notificación a Alonso Bartol Luzardo Rosa María y otros | 2467 | Notificación a Abando Ayo Sabino Ignacio y otros | Página 6816 |
| Ayuntamiento de Agulo 2497 Delegación especial en el Concejal D. Celestino Escuela Rodríguez | 2468 | | Página 6823 |
| 2497 Delegación especial en el Concejal D. Celestino Escuela Rodríguez | 2469 | Notificación a Alonso Bartol Luzardo Rosa María y otros | Página 6824 |
| Ayuntamiento de Arona 2473 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 458/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Ayunt | amiento de Agulo | |
| Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 458/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | 2497 | Delegación especial en el Concejal D. Celestino Escuela Rodríguez | Página 6825 |
| de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Ayunt | amiento de Arona | |
| 2475 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 42/2015 seguido en el Juzgado | 2473 | Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 458/2014 seguido en el Juzgado | |
| Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 42/2015 seguido en el Juzgado | | de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Página 6826 |
| do la Contangiaca Administrativa nº 1 da Conta Cruz da Tanarifa | 2475 | Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 42/2015 seguido en el Juzgado de lo Contençioso. Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife | Dágina 6826 |

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958 Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia, Justicia e Ignaldad Servicio de Publicaciones Edificio de Usos Múltiples II, planta 0 Avda. José Manuel Guimerá, 10 Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98 38071 Santa Cruz de Tenerife Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

| 2483 | Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 3//2015, seguido en el Juzgado | D/ : (027 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 2405 | de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Página 6827 |
| 2485 | Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 43/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Página 6828 |
| 2486 | Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 45/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife | Página 6828 |
| 2489 | Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 1088/2014 | Página 6829 |
| Avunt | amiento de Fasnia | υ |
| 2579 | Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato 2014-2015 de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio | Página 6829 |
| Avunt | amiento de La Frontera | υ |
| 2490 | Designación a la primera Teniente de Alcalde, Da Regina García Casañas, como Alcaldesa Accidental | Página 6830 |
| | amiento de Granadilla de Abona | 8 |
| 2355 | Licitación del procedimiento para la contratación denominada "Explotación de los servicios de temporada de | |
| | hamacas y sombrillas en las playas del municipio" | Página 6830 |
| 2472 | Notificación a Federación Ben Magec | Página 6832 |
| 2479 | Notificación a Joaquim Suro Canadell | Página 6832 |
| 2480 | Notificación a Comunidad de Propietarios Mirazul I | Página 6832 |
| 2481 | Notificación a Federación Ben Magec | Página 6833 |
| | amiento de San Cristóbal de La Laguna | r ugmu oocc |
| 2446 | Notificación a Augusta Fernández González | Página 6833 |
| 2448 | Notificación a Jorge Sugue Hernández | Página 6835 |
| 2449 | Notificación a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L. | Página 6835 |
| 2451 | Notificación a Walterio José Barreto González | Página 6836 |
| 2450 | Notificación a la entidad Lavaito, S.L. | Página 6837 |
| 2452 | Notificación a Mª Teresa Delgado Tabares | Página 6837 |
| 2452 | <u> </u> | 0 |
| 2433 2455 | Notificación a Jonay Macía González | Página 6838 |
| | Notificación a Cecilio Zebenzuí Cabrera Acosta y otro | Página 6839 |
| 2456 | Notificación a Zenón Rodríguez Neris | Página 6839 |
| 2445 | Notificación a Juan Heredia Carmona | Página 6840 |
| 2463 | Notificación a Jesica Cerezo Ruiz y otra | Página 6842 |
| 2495 | Notificación a Santiago Domínguez Rodríguez y otros | Página 6842 |
| 2502 | Notificación a Jonatan Plasencia Rodríguez y otros | Página 6843 |
| - | amiento de El Tanque | |
| 2461 | Formalización del contrato de Repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque | Página 6843 |
| - | amiento de Tijarafe | |
| 2460 | Notificación a Dominique Rogge y otros | Página 6843 |
| - | amiento de Valverde | |
| 2496 | Notificación a L.D.C. | Página 6844 |
| - | amiento de la Villa de Adeje | |
| 2491 | Notificación a Salek Ourgoud y otros | Página 6846 |
| 2492 | Notificación a José Luis Asensio Álvarez | Página 6856 |
| Ayunt | amiento de la Villa de Arico | |
| 2510 | Notificación a Carlos José Blondell Tineo | Página 6858 |
| Ayunt | amiento de la Villa de Candelaria | |
| 2720 | Notificación a Alquile Coche en Canarias, S.L. y otros | Página 6858 |
| 2721 | Notificación a Silcar Alimentación y otros | Página 6861 |
| 2724 | Notificación a Carmelo Tomás Pérez Perdomo | Página 6862 |
| 2725 | Notificación a Jesús Manuel Machado Fuentes | Página 6863 |
| Ayunt | amiento de la Villa de Los Realejos | C |
| 2734 | Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02D/2015 de concesión de crédito extraor- | |
| | dinario y expediente de modificación de créditos nº 03D/2015 de suplementos de crédito | Página 6863 |
| IV. AI | DMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| _ | do de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2458 | Juicio nº 224/2014 a instancias de Juan Eduardo Afonso Guerra contra Giuseppe Carta y otros | Página 6864 |
| 2459 | Juicio nº 47/2015 a instancias de Rubén Piñeiro Franco contra Pintudecorrivas, S.L. y otro | Página 6865 |
| 2519 | Juicio nº 856/2014 a instancias de Fernando Roberto Rodríguez Espinosa contra Limpiezas y Mantenimiento | |
| | Las Afortunadas, S.L. y otros | Página 6867 |
| Juzgao | do de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2528 | Juicio nº 65/2015 a instancias de Juan Manuel Pacheco Díaz y otro contra Establecimientos Hoteleros de | |
| | Baleares, S.L. y otros | Página 6868 |
| | | |

| 2529 | | Página 6869 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 2530 | Juicio nº 26/2015 a instancias de Juan Carlos Patiño Zárate contra Aparcamientos Realejos y otro | Página 6870 |
| 2531 | Juicio nº 27/2015 a instancias de Rosa María Cubas Balsa contra Asociación Kanaria de Infancia | Página 6871 |
| 2532 | Juicio nº 14/2015 a instancias de Víctor Abel Hernández Álvarez contra Promociones y Construcciones Menfer, | |
| | S.L. y otros | Página 6872 |
| 2533 | Juicio nº 229/2014 a instancias de Mirbelys Rodríguez Chirino contra Grupo Vitalia y Salud 24, S.L. y otro | Página 6873 |
| 2534 | Juicio nº 1075/2013 a instancias de Carmen Herminia González Hernández y otros contra Calanchoe y To- | U |
| | | Página 6874 |
| 2535 | Juicio nº 1014/2013 a instancias de Rosa Margarita Marrero Rodríguez contra Inversiones Costa Adeje Hotel | 8 |
| 2000 | | Página 6876 |
| 2536 | Juicio nº 70/2015 a instancias de Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de | 1 agina 0070 |
| 2550 | | Página 6876 |
| 2537 | | _ |
| | · | Página 6877 |
| 2538 | | Página 6879 |
| 2539 | | Página 6879 |
| 2707 | Juicio nº 960/2014 a instancias de Dulce María Asenjo Estévez contra San Miguel Arcángel 21 División, | |
| | | Página 6880 |
| Juzgad | o de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2695 | | Página 6880 |
| Juzgad | o de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2511 | Juicio nº 26/2014 a instancia de Josué Tanausú García Pérez contra Proyecto Yagadri, S.L. y otro | Página 6881 |
| 2512 | Juicio nº 242/2014 a instancias de Luis Javier López Miranda contra Amex Beers, S.L | Página 6882 |
| Juzgad | o de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife | C |
| 2513 | | Página 6883 |
| 2514 | | Página 6884 |
| 2515 | • | Página 6885 |
| 2516 | Juicio nº 136/2015 a instancias de Woljciech Janusz Tetlak contra Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias, | 1 agilia 0005 |
| 2310 | · · | D4-i 6006 |
| 0517 | | Página 6886 |
| 2517 | Juicio nº 5/2015 a instancias de José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L.O y | D |
| | | Página 6886 |
| _ | o de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2518 | Juicio nº 1004/2014 a instancias de José Manuel Segoviano Torres contra Miguel Rodríguez Hernández y | |
| | | Página 6887 |
| 2521 | | Página 6888 |
| 2522 | Juicio nº 768/2014 a instancias de Félix Domínguez Luis y otro contra Eurocash Valle, S.L. y otros | Página 6888 |
| 2524 | Juicio nº 659/2014 a instancias de Nicolás Enrique Afonso Torres contra Pintudecorrivas, S.L. y otro | Página 6889 |
| 2525 | Juicio nº 365/2014 a instancias de Isidro Pablo Díaz Hernández contra Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. y | C |
| | | Página 6890 |
| 2526 | Juicio nº 256/2013 a instancias de María Peregrina González García y otro contra Gestión de Restauración de | 8 |
| | | Página 6891 |
| 2527 | Juicio nº 109/2014 a instancias de José Carlos Carballo Marrero y otro contra Edificatum, S.L.N.E. y otros | |
| 2321 | Juleio II 107/2014 a histanicias de Jose Carios Carbano Marieto y otro contra Edificación, 9.2.4 V.E. y otros | 1 agina 0072 |
| Inggod | o de la Sacial Número 7 de Santo Cruz de Tononifo | |
| | o de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife | |
| 2520 | Juicio nº 912/2014 a instancias de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz | Página 6893 |
| | de Tenerife ASPECOTE y otros | |
| | | 1 agina 0075 |
| Juzgad | | 1 agina 0075 |
| | o de lo Social Número 25 de Madrid | |
| 2505 | lo de lo Social Número 25 de Madrid Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 |
| 2506 | Juicio nº 951/2014 a instancias de Rebeca Luengo Muñoz contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 |
| | Juicio nº 951/2014 a instancias de Rebeca Luengo Muñoz contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 |
| 2506 | Juicio nº 951/2014 a instancias de Rebeca Luengo Muñoz contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 |
| 2506 2507 | Juicio nº 951/2014 a instancias de Rebeca Luengo Muñoz contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 |
| 2506 2507 | Juicio nº 951/2014 a instancias de Robeca Luengo Muñoz contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 |
| 2506 2507 Juzgad | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 |
| 2506 2507 Juzgad | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 2499 | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 Página 6897 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 2499 2501 | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 Página 6897 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 2499 2501 V. ANU | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 Página 6897 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 2499 2501 V. ANI Notaría | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 Página 6897 |
| 2506 2507 Juzgad 2498 2499 2501 V. ANU | Juicio nº 951/2014 a instancia de Noemí Sancho Pérez contra Hablkeu, S.L.U. y otro | Página 6893 Página 6894 Página 6894 Página 6895 Página 6897 |

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes

Consejería Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

ANUNCIO

2866 2443

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente a continuación relacionado ha

delegado las competencias que se señalan, mediante el acuerdo y al órgano igualmente indicado:

Órgano delegante: Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Fecha de acuerdo de delegación: 27 de febrero de 2015

Competencia delegada: la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la financiación y ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Restauración de la torre de la Iglesia de Santa Ana, Fase II", en el término municipal de Garachico.

Órgano delegado: Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Cristóbal de la Rosa Croissier.

Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad

ANUNCIO

2867 2722

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el órgano competente citado a continuación ha delegado las competencias que se señalan, al órgano igualmente indicado:

| ÓRGANO DELEGANTE | FECHA ACUERDO DELEGACIÓN | COMPETENCIA DELEGADA | ÓRGANO DELEGATARIO |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife | | El ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en orden a la disposición del gasto necesario para la ejecución de los contratos de gestión material de las becas de inmersión lingüística para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2015/2016. | Consejero con Delegación Especial |

El correspondiente expediente está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad, sita en la 3ª planta del Palacio Insular, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9'00 a 13'00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El Consejero con Delegación Especial, Miguel Ángel Pérez Hernández.

Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

ANUNCIO

2868 2470

Proyecto de repoblación de la perdiz moruna (2014-2017). Procedimiento de cesión de ejemplares. Convocatoria 2015.

En fecha 6 de marzo de 2015, la Sra. Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos ha dictado resolución de aprobación de la convocatoria 2015 del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna (Alectoris barbara) para repoblación, conforme al siguiente contenido:

Participantes.

Podrán solicitar la participación en el procedimiento de cesión regulado en las presentes bases las siguientes entidades:

- 1. Federación de Asociaciones para la Gestión Cinegética de la Isla de Tenerife, para su entrega final a las distintas sociedades de cazadores que la integren.
- 2. Sociedades de cazadores, colaboradoras o no, que acrediten poseer voladero de aclimatación apto para el alojamiento de perdices.
- 3. Titulares de cotos privados de caza que acrediten poseer voladero de aclimatación apto para el alojamiento de perdices, y a los que se haya autorizado la suelta de perdiz moruna antes del 15 de diciembre de 2007 (fecha de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas en el modelo señalado como Anexo I a las bases reguladoras, en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Bases de la convocatoria: las bases reguladoras del procedimiento de cesión de ejemplares de perdiz moruna (Alectoris barbara) para repoblación en las que se enmarca la presente convocatoria fueron aprobadas por resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 5 de mayo de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 66, de 16 de mayo de 2014.

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 6 de marzo de 2015.

La Consejera Insular de Área, Ana Guadalupe Mora Padilla.

ANUNCIO

2869 2508

Notificación de resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de caza.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº expte.: 37-1/2014; Interesado: Juan Celso Marichal Delgado; Acto recurrido: resolución de terminación de procedimiento administrativo sancionador; acto publicado: Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife; Fecha del acto: 06 de febrero de 2015.

El presente Decreto es firme en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea conveniente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

2870 2735

Por Resolución del Sr. Presidente, de fecha 16.03.2015, se aprobó de forma provisional el Proyecto denominado "Acondicionamiento de caminos y senderos" con un presupuesto de un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.762.719,54 €).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de marzo de 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Servicios Sociales

ANUNCIO

2871 2752

En consonancia con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por medio del presente, se anuncia que por Decreto de la Presidencia de fecha 04.02.2015, se resolvieron las solicitudes de ayudas extraordinarias y sanitarias

cuya convocatoria se insertó en el B.O.P. núm. 130 de 01.10.2014, y que el contenido íntegro de dicho Decreto está publicado en el tablón de anuncios de la Corporación Insular, sito en la C/ Profesor Armas Fernández núm. 2, planta 0, C.P. 38.800-San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 12 de marzo 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

Área de Obras Públicas

ANUNCIO

2872 2753

En consonancia con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se da publicidad a la formalización del contrato "Parada preferente en San Sebastián de La Gomera, Eje Transinsular de Transportes (T.M. San Sebastián de La Gomera)" tramitado por el Área de Presidencia, Infraestructuras, Transportes, Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y cuyos importes son iguales o superiores a 100.000 €, ajustándose su contenido al Modelo establecido en el Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contrato del Sector Público, actualmente TRLCSP:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.
- b) Dependencia: Área de Presidencia, Infraestructuras, Transportes, Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.
 - c) Número de expediente: Subv. 10/14.
- d) Dirección en internet del perfil del contratante: www.lagomera.es.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras.

- b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será llevar a cabo la ejecución de un edificio de cubierta de madera similar a la existente en los edificios aledaños. Las dimensiones del edificio serán de 16x8 metros y contaran con dos baños un pequeño almacén y la sala de espera la cual será diáfana. Exteriormente se ejecutará una pérgola para sombra durante la espera de los equipajes y además cinco aparcamientos para guaguas. Se urbanizará la zona aledaña al edificio y aparcamientos de acuerdo a los especificado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
 - c) CPV: 45213315-4.
- d) Medio de publicación de anuncio de licitación: anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 - e) Fecha de publicación del anuncio: 07.02.2014.
 - 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto y varios criterios.
 - 4.- Valor estimado del contrato:

Trescientos mil cien euros (300.100,00 €).

La financiación de las obras procede del Eje Transinsular de Transportes del Gobierno de Canarias, cofinanciado en un 50% con fondos FEDER-RUP, Eje 8 "Reducción de costes adicionales que dificultaran el desarrollo de regiones ultraperiféricas. "Gastos de Inversión", Tema prioritario 26 "Transportes intermodales" del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Gobierno de Canarias para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: trescientos mil cien euros (300.100,00 €).

Importe total: trescientos veintiún mil ciento siete euros ($321.107,00 \in$).

- 6.- Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 28.05.2014.

- b) Fecha de formalización del contrato: 10.06.2014.
- c) Contratista: Zima Desarrollos Integrales, S.L.
- d) Importe de adjudicación:

Importe neto: doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (283.144,35 €).

Importe total: trescientos dos mil novecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (302.964, 45 €).

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: ampliar en 5 años el plazo de garantía establecido por Ley, las mejoras presentadas en su oferta y ejecutar la obra en el plazo de tres meses.

En San Sebastián de La Gomera, a 16 de marzo 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Empleo

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

ANUNCIO

2873 2482

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publican las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de La Palma en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma", cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha 26 de febrero de 2014 y la Convocatoria de la citada subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de marzo de 2014, ambas publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 44 de 2 de abril de 2014 y en la web de la Corporación www. cabildodelapalma.es.

| N° EXPTE. | BENEFICIARIOS | NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|-----------|--------------------------------------|-----------|--------------------|
| 02/2014 | PRODUCCIONES AVENIDA LA PALMA, S. L. | B76628924 | 7.000,00 |
| 05/2014 | MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ PÉREZ | 42183343D | 3.750,00 |

| 12/2014 | MARÍA YAMILET HERNÁNDEZ PÉREZ | 42185857Q | 3.250,00 |
|---------|-----------------------------------|-----------|----------|
| 14/2014 | LUIS MONTESINO RODRÍGUEZ | 78415533T | 3.500,00 |
| 18/2014 | DULCE MARTÍN SANTOS | 42189840C | 4.000,00 |
| 35/2014 | GUSTAVO MARTÍN GOBEA | 42184297C | 3.000,00 |
| 37/2014 | JOSÉ ELIOBAN RODRÍGUEZ NARANJO | 42194428P | 3.000,00 |
| 39/2014 | JOSÉ DE CONCEPCIÓN MARTÍN | 42180989R | 3.500,00 |
| 46/2014 | PERSAN ALIMENTACIÓN, S. L. U. | B76642107 | 4.250,00 |
| 51/2014 | MANUEL DIEGO CABRERA GUERRA | 42169252V | 3.250,00 |
| 55/2014 | C. B. DRAGO LOS SAUCES | E38871463 | 3.000,00 |
| 56/2014 | ELADIA CONSUELO BARRETO GÓMEZ | 42160422L | 4.750,00 |

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

ANUNCIO

2874 2482

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publican las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de La Palma en la Convocatoria del 2014 de las "Subvenciones para el Fomento de la Contratación Laboral en la isla de La Palma", cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2014 y la Convocatoria de la citada subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de abril de 2014, ambas publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 58 de 28 de abril de 2014 y en la web de la Corporación www.cabildodelapalma.es.

| N° EXPTE. | BENEFICIARIO | NIF | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|-----------|------------------------------|-----------|-----------------------|
| 01/2014 | LUIS ALBERTO ORTEGA MARTÍN | 42173602C | 3.300,00 |
| 02/2014 | MIGUEL ÁNGEL BATISTA CASAÑAS | 42168428K | 3.300,00 |
| 03/2014 | AUTOS OASIS LA PALMA, S.L. | B38551370 | 6.900,00 |
| 25/2014 | Mª MONTSERRAT PÉREZ CANTILLO | 42175874S | 3.840,00 |

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2875 2484

La Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma aprobó, mediante Resoluciones de fecha 4 marzo de 2015 las Convocatorias de las Líneas de Subvención que a continuación se relacionan:

- L-1. Producción de Seda Cruda.
- L-2 Asociación de Criadores de Razas Autóctonas.
- L-3 Cofradías de Pescadores.
- L-4 Consejos Reguladores.
- L-5 Ferias Agroganaderas organizados por los Ayuntamiento de la Isla.
 - L-6 Fincas Colaboradoras.
 - L-7 Fomento del Ganado Vacuno y Ovino.
 - L-8 Materias Primas Agroindustriales.
 - L-9 Organizaciones Agrarias.

Las convocatorias así como los modelos de solicitud, se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de la Corporación, en los ubicados en Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, en las Agencias de Extensión Agraria y en el Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sito en calle Virgen de La Luz, nº 7, en Santa Cruz de La Palma. El plazo de presentación de Instancias será de 20 días, a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2015.

El Consejero Delegado, José Basilio Rodríguez Pérez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2876 2754

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se anuncia la contratación del "Servicio de instalación, montaje y desmontaje de las estructuras técnicas necesarias para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas durante el año 2015".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Presidente del Organismo Autónomo.
- b) Dependencia que tramita el procedimiento: Administración.
 - c) Número de expediente: 35/2015.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
- b) Descripción del objeto: instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento de estructuras técnicas para los actos programados por el OAFAR año 2015.
- c) Lugar de ejecución: término municipal-escenarios a instalar por el OAFAR.
- d) Plazo de ejecución: establecida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - e) Admisión prorroga: no.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco: no.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
 - 4. Presupuesto de contratación:
- Se señala como precio máximo de licitación la cantidad total incluido IGIC al 7% de 69.765,80 euros. El importe del precio del contrato será el que resulte de la aprobación de la oferta seleccionada.
 - 5. Requisitos de clasificación: no se exigen.
 - 6. Garantías:
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 - 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo de Fiestas
 - b) Domicilio: Antonio Domínguez Alfonso, nº 7.

- c) Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003.
 - d) Teléfono: 922-609600/01.
 - e) Telefax: 922-242366.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.
 - 8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse mediante entrega en el registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas, mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de proposiciones, durante el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, y en horas de nueve a trece treinta.
- b) Solicitud de participación: según Modelo Anexo I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas. Las solicitudes de participación irán acompañadas de los documentos que se señalan en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
- 9. Plazo y presentación de las ofertas: según lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el lugar y plazo señalado en la invitación.
 - 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- 11. Modelo de proposición: el recogido como Anexo II en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 12. Página web donde se pueden conseguir los pliegos: perfil del contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, www.santacruzdetenerife.es.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2015.

El Director Gerente, Juan José Herrera Bujalance.

Alcaldía

Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial

Negociado de Población y Demarcación Territorial

ANUNCIO

2877 2503

Habida cuenta que, intentada notificación personal del inicio del expediente nº 17/2014 de baja de oficio por inscripción indebido, no pudo ser practicada por

causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a la notificación mediante anuncio del Decreto del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materias de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial de fecha 5 de febrero de 2015 se acordó, para las personas que se detallan, la baja de oficio de los habitantes que se encuentran incluidos en la incidencia 144 (Habitante español mayor de 16 años que no figura en la base de DNIs) a propuesta del INE en fichero informático de referencia H38038IA.214, H38038IA.414, H38038IA.514 y H38038IA.614 y que pone fin al expediente.

| Nº | | NOMBRE | Nº IDEN. | NIA | | | | | | | MOTIVO DEVOLUCIÓN | | |
|----|-------------|--------------|-----------------------|----------|------------|-------------------------|---------------------------|----|---|----|----------------------|-----|-------------------------|
| 1 | ACOSTA | RAMOS | JOSEFINA | 0 | GT00121403 | CALLE GENERAL SERRANO 3 | | 34 | | 3 | D | 144 | AUSENTE |
| 2 | AGUILAR | DARIAS | RAMON | 41997773 | 178342 | CALLE | JOSE CROSA | 11 | | 2 | DR | 144 | ENTREGADO |
| 3 | ALBINO | GRESOVA | WILLOW | 0 | GT00104537 | CALLE | ADEJE | 11 | | 3 | IZ | 144 | ENTREGADO |
| 4 | ALONSO | CURBELO | ALFONSO | 0 | 168721 | CALLE | DACIL VILAR BORGES | 2 | | 8 | A | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 6 | BARRERA | NAVARRO | ROBERTO | 0 | 17007 | CALLE | PUERTA CANSECO | 61 | | 2 | IZ | 144 | AUSENTE |
| 7 | BRITO | OSORIO | MIGUEL AN- GEL | 0 | GT00119909 | CALLE | JOSE HERNANDEZ ALFONSO | 14 | | 7 | D | 144 | AUSENTE |
| 8 | CASTILLA | PEREZ | M. JOSE | 41935233 | 29891 | CALLE | PADRE ANCHIETA | 20 | | 3 | DC | 144 | AUSENTE |
| 9 | CRUZ | ALVAREZ | ALICIA | 0 | 43035 | CALLE | ANGEL AROCHA | 3 | | 1 | D | 144 | AUSENTE |
| 11 | ESCUELA | QUIZAS | AARON | 0 | 25703 | AVDA | TRES DE MAYO | 85 | | 3 | DR | 144 | AUSENTE |
| 12 | FLORES | GIL | PABLO | 0 | 52185 | CALLE | HERO | 17 | | 1 | С | 144 | DESCONOCIDO |
| 14 | FUMERO | CRUZ (DE LA) | YONATHAN | 0 | 17072 | CALLE | PUERTA CANSECO | 71 | | 6 | | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 15 | GARCIA | VERA | MARICELA | 0 | GT00122021 | CTRA | TABLERO (DEL) | 25 | | | | 144 | ENTREGADO |
| 16 | GONZALEZ | MARQUEZ | JOSUA RODOLFO | 0 | 166073 | CALLE | DIEGO DE ALMAGRO | 1 | | | | 144 | DESCONOCIDO |
| 17 | GONZALEZ | MARQUEZ | M. DESIREE | 0 | 166074 | CALLE | DIEGO DE ALMAGRO | 1 | | | | 144 | DESCONOCIDO |
| 18 | GONZALEZ | ROBLES | ANTONIO | 0 | 16912 | CALLE | PUERTA CANSECO | 47 | | 4 | D | 144 | DESCONOCIDO |
| 21 | JEREZ | GOLMAR | GENOVEVA | 41442353 | 6324 | CALLE | TOLERANCIA (DE LA) | 14 | | 5 | 51 | 144 | AUSENTE |
| 23 | LINARES | PALENZUELA | M. ESTHER | 0 | 84456 | AVDA | ISLAS CANARIAS | 37 | | 3 | G | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 24 | LUIS | MEDINA | REMEDIOS ESMERALDA | 0 | GT00102286 | CALLE | DIEGO DE ALMAGRO | 1 | | | | 144 | ENTREGADO |
| 25 | MACHADO | LEON (DE) | MIRIAM | 0 | 17049 | CALLE | PUERTA CANSECO | 71 | | 4 | | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 26 | MARICHAL | LOPEZ | NINOSKA | 0 | 175945 | CALLE | VOLCAN MASDACHE | 23 | | | 23 | 144 | AUSENTE |
| 27 | MARQUEZ | DORESTE | ADAY | 0 | 8331 | CALLE | SALUDO (EL) | 19 | | | | 144 | DESCONOCIDO |
| 29 | MENDEZ | JORGE | LUISA | 0 | 85675 | CALLE | ZURBARAN | 30 | | 4 | С | 144 | DESCONOCIDO |
| 31 | MIGUEL (DE) | GONZALEZ | SANDRA | 0 | 134609 | SENDA | SABINA | 14 | | BJ | | 144 | DESCONOCIDO |
| 36 | PRIETO | BELLO | MIGUEL ANGEL | 0 | 223438 | CALLE | HURTADO DE MENDOZA | 23 | | | | 144 | AUSENTE |
| 37 | RODRIGUEZ | BAEZ | ANA JACQUELINE | 0 | GT00121969 | AVDA | ANAGA (DE) | 7 | | 3 | 308 | 144 | DESCONOCIDO |
| 40 | RODRIGUEZ | HERNANDEZ | RODOLFO | 0 | 92587 | CALLE | SANTA MARIA SOLEDAD | 6 | | 6 | 1 | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 41 | SOSA | PERDOMO | JUAN LUCAS | 0 | 250318 | CALLE | BETHENCOURT ALFONSO | 32 | | 6 | DRC | 144 | AUSENTE |
| 42 | TOME | MARRERO | YESICA | 0 | 138690 | CALLE | AMATISTA | 5 | 5 | 1 | 2 | 144 | DIRECCIÓN INCORRECTA |
| 44 | TORRES | RANCEL | IVAN | 0 | 168793 | CALLE | DACIL VILAR BORGES | 2 | 5 | 5 | A | 144 | DESCONOCIDO |
| 45 | VERA | GONZALEZ | ISIDORO JOSE | 0 | GT00121612 | CALLE | ALEJANDRO MAGNO | 3 | | 5 | IZ | 144 | ENTREGADO |

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de la notificación a través del correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición o, en el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha

desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación a través del correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, si bien se advierte que no podrá interponerse el citado contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/92.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2015.

La Jefa del Servicio, María del Carmen Suárez Estévanez.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

ANUNCIO

2878 2465

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de actuaciones de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción administrativa del artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, tramitados por este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, por causa no imputable a esta Administración.

| EXP. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD DE SU DOMICILIO | DECRETO |
|-----------|-----------------------------------|----------------------------|------------|
| S-07/2014 | JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ MEDEROS | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 29/12/2014 |
| S-07/2014 | BRYAN ALEXANDER SALOM BOMORQUEZ | SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA | 20/01/2015 |
| S-07/2014 | CARLOS ALFREDO CAMPOS ROSALES | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 20/01/2015 |
| S-07/2014 | RICARDO RUIZ BEREIJO | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 20/01/2015 |
| S-08/2015 | LUIS DANIEL HENAO BOLIVAR | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 15/01/2015 |

El presente Decreto podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde su notificación, o acudir directamente al orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente Decreto; todo ello sin perjuicio de poder interponerse cuantos otros estime oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

ANUNCIO

2879 2466

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución formuladas por el Instructor de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción administrativa del artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, tramitados por este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, por causa no imputable a esta Administración, significándoles que, en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes a su favor, con carácter previo a la resolución de los expedientes, que se encuentran a su disposición a su disposición en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sitas en la Avda. Tres de Mayo, nº 85, Entresuelo, donde podrán comparecer en horario de 08,30 a 13,30 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sito en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento y en los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicarse en el mismo el número de expediente.

| EXP. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD DE SU DOMICILIO |
|-----------|-----------------------------------|----------------------------|
| S-07/2014 | CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ FRANCISCO | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| S-07/2014 | JOAQUÍN NÚÑEZ GONZÁLEZ | SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA |
| S-07/2014 | JOSÉ MANUEL CRUZ DE LA CRUZ | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| S-08/2014 | JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| S-10/2014 | BRANDI RICHARD TANTALEN | SANTA CRUZ DE TENERIFE |

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

Negociado de Disciplina Vial

Multas

EDICTO

2880 2467

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto del Ilmo. Sr. D. José Alberto Díaz-Estébanez de León. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 27 de septiembre de 2013 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

- 1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.
- 2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: fechas de la denuncia/ as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

PAG: 1

| EXPEDIENTE | MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI-NIF | | LOCALIDAD | F.INFRACC. | PRECE | EPTO I | NFRI | NGIDO | CUANTÍA | PUNTOS |
|----------------|-----------|-----------------------------------|-----------|---|---------------------------------|------------|-------|--------|------|-------|---------|--------|
| 2015-01-001354 | 4651HMT | ABANDO*AYO,SABINO IGNACIO | 030605495 | Q | 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 23/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-001119 | 8879GFS | AC ASESORES GESTIONES VARIAS S.L. | B3874642 | 6 | 38190 - ROSARIO (EL) | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001100 | 3414FCK | AFONSO*GOMEZ,LARA | 078853126 | Н | 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001118 | 8778HCY | AFONSO*HERNANDEZ,FRANCISCO JOSE | 043618146 | Α | 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |

| 2015-01-001437 3666DPS 2015-01-001357 5161CPY 2015-01-001917 4567BFZ 2015-01-001747 2519DMR 2015-01-001553 2231DST 2015-01-001245 1982FDZ 2015-01-001248 1210DTV 2015-01-001667 4332CLP 2015-01-001072 5823FDL 2015-01-001073 6433DNG 2015-01-001093 0891CJM 2015-01-001093 0891CJM 2015-01-0010794 2490FPY 2015-01-0010794 2490FPY 2015-01-0010794 2525FDL 2015-01-001794 5665FYS 2015-01-001322 TF9649AG 2015-01-001703 9723FRN 2015-01-001703 9723FRN 2015-01-001704 0669FDF | AGOS*DIAZ,MARIA CANDELARIA AGUILAR*ANTON ALBERTO JESUS AJA*QUIROS,ROSA MARGARITA ALBAREZ*CAPRILES JOSE LUIS ALDANA*MARTIN JOSE DOMINGO ALONSO*FERNANDEZ,JOSE VICENTE ALONSO*FERNANDEZ,JOSE VICENTE ALONSO*PLASENCIA,MARINA ALVAREZ*GARILLO,FATIMA ALVAREZ*CASTILLO,ANDREA CAROLINA ALVAREZ*CASTILLO,ANDREA CAROLINA ALVAREZ*CASTRO,ANTONIO LUIS ALVAREZ*GONZALEZ,MONICA ALVAREZ*GONZALEZ,MONICA ALVAREZ*GONZALEZ,PATRICIA ELISA ALVAREZ*RORIGUEZ,SERGIO ALVAREZ*SERRANO,MARIA CANDELARI, ANDREA,BALCONI ANGUIMACO S.L. | 042041894 078706989 043802168 043813389 078680170 009695242 | L Z W Z Z Q C F H N T X T W E E Y M | 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38700 - SANTA CRUZ DE LA 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANCRISTOBAL DE LA 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38588 - ARICO 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38588 - ARICO 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 26/12/2014 23/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 31/12/2014 09/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 11/11/2014 10/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 39 | 100 200 200 100 200 200 100 100 100 400 300 100 100 100 200 100 100 100 100 100 | 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 4 0 0 0 4 2 0 0 0 0 0 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015-01-001519 TF9331BW | ANTUNEZ*RODRIGUEZ,ION RELACIÓN DE MULTAS I | 054041513 PARA NOTIFIC | T AR I | 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | 27/12/2014 DO) 06/03/2015 | LS1 | 53 1 49 | 100 | 0 |
| PAG: 2 EXPEDIENTE 2015-01-001759 2015-01-001310 2015-01-00187 2015-01-00187 2015-01-00187 2015-01-00187 2015-01-001209 2015-01-00127 2015-01-001386 2015-01-001386 2015-01-001386 2015-01-001381 2014-01-019258 2015-01-001343 2014-01-019258 2015-01-001125 2015-01-001125 2015-01-001125 2015-01-001125 2015-01-001125 2015-01-001125 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-01-0010470 2015-0 | | DNI-NIF 043661564 Y1528134M 043781259 B3857492 078721021 078559960 078677457 043799912 051149365 042807727 A3801992 045543600 078709854 078562334 037948297 054057114 078697261 045707599 043815645 042705839 042083456 043781426 B3881207 078728964 | C T7WXTTXN3NJSEFRKRZBY9XC | LOCALIDAD 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 17810 GIRONA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 17810 GIRONA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38294 - SAN CRISTOBAL DE LA 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38359 - SAUZAL (EL) 35018 LAS PALMAS DE GRAN 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 13/11/2014 22/12/2014 23/12/2014 31/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 16/07/2014 28/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 17/12/2014 17/12/2014 17/12/2014 21/12/2014 17/12/2014 21/12/2014 17/12/2014 21/12/2014 27/12/2014 10/12/2014 27/12/2014 10/12/2014 27/12/2014 | | CEPTO INFRINGIDO 19 | CUANTÍA 300 100 200 100 100 200 200 100 200 200 100 200 2 | PUNTOS 2 2 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| PAG: 3 | RELACIÓN DE MULTAS I | PARA NOTIFIC | AR I | LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001935 8888HSC 2015-01-001055 F879759BS 2015-01-001157 8395BRN 2015-01-001156 8216HYX 2015-01-001156 8216HYX 2015-01-001444 6953GCM 2015-01-001439 4343DWN 2015-01-001439 4343DWN 2015-01-001937 9272GHD 2015-01-001937 9727GHD 2015-01-001555 2742HWK 2015-01-001636 9590HZT E7815-01-001636 9590HZT 2015-01-001144 8472HMD 2014-01-020920 5313HTF 2015-01-001191 2015-01-001191 2015-01-001019 6394DCT 2015-01-001098 5949CTW 2015-01-00173 TF8594CB 2015-01-001743 TF8594CB 2015-01-001743 TF8594CB 2015-01-001743 TF8594CB 2015-01-001793 7103GCS | A APELLIDOS Y NOMBRE BERNABE*TUDELA,MARIA ISABEL BETANCOR*REYES,OSWALDO BETANCORT*FERRERA,CRISTOBAL BETANCORT*FERRERA,CRISTOBAL BETANCOURT*BOLAÑOS, YERAY BOLSA DE AGUAS DE TENERIFE S.A. BRITO*DOMINGUEZ,MA ISABEL BRITO*SILVERA,ISIDRO CRISTOBAL CABALLERO*MESA,RUTH CABEZA*CABRERA,ENRIQUE ALEJANDRO CABRERA*GUIMERA,FRANCISCO JAVIER CABRERA*MARTIN,HUMBERTO JOSE CABRERA*VILLOSLADA,MANUEL CACERES*BETANCOR,MOISES CADENA HIT RADIO CANARIAS S.L. CALIDAD TELEFONICA DE CANARIAS S.L. CALVO*BARALDES,LUIS CALVO*VALLANO,ENRIQUE CANIVELL*MURILLO,DANIEL CARBALO*ESPIGARES,ISIDRO MANUEL CARBALOS*ESPIGARES,ISIDRO MANUEL CARBALOS*ESPIGARES,ISIDRO MANUEL CARBALOS*ESPIGARES,ISIDRO MANUEL CARBAJOSA*MORALES,JOSE RAMON CARDENES*CARMENATY,FRANCISCO JAVIER CASQUERO*FABREGA,MARIA MERCEDES CASTAÑO*BOUZAS,JORGE | 042067989 079080933 043809401 045755075 B3849223 J B7654335 031250909 074829347 045459787 005275817 | V S H A 4 A Y L F T X J W 7 4 G C B G P E N C | LOCALIDAD 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38530 - CANDELARIA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 35400 - ARUCAS 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 35400 - ARUCAS 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 29620 - TORREMOLINOS SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 35008 - PALMAS DE GRAN 28045 - MADRID 38293 - SAN CRISTOBAL DE LA 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 22/12/2014 27/11/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 11/11/2014 26/12/2014 23/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 23/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 23/16/2014 22/12/2014 26/11/2014 24/11/2014 24/11/2014 24/11/2014 22/12/2014 26/11/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 | PREEC LS1 | CEPTO INFRINGIDO 19 | CUANTÍA 100 400 100 100 100 100 100 100 | PUNTOS 0 4 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001578 TF3503AV | CASTILLO*REINOSO,DAVID CONCEPCION CASTILLO*RODRIGUEZ,CARMELO JUAN | X2580544J | S | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA | 26/12/2014 29/12/2014 | LS1 LS1 | 53 1 5 39 2-F 1 | 200 100 | 4 0 |
| PAG: 4 | RELACIÓN DE MULTAS I | PARA NOTIFIC | AR I | LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE MATRICUI 2015-01-001601 3407DCK 2015-01-000891 0716FSG 2015-01-001845 3600DFB 2014-01-006297 4176FBX 2015-01-001016 4815HBN | A APELLIDOS Y NOMBRE CASTRILION*GARCIA,DELGADO MARIA CASTRO*BELLO,DOMINGO CASTRO*CASTRO,MARIA INMACULADA CATISCA M C SLU EN CONSTITUCION CATTAROSSI,MAURIZIO CB FRUTERIA EL POTAJITO | DNI-NIF 031141538 043787624 078408773 B7658727 X0718729W E3888509 | K V W 8 | LOCALIDAD 38330 - SAN CRISTOBAL DE LA 38657 - ARONA 38500 - GUIMAR 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 30/12/2014 10/10/2014 17/12/2014 27/12/2014 05/03/2014 24/11/2014 | PREC LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | CEPTO INFRINGIDO 53 1 102 19 1 33 19 1 33 39 2-E 3 38 3 39 19 1 34 | CUANTÍA 100 100 100 100 200 300 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 2 |

| 2015-01-001393 2015-01-001901 2015-01-001282 2015-01-001282 2015-01-001288 2015-01-00149 2015-01-001477 2015-01-001430 2015-01-001444 2015-01-001726 2015-01-001177 2015-01-001182 2015-01-001769 2015-01-001769 2015-01-001462 2015-01-001371 2015-01-001658 | TF2805CB 0166HMS 7285BRV 8194GGG 1432HJZ 1642FJW 0689HHX 2618DHC 9325HGK 1672GDW SE5146CP 8162GND 6700CXP 9430DPT 0295BHZ 5408HSD TF2279BS 6904GXZ 0887CPR | CEDRES*DUARTE,LUIS ALBERTO CHAVEZ*SANTOS,FRANCISCO TOMAS CILLERUELO*LOPEZ,ANGELES COBO*SAENZ,MARIA INES TERESA COELLO*FERNANDEZ,YOLY CAROLINA CONDE*LERIDA,MARTA CONSTRUCCIONES MEDANO MAR S.L. CORREA*VALERO,EIDELBER CRUZ DE LA*RUIZ,BONEIRA CRUZ*MORA,MANUEL CUBERO*GOMEZ,FELICIANO CUEVAS*CARAVACA,FRANCISCO JAVIER CUG GONNET S.L. CURBELO*TRIVIÑO,EDUARDO JOSE DA VINCI EN PUBLICIDAD S.L. DABOIN*PIZZANI,ORLANDO ANTONIO DARIAS*ARMAS,CRISTOBAL DARIAS*PUERTAS,YANIRA YELITZA DARIAS*SIERRA,YERAY AYTHAMI | 042088787 420216671 017121194 015800805 051148970 07872960 07872960 078708599 07839635 074809261 B3891642 07869365 078409261 B3891642 07869636 07869636 07869636 0786978 078713921 | Y R V N Y D 3 Y T P G A 5 5 G 9 K W X D | 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - ROSARIO (EL) 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38530 - CANDELARIA 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 23/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 26/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 26/12/2014 26/12/2014 26/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 24/11/2014 24/11/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 39 2-A 10 19 1 33 53 1 102 39 2-A 10 19 1 34 19 1 53 53 1 102 39 2-E 1 19 1 33 53 1 2 19 1 34 39 2-E 3 19 1 33 39 2-E 3 39 2-E 3 39 39 | 100 100 100 100 300 100 100 100 100 200 300 100 100 100 100 100 100 100 100 1 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 4 4 0 2 0 0 0 0 0 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAG: 5 | | RELACION DE MULTAS PA | ARA NOTIFIC | AR I | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA) | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001926 2015-01-001113 2015-01-001113 2015-01-0011898 2015-01-001225 2015-01-001520 2015-01-001936 2014-01-023368 2015-01-001376 2015-01-001850 2015-01-001850 2015-01-001801 2015-01-001900 2015-01-001900 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-001901 2015-01-0 | MATRICULA 5797FFT 7904GIC 0157GR 7148HGT TF8630BS 7115BGV 337BBV 8558DTF 0141DZN 0642CZJ 7510CHD 4176HXH 6490FSD 5948HGK 3524GHH 9369CMD 9825HWZ 4546FCL 8050DBL 3517HSN 0039FDC 6912HZF TF3355BG | APELLIDOS Y NOMBRE DAYALIS*ARAGO,PUENTES DELGADO*MARRERO,DIEGO DIAZ*ARMAS,TOMAS FRCO DIAZ*FELIZ,VICTOR MANUEL DIAZ*FUENTES,PEDRO JOSE DIAZ*GONZALEZ,JOSE BRADYS DIAZ*REDEROS,ANGEL DIAZ*ROSA DE LA RAFAEL ANGEL DIAZ*ROSA DE LA RAFAEL ANGEL DIAZ*TAVIO,FRANCISCO JAVIER DIB*DIAZ,GLORIA ESTHER DIB*DIAZ,GLORIA ESTHER DIOS DE*PALAUT.DOMINGO DOMINGUEZ*GONZALEZ,YERAY DOMINGUEZ*GONZALEZ,YERAY DOMINGUEZ*GONZALEZ,YERAY DOMINGUEZ*GUZMAN,BEATRIZ DOMINGUEZ*GOVALEZ,YERAY DORTA*JORDAN,FABIAN ALBERTO ENERGY MEDIA S.L. ENGUIDANOS*TORRES,LAURA ESCUELA DE CONDUCTUROS 7 ISLAS S.L. ESCUELA PERENANDEZ,RAMON ESTHER*MARIA DE,FRAGOSO ESTUPIÑAN*DIAZ,JONAY EUROPCAR IB S.A. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES | DNI-NIF X6989822F 042017310 Y25671170 042091774 078857838 041905579 042050203 045704440 0787190905 041874683 042090521 078679560 078718457 043814166 0788718945 073573417 B3874949 042049901 078671825 054062765 A2836441 B3862179 | E J A S Q Q Q J F B D S X Z V J 2 M 5 J A T T 2 3 | LOCALIDAD 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 28024 MADRID 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38530 - CANDELARIA 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38530 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38670 - ADEJE 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38670 - ADEJE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 3807 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 22/12/2014 11/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 22/12/2014 27/12/2014 10/10/2014 10/12/2014 27/12/2014 10/12/2014 27/12/2014 13/11/2014 13/11/2014 15/12/2014 15/12/2014 15/12/2014 21/12/2014 15/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 15/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | PREC LS1 | BETO INFRINGIDO 38 3 39 19 1 33 19 1 33 39 2-A 12 39 2-E 1 53 1 5 53 1 49 19 1 33 39 2-G 1 39 2-E 1 19 1 35 16 1 34 47 1 14 39 2-E 1 19 1 35 19 1 35 19 1 35 19 1 35 19 1 35 19 1 35 19 1 35 19 1 33 39 2-E 1 19 1 33 39 2-E 1 19 1 33 39 2-E 1 38 3 39 39 2-G 1 | CUANTÍA 200 100 100 100 100 100 100 100 100 100 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| | | , | | | .A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA) | | | | | |
| PAG: 6 EXPEDIENTE 2015-01-001518 2015-01-001548 2015-01-001000 2015-01-001039 2015-01-001108 2015-01-001111 2015-01-001312 2015-01-001111 2015-01-001112 2015-01-0011418 2015-01-001864 2014-01-017761 2015-01-001646 2015-01-001040 2015-01-001040 2015-01-001040 2015-01-001040 2015-01-001040 2015-01-001055 2015-01-001169 2015-01-001169 2015-01-001055 2015-01-001055 2015-01-001091 2015-01-001091 2015-01-001091 2015-01-001091 2015-01-001091 | MATRICULA TF6672BL 0979BTG 1066FKL 2173DWF 9401DPL 4514DGZ 4196GGX 7047HZX M6444PD 0854DNW 6712DFV 2795BLN 6541CZP 1283HNG TF1702BK 6098HFF 8423DZH 7238HYC 4949DBY 7078HMP 3685DDZ TF0985BC 0390DDW 8244GGH 8358GXW | APELLIDOS Y NOMBRE EXPOSITO*PEXPOSITO JUDIT EXPOSITO*PEREZ, MARIA DEL CARMEN FARMATEN S.A. FEBLES*NAVARRO, VALENTIN FEBRERO 2006 S.L. FEELES*NAVARRO, VALENTIN FEBRERO 2006 S.L. FERNANDEZ*GARCIA, EUGENIA MARIA FERNANDEZ*HERNANDEZ, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*MORCILLO, FRANCISCO FERNANDEZ*BODIGIUEZ, DANIEL FERNANDEZ*BODIGIUEZ, DANIEL FERNANDEZ*BODIGIUEZ, DANIEL FERNANDE STANDO JERNANDO FLORIDO*HERRERA, FERNANDO GALVEZ*MORERA, ALEJANDRO GALVEZ*MORERA, ALEJANDRO GARABAL*EXPOSITO JOSE GARABAL*EXPOSITO JOSE GARABAL*EXPOSITO JOSE GARABAL*BETANCOR, MARIA DEL PILAR GARCIA*BETANCOR, MARIA DEL PILAR GARCIA*DELGADO, MARIA REGLA | 042066415 83885527 042060161 041981949 050315413 045899035 042244079 054061804 078715737 83874641 001485797 8382344 0503434364 052344580 052344580 0458680595 042036335 | C C 8 G J 6 S A S M W M Y Z 8 C 3 Q N K F F T L V | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - ROSARIO (EL) 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - ROSARIO (EL) 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38101 - SAN CRISTOBAL DE LA 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 11100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38109 - ROSARIO (EL) 38109 - ROSARIO (EL) 38109 - ROSARIO (EL) 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 27/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 12/11/2014 22/12/2014 25/11/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 | PREC LS1 | SEPTO INFRINGIDO 39 | CUANTÍA 100 200 100 100 100 300 100 300 100 200 100 200 100 200 100 200 100 1 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| PAG: 7 | | RELACION DE MULTAS PA | ARA NOTIFIC | AR I | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA) | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE 2014-01-022763 2015-01-001217 2015-01-001846 2015-01-001974 2015-01-001413 2015-01-001399 | MATRICULA 4239HYP C0063BFT 9478DYB 7538BTS TF1459BB 9617JBK TF9660Y | APELLIDOS Y NOMBRE GARCIA*FAJARDO,OSCAR GARCIA*FLEITAS,ADAY GARCIA*GIL,CARLOS JAVIER GARCIA*GOMEZ,JUAN GARCIA*GOMEZ,JUAN GARCIA*GONZALEZ,MARUAL GARCIA*GONZALEZ,MARIA JESUS GARCIA*HERNANDEZ,ANTONIO | DNI-NIF 078694055 078708366 045436462 041833684 043623761 011803987 042044051 | S C P L Y L M | LOCALIDAD 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38207 - SAN CRISTOBAL DE LA 38109 - ROSARIO (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38291 - SAN CRISTOBAL DE LA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 30/11/2014 21/12/2014 17/12/2014 23/12/2014 24/12/2014 20/12/2014 23/12/2014 | PREC LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | EPTO INFRINGIDO 39 2-E 1 53 1 5 19 1 33 53 1 49 38 3 49 19 1 33 39 2-G 1 | CUANTÍA 100 200 100 100 60 100 100 | PUNTOS 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |

| | | | | _ | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015-01-001749 | 5383FXF | GARCIA*HERNANDEZ,ELISA DEL CARMEN | | P | 28027 - MADRID | 11/11/2014 | LS1 | 19 | | 400 | 4 |
| 2015-01-001466 2015-01-001981 | TF6576BX 9778BSG | GARCIA*HERNANDEZ,LUCIANO ENRIQUE GARCIA*MARTIN,OLGA | 042010387 | A V | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38201 - SAN CRISTOBAL DE LA | 26/12/2014 23/12/2014 | LS1 LS1 | | -A 11 -A 25 | 100 200 | 0 |
| 2015-01-001981 | 1975BCG | GARCIA*MENDIZABAL,SARA | 072797664 | Ľ | 26500 - CALAHORRA | 22/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2015-01-001622 | 7433GPZ | GARCIA*NEGRIN,DOMICIANO | 042004793 | P | 38109 - ROSARIO (EL) | 30/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2015-01-001853 | 2761GMY | GARICA*MARTIN,MARIA ISABEL | 043788478 | C | 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 18/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001797 | TF2016BC | GIL*MARTIN,JOSE ANTONIO | 054044734 | R | 38290 - ROSARIO (EL) | 09/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001145 | 1094DGV | GIUSEPPINA,BLASI | Y3617062G | | 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 18/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2015-01-000733 | 8276BFN | GOLDBERG*ABRAMOWICZ,MARIO | X2899124C | N.T | 50009 - ZARAGOZA | 17/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2015-01-001231 | 0274BDV | GOMEZ*GOMEZ,JUNIOR ALEXANDER | 079197568 | N | 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 22/12/2014 | LS1 | 53 38 | | 200 | 4 |
| 2015-01-001264 2015-01-001377 | 4589DTF 7767FPC | GOMEZ*GOMEZ,ULISES SEBASTIAN GOMEZ*HERNANDEZ,JESUS MANUEL | 079082903 078570049 | W | 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA | 22/12/2014 23/12/2014 | LS1 LS1 | 38 | | 200 200 | 0 |
| 2015-01-001940 | 9542DHT | GOMEZ*RODRIGUEZ,CARLOS ELEUTERIO | | A | 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 22/12/2014 | LS1 | 53 | | 200 | 4 |
| 2015-01-001290 | 8030CHM | GONZALEZ*BENITEZ,CARMEN MARIA | 043801565 | C | 38109 - ROSARIO (EL) | 22/12/2014 | LS1 | | -E 3 | 100 | 0 |
| 2015-01-001500 | 7448DFD | GONZALEZ*CANINO,ANTONIO LORENZO | 042026682 | R | 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 27/12/2014 | LS1 | 38 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-001179 | TF4446BW | GONZALEZ*CASTRO DE,MANUEL JESUS | 043810261 | Е | 38109 - ROSARIO (EL) | 20/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001486 | 3610CMY | GONZALEZ*DIAZ,MOISES | 079065303 | C | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 27/12/2014 | LS1 | 11 3 | | 200 | 3 |
| 2015-01-001106 | 5783DLH | GONZALEZ*DOMINGUEZ,VIOLETA | 078706763 | G | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 33 | 100 | 0 |
| PAG: 8 | | RELACIÓN DE MULTAS PA | RA NOTIFIC | AR I | LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | ADO) 06/03/2015 | | | | | |
| EXPEDIENTE | MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI-NIF | | LOCALIDAD | F.INFRACC. | PREC | EPTO IN | RINGIDO | CUANTÍA | PUNTOS |
| 2015-01-001433 | 2291FJH | GONZALEZ*DORTA,HIMAR DORAMAS | 044710186 | Α | 35017 - PALMAS DE GRAN | 26/12/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001164 | 2962DVK | GONZALEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVIER | 043787197 | G | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 20/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001304 | 9378FZG | GONZALEZ*GARCIA,MIGUEL ANGEL | 052111328 | K | 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA | 22/12/2014 | LS1 | 53 | 99 | 100 | 0 |
| 2015-01-001862 | 3583CWR | GONZALEZ*GESTOSO,MARIA DE LAS | | | | | * 04 | 40 | | 400 | |
| 2015 01 001210 | TERM LOAD C | NIEVES | 078720413 | S | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 20/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001218 2015-01-001543 | TF0192BC | GONZALEZ*GONZALEZ,DOMINGO | 041964488 | E Y | 38293 - SAN CRISTOBAL DE LA | 21/12/2014 | LS1 LS1 | 12 39 | -A 11 | 500 | 4 |
| 2015-01-001343 | 0133FCY 4034BBD | GONZALEZ*GONZALEZ,VICTOR JOSE GONZALEZ*GUTIERREZ,JRENE | 038151256 041887791 | F | 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 29/12/2014 27/12/2014 | LS1 | | -A 11 -A 10 | 100 100 | 0 |
| 2014-01-021121 | 1304BCN | GONZALEZ*HERNANDEZ,JOSE AGUSTIN | 043616075 | W | 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 03/11/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001716 | 2362DRL | GONZALEZ*HERNANDEZ,MIRIAM | 078855204 | Ä | 38240 - SAN CRISTOBAL DE LA | 07/11/2014 | LS1 | 19 | | 300 | 2 |
| 2015-01-001484 | 3265CDP | GONZALEZ*LOPEZ,JUAN CARLOS | Y2234569H | | 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 27/12/2014 | LS1 | | -A 11 | 100 | 0 |
| 2015-01-000255 | 8056DCK | GONZALEZ*MARGALLO,ALBERTO FELIX | 072052948 | C | 39011 - SANTANDER | 16/12/2014 | LS1 | | -A 12 | 100 | 0 |
| 2014-01-022812 | TF1020BU | GONZALEZ*ROMERO,SEBASTIAN DAVID | 078565566 | G | 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 01/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2015-01-001825 | 8058FXG | GRIJALBA*BUSTAMANTE,CARLOS MARIA | | T | 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA | 11/12/2014 | LS1 | 19 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001474 | 1894BVN 2388GRY | GUANCHE*BERMUDEZ,LUVISMAR | 043387657 078556041 | C R | 38430 - ICOD DE LOS VINOS | 27/12/2014 17/12/2014 | LS1 LS1 | 38 3 19 | | 200 300 | 0 2 |
| 2015-01-001131 2015-01-001465 | TF3785BU | GUERRA*BAEZ,VANESA HAPA CARGO S.L. | B3837687 | 7 | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 26/12/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001403 | 8447GRF | HENRIQUEZ*RODRIGUEZ,IGNACIO | 042641094 | ź | 38109 - ROSARIO (EL) | 27/12/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001571 | 8447GRF | HENRIQUEZ*RODRIGUEZ,IGNACIO | 042641094 | Z | 38109 - ROSARIO (EL) | 29/12/2014 | LS1 | 38 | | 200 | 0 |
| 2014-01-018927 | 2721HHN | HEREDIA*SALTO,ANSELMO | 002837915 | Z | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 10/10/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| 2015-01-001285 | 7478DMR | HERMANOS MESA CABRERA S.L. | B3887392 | 3 | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 22/12/2014 | LS1 | 53 | | 100 | 0 |
| | O 1 AOLININI | | | | | | | | | | 0 |
| 2015-01-001683 | 9149HNN | HERNANDEZ*BARRERA,MARIA DOLORES | | X | 38293 - SAN CRISTOBAL DE LA | 31/12/2014 | LS1 | 38 3 | | 200 | |
| 2015-01-001107 | 6155HSZ | HERNANDEZ*CORDOBA,JOSE VICENTE | 043782845 | E | 38530 - CANDELARIA | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 | 6155HSZ TF1065BW | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA | 043782845 041833478 | E C | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 | LS1 LS1 | 19 38 | 33 39 | 100 200 | 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO | 043782845 041833478 042733081 | E | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 33 39 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 | 6155HSZ TF1065BW | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL | 043782845 041833478 042733081 042061997 | E C R B | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 | 33 39 33 | 100 200 100 | 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL | 043782845 041833478 042733081 042061997 | E C R B | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 | 33 39 33 | 100 200 100 | 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA | 043782845 041833478 042733081 042061997 | E C R B | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 | LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 | 33 39 33 33 | 100 200 100 100 | 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL | 043782845 041833478 042733081 042061997 | E C R B | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 | 33 39 33 33 33 | 100 200 100 | 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*LEON, GUACIMARA | 043782845 041833478 042733081 042061997 .RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 | E C R B | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 | 33 39 33 33 33 ERINGIDO 33 39 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 | 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*EJON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJEJUAN CARLOS | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 | E C R B AR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 10/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 | 33 39 33 33 33 ERINGIDO 33 39 33 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 | 0 0 0 0 0 PUNTOS 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*LEON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405383 042186039 042063804 043800716 | E C R B S Z R E | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 | 33 39 33 33 33 37 38 39 33 39 33 -A 25 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 200 | 0 0 0 0 0 PUNTOS 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FIERZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 | E C R B AR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 | LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 38 | 33 39 33 33 33 37 39 33 39 33 39 33 39 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 200 200 | 0 0 0 0 0 0 PUNTOS 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-01524 2015-01-001659 2015-01-001630 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*LEON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 | E C R B ARI S Z R E H J | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 | LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 38 39 | 33 39 33 33 33 37 39 33 39 33 39 39 39 4 25 39 -A 10 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 200 200 100 | 0 0 0 0 0 PUNTOS 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*LEON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 | E C R B AR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 | LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 38 39 | 33 39 33 33 33 33 39 -A 25 39 -A 10 -E 3 | 100 200 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 200 200 | 0 0 0 0 0 0 PUNTOS 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 2015-01-001630 2015-01-001641 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV | HERNANDEZ*CORDOBA JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 | E C R B CAR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 PREC LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 39 39 39 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 | 100 200 100 100 100 200 100 200 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-0122954 2015-01-001684 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001630 2015-01-001631 2015-01-001735 2015-01-001735 2015-01-001101 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUZ, MARIA JOSE | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677626 078556283 078707626 078556283 | E C R B S Z R E H J Q J X V | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 08/11/2014 11/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 38 39 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 39 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 | 100 200 100 100 100 200 100 200 200 100 1 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-001142 2015-01-001735 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FL 3808FRZ 2094FMF | HERNANDEZ*DAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS, JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS, JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA CANDELARIA | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405883 042186039 042063804 043800716 078677360 04208033 078707626 078556283 078696442 078729569 078716607 | E C R B S Z R E H J Q J X V G | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 08/11/2014 08/11/2014 20/12/2014 | PREC LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 38 39 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 200 200 100 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001649 2015-01-001640 2015-01-001641 2015-01-001142 2015-01-001142 2015-01-001735 2015-01-001160 2015-01-00193 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*HON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*BORLENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ENGRIGUEZ,JOSE MANUEL | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078077360 04208033 078096442 078556283 078096442 078716607 078716607 078716607 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SAUZAL (EL) 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38171 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38171 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 381005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 381005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 08/11/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 11/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EPTO INI 19 38 19 39 39 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 200 200 200 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001649 2015-01-001641 2015-01-001142 2015-01-001110 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-0010194 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*ROJOS MANUEL HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*ZAFRA,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BRITO,RAFAEL CARLOS | 043782845 041833478 042733081 042061997 .RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 07856283 078707626 07856607 83825892 042050944 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38505 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 40/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 39 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 200 100 200 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001104 2015-01-001104 2015-01-001108 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ | HERNANDEZ*ORDOBAJOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELEON,GUACIMARA HERNANDEZ*ELEON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*AFRA,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BRITO,RAFAEL CARLOS HERRERA*BEITO,RAFAEL CARLOS | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078556283 078707626 078576283 078696442 07825892 0420509444 042080702 | E C R B ARI S Z R E H J Q J X V G 7 K V | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SAN CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SAN CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 08/11/2014 11/12/2014 20/12/2014 11/11/2014 20/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 38 38 39 39 39 19 19 19 19 19 19 19 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 100 200 100 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001649 2015-01-001641 2015-01-001142 2015-01-001110 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-0010194 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*ROJOS MANUEL HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*ZAFRA,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BRITO,RAFAEL CARLOS | 043782845 041833478 042733081 042061997 .RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 07856283 078707626 07856607 83825892 042050944 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38505 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 40/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 38 39 39 19 19 19 19 19 19 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 | 33 39 33 33 33 39 39 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 200 100 200 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015240 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001186 2015-01-0011988 2015-01-001188 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE HERNANDEZ*RODIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODIAS ROBERTO HERNANDEZ*RODIAS ROBERTO HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEITO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MELIAN,ANDRES HERRERA*MELIAN,ANDRES HERRERA*MELIAN,ANDRES | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405883 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078756283 078707626 078756283 078707627 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729599 078716607 078729599 078716607 078729599 078716607 078729599 078716607 078729599 078716907 07872959 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 08/11/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 38 19 39 39 21 39 19 19 19 19 19 19 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 11 -A 11 | 100 200 100 100 100 200 200 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-0011642 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK | HERNANDEZ*DOAJ.OSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ.MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERRANDEZ*RUJZ,MARIA CANDELARIA HERVANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERRERA*BEJITO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MEJLAN,ANDRES HERRERA*MESA, URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405383 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078576283 078776607 B3825892 0420509444 042080702 078391935 018979100 007990780 B3837608 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38211 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38411 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38512 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIAGO DEL TEIDE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 14/10/2014 14/10/2014 11/11/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 38 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 34 33 33 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001641 2015-01-001641 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001108 2015-01-001108 2015-01-001108 2015-01-001108 2015-01-001108 2015-01-001108 2015-01-001186 2015-01-001288 2014-01-01881 2015-01-001288 2014-01-0190891 2015-01-000991 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS JUAN JOSE HERNANDEZ*ROBRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*BURIDAD S.L. HERRERA*BEILORAFAEL CARLOS HERRERA*BEILORAFAEL CARLOS HERRERA*BEILAN ANDRES HERRERA*BEILAN ANDRES HERRERA*BEILAN ANDRES HERRERA*BESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405883 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078756283 078707626 078756283 078096442 078707627 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716607 078729569 078716007 | E C R B AR I S Z R E H J Q J X V G 7 7 K V T Y M 3 1 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38112 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIAGO DEL TEIDE 38679 - ADEJE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 12/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 14/10/2014 11/11/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 EEPTO INI 19 38 38 19 19 39 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 33 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 -A 11 -A 11 -A 11 -A 12 | 100 200 100 100 100 100 200 200 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2015-01-001659 2015-01-001641 2015-01-001142 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-0011981 2015-01-001981 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TP9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MENONEL HERNANDEZ*ROJOSE MENONEL HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*ALGURAJUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078556283 078696442 078729569 078716607 B3825892 042050944 042080702 078391935 018979100 007990780 B3837608 B38385708 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38555 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38505 - SAUZAL (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIAGO DEL TEIDE 38679 - ADEIE 38530 - CANDELARIA | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 EPTO INITION 38 39 39 39 19 19 19 19 19 39 39 39 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 33 39 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 10 39 44 44 42 33 | 100 200 100 100 100 100 200 100 200 200 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 2015-01-001630 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-0011986 2015-01-00119819 2015-01-00119819 2015-01-0001988 2015-01-001998 2015-01-001998 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001036 2015-01-001744 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ZAFRA MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEJTO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078556283 078707626 078556283 078707626 078596444 042080702 078391935 01879100 07990780 B3837608 B38387608 B3888790 0799007062 Y3625347D | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38316 - SANTIA CRUZ DE TENERIFE 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38310 - CANDELARIA 38456 - SANTIAGO DEL TEIDE 38679 - ADEJE 38530 - CANDELARIA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 11 -A 10 39 34 -A 25 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 34 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-001104 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001198 2015-01-001198 2015-01-001991 2015-01-001991 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 2015-01-0019819 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3308FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX | HERNANDEZ*DOAJ.OSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ.MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSE HERRANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA CANDELARIA HERVAS*LAGUNAJUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405383 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078576283 078707626 078576283 078796607 B3825892 04420509442 078729569 078716607 B3825892 042050940 07890780 B38388279 07906062 Y36253470 042009181 | E C R B AR I S Z R E H J Q J X V G 7 7 K V T Y M 3 1 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 23/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 EEPTO INI 19 39 38 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 11 -A 11 -A 12 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 2015-01-001630 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-0011986 2015-01-00119819 2015-01-00119819 2015-01-0001988 2015-01-001998 2015-01-001998 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001036 2015-01-001744 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ZAFRA MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEJTO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078556283 078707626 078556283 078707626 078596444 042080702 078391935 01879100 07990780 B3837608 B38387608 B3888790 0799007062 Y3625347D | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38300 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38120 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38605 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIAGO DEL TEIDE 38530 - CANDELARIA 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 10 39 44 -A 12 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001659 2015-01-001630 2015-01-001611 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001104 2015-01-001104 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001981 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001908 2015-01-001036 2015-01-001036 2015-01-001036 2015-01-001316 2015-01-001316 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP | HERNANDEZ*ODAJ, ANSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROTRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*AFRA, MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEJLIAN, ANDRES HERRERA*MEJLIAN, ANDRES HERRERA*MESA, URSULA HERVAS*LAGUNA, JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ, RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ, MARIA JAN*LASKA, TOMASZ JEREZ*RAMOS, ANA LUISA JIANFENG, CHEN | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 042080330 0778077626 0785756283 078696442 078729569 07876078 38325892 042050944 042080702 0778391935 018979100 007990780 38387608 38387608 38387608 38387608 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38113 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38114 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38150 - CANDELARIA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38130 - CANDELARIA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 22/12/2014 18/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 EEPTO INI 19 38 19 39 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 10 39 34 -A 12 33 33 33 34 49 | 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-00157 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001649 2015-01-001641 2015-01-001100 2015-01-001100 2015-01-001100 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001981 2015-01-001981 2015-01-001981 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001036 2015-01-001036 2015-01-0010385 2014-01-019878 2015-01-001088 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF237BX 5530HYP 0164HYM | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONIE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA GARDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEITO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MEJANANDRES HERRERA*MESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 05405383 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078696442 078729569 078716607 B3825892 042050944 0420809002 078391935 018979100 007990780 B3888279 079060062 736253470 042009181 X5490846X 052224630 B3886327 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38300 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38320 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38320 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIA CRUZ DE TENERIFE 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIA CRUZ DE TENERIFE 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIA CRUZ DE TENERIFE 38604 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 40200 TOMARES | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 12/11/2014 22/12/2014 12/11/2014 22/12/2014 12/11/2014 22/12/2014 12/12/2014 12/12/2014 12/12/2014 12/12/2014 12/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 13/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 19 38 19 19 19 19 EPTO INI 19 38 38 19 39 29 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 10 39 34 -A 12 33 33 33 34 49 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001575 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001366 2015-01-001744 2015-01-001365 2014-01-01855 2014-01-01858 2015-01-001386 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*TORRES,HECTOR HERNANDEZ*AFRA,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BEJTO,RAFAEL CARLOS HERRERA*MESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS,JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677636 042080330 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078576283 078707626 078579100 078909144 042080702 078391935 01879100 07990780 B3837608 B3888790 0799078062 Y3625347D 042009181 X5490846X 052224630 B3886327 IRA NOTIFIC | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38120 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38013 - CANDELARIA 38114 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38062 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38064 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 31/12/2014 30/12/2014 11/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 20 EEPTO INI 19 38 19 39 20 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 34 -A 11 -A 11 -A 11 39 34 -A 12 33 33 33 34 34 34 34 34 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 200 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-00157 2015-01-001259 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001680 2015-01-001619 2015-01-001611 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001100 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-0011981 2015-01-0011981 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001855 2014-01-019878 2015-01-001800 PAG: 10 EXPEDIENTE | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5550HYP 0164HYM 2489HTV | HERNANDEZ*FORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*PIDIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*SGARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ, MARIA JOSE HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*ZAFRA, MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*BRITO, RAFAEL CARLOS HERRERA*MELIAN, ANDRES HERERA*MESA, URSULA HERVAS*LAGUNA, JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ, RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ, MARIA JAN*LASKA, TOMASZ JEREZ*RAMOS, ANA LUISA JIANFENG, CHEN JIMENEZ*SALAS, JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 042080330 0778077626 078576383 078696442 078729569 07876607 B3825892 042050944 042080702 078391935 018979100 007990780 B3837608 B3837608 B3837608 B38388279 079060062 Y3625347D 042009181 X5490846X 052224630 B3886327 RA NOTIFIC | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 CAR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38113 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38114 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38115 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38116 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38117 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38118 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38119 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 EEPTO INI 19 38 39 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 33 34 34 34 34 34 37 38 39 31 32 33 33 33 33 33 33 33 33 34 34 34 | 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001157 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001649 2015-01-001640 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001198 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001980 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001988 2014-01-019878 2015-01-001080 PAG: 10 EXPEDIENTE 2015-01-001824 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF237BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*BLEON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES,JUAN CARLOS HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MENUEL HERNANDEZ*ROJOSE MENUEL HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*RUJZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*TARIA,MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*MELIAN,ANDRES HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS,JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO,CLARA MARIA | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078877360 042080330 078707626 078576283 078696442 078729569 078716607 078556283 078696442 078729569 078716607 083825892 042050944 042080702 078391935 04205347D 042009181 X5490846X 052224630 083886327 RA NOTIFIC DNI-NIF 043826005 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 0 AR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38555 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38500 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38529 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38604 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 20/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 17/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 EPTO INI 19 38 38 19 39 29 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 39 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 34 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001641 2015-01-001659 2015-01-001601 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001980 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001886 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001988 2015-01-001886 2015-01-001988 2015-01-001886 2015-01-001988 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON,GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*ROJAS,ROBERTO HERNANDEZ*GARRAMARIA JOSE HERNANDEZ*ZAFRA MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*MESA,URSULA HERRERA*MESA,URSULA HERVAS*LAGUNA,JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS,JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO,CLARA MARIA JORGE*PEREZ,MARIA ESTHER | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677360 042080330 078707626 078679642 078729569 078716607 07856283 078707626 0785969444 042080702 078391935 018979100 007990780 083837608 0838387608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0838837608 0979060062 043625347D 042009181 042009181 0430826005 043825845 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 CAR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38101 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38209 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38209 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38209 - SAN CRISTOBAL DE LA 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38109 - ROSARIO (EL) 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 5/07/2014 15/07/2014 30/12/2014 15/07/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 20 21 21 22 22 23 24 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 25 39 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 49 34 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-0011642 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV MATRICULA 7491FIT C6877BSH 5927FVR | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERRANDEZ*RUIZ,MARIA CANDELARIA HERVAS*LAGUNAJ,UAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO,CLARA MARIA JORGE*PEREZ,MARIA ESTHER KUYATEH,GIBRIL | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677636 07867626 078576283 078707626 078676260 078696442 07879960602 078991935 018991900 07990780 B38825892 042050944 042080702 078391935 018979100 07990780 B3885708 B3888279 079060062 B3885827 IRA NOTIFIC DNI-NIF 043826005 043825845 X2396765G | E C R B AR I S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 AR I B N | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38211 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 18/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 28 EEPTO INI 19 38 19 39 29 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 -A 12 33 33 34 -A 12 33 33 34 -A 12 35 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001649 2015-01-001640 2015-01-001100 2015-01-001100 2015-01-001100 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001180 2015-01-001981 2015-01-001981 2015-01-001988 2014-01-019819 2015-01-001988 2014-01-019878 2015-01-001080 PAG: 10 EXPEDIENTE 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 2015-01-001824 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV | HERNANDEZ*FORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJOSE MERNANDEZ*ROJOSE SL. HERRERA*MELIAN, ANDRES HERRERA*ROS, ANA LUISA JIANFENG, CHEN JIMENEZ*SALAS, JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO, CLARA MARIA | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 042080330 0778077626 077857628 077857628 0778576607 07859696442 078729569 078716607 078391935 018979100 007990780 078391935 018979100 007990780 038385790 079060062 V3625347D 04200918 04380716 DNI-NIF 043826005 043825845 X23967656 045450260 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 0 AR I | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - GRANADILLA DE ABONA 38436 - SANTIAGO DEL TEIDE 38530 - CANDELARIA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38612 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 20/10/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 10/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 11/11/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 20 21 21 22 22 23 24 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 | 33 39 33 33 33 33 34 34 34 35 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-0011642 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 2015-01-001908 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF46121 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV MATRICULA 7491FIT C6877BSH 5927FVR | HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ,HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ,MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA,CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*ELON, GUACIMARA HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE,JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA,ANA CRISTINA HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RAMOS,JUAN JOSE HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERNANDEZ*RUIZ,MARIA JOSE HERRANDEZ*RUIZ,MARIA CANDELARIA HERVAS*LAGUNAJ,UAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ,RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ,MARIA JAN*LASKA,TOMASZ JEREZ*RAMOS,ANA LUISA JIANFENG,CHEN JIMENEZ*SALAS JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO,CLARA MARIA JORGE*PEREZ,MARIA ESTHER KUYATEH,GIBRIL | 043782845 041833478 042733081 042061997 IRA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 043800716 078677636 07867626 078576283 078707626 078676260 078696442 07879960602 078991935 018991900 07990780 B38825892 042050944 042080702 078391935 018979100 07990780 B3885708 B3888279 079060062 B3885827 IRA NOTIFIC DNI-NIF 043826005 043825845 X2396765G | E C R B AR I S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 0 AR I B N Y | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38211 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 41200 TOMARES 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 10/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/11/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 18/12/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 17/10/2014 18/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 EPTO INI 19 38 38 19 39 20 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 34 34 35 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-022954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001630 2015-01-001641 2015-01-0011642 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001001 2015-01-001001 2015-01-001000 2015-01-001000 2015-01-001000 2015-01-001000 2015-01-001000 2015-01-001000 PAG: 10 EXPEDIENTE 2015-01-001824 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001766 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5550HYP 0164HYM 2489HTV MATRICULA 7491FIT CC8777BSH 5927FVR 1627FRD 1241GTT GC3433CM 8154GTV | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HANA MARIA HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MORALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*RODRIGUEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*TORRES, HECTOR HERNANDEZ*AFRA, MARIA CANDELARIA HEROPAL SEGURIDAD S.L. HERRERA*MELIAN, ANDRES HERERA*MESIAN, ANDRES HERERA*MESA, URSULA HERVAS*LAGUNA, JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ, RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ, MARIA JAN*LASKA, TOMASZ JEREZ*RAMOS, ANA LUISA JIANFENG, CHEN JIMENEZ*SALAS, JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO, CLARA MARIA JORGE*PEREZ, MARIA ESTHER KUYATEH GIBRIL LACABA*GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO LACORZANA*CASARES, GUILLERMO LANG RODRIGUEZ S.L. LAVEENA*KISHIN, HASSANI BELANI | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 04380716 042080330 0778077626 078576383 078696442 078729569 078765892 042050944 042080702 078391935 018979100 007990780 183837608 183885279 079060062 273625347D 042009181 X5490846X 052224630 183886327 RA NOTIFIC DNI-NIF 043826005 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 | E C R B S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 0 CAR I B N Y V 5 J | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38305 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SAUZAL (EL) 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38311 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38013 - CANDELARIA 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 41200 TOMARE | 11/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 ADO) 06/03/2015 F.INFRACC. 08/11/2014 04/12/2014 15/07/2014 31/12/2014 30/12/2014 31/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 12/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 22/12/2014 18/12/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 10/12/2014 17/10/2014 11/12/2014 22/12/2014 15/12/2014 15/12/2014 27/11/2014 27/12/2014 27/12/2014 15/12/2014 27/11/2014 27/12/2014 15/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 EEPTO INI 19 38 39 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 -A 12 33 33 33 33 34 -A 12 33 34 34 34 34 | 100 200 100 100 100 100 CUANTÍA 100 200 100 100 100 100 100 100 100 100 | O O O O O O O O O O O O O O O O O O O |
| 2015-01-001107 2015-01-001175 2015-01-001259 2015-01-001905 PAG: 9 EXPEDIENTE 2015-01-001737 2014-01-0122954 2015-01-001084 2014-01-015241 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001101 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-001194 2015-01-0019093 2015-01-0019093 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-0019090 2015-01-001860 PAG: 10 EXPEDIENTE 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001834 2015-01-001839 | 6155HSZ TF1065BW 4036HMG 1548GKV MATRICULA 6449BKG 6822HBV 4342FVK 7890HMF 1325FSB 8779CRZ GC0513BV TF4612J 4549FPL 3808FRZ 2094FMF 6324FRM 5090FZV 1173FLJ TF9882BD 7871HNF 8375GHX 6056BGK 1838HGD 4643FMC TF9867BY TF2537BX 5530HYP 0164HYM 2489HTV MATRICULA 7491FJT C6877BSH 5927FVR 1627FRD 1241GTT GC3433CM | HERNANDEZ*CORDOBA, JOSE VICENTE HERNANDEZ*DIAZ, ANA MARIA HERNANDEZ*DIAZ, HUMBERTO HERNANDEZ*FERNANDEZ, MANUEL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*GARCIA, CARLOS SAMUEL HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONJE, JUAN CARLOS HERNANDEZ*MONGALES, JUAN CARLOS HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*PALENZUELA, ANA CRISTINA HERNANDEZ*ROJAS, ROBERTO HERNANDEZ*AFRA MARIA CANDELARIA HERNANDEZ*SALTRA MARIA CANDELARIA HERNANDEZ*SALTRA MARIA CANDELARIA HERNANDEZ*SALTRA MARIA CANDELARIA HERNANDEZ*SALTRA MARIA CANDELARIA HERNANDEZ*GARRA MARIA CANDELARIA HERVAS*LAGUNA, JUAN VICENTE HUESCA*SANCHEZ, RUBEN IDEAS Y CONTRATAS S.L. IL VERO SAPORE S.L. IZQUIERDO*GONZALEZ, MARIA JAN*LASKA, TOMASZ JEREZ*RAMOS, ANA LUISA JIANFENG, CHEN JIMENEZ*SALAS, JULIO JOSE JOLPEZ ASESORES S.L. UNIPERSONAL RELACIÓN DE MULTAS PA APELLIDOS Y NOMBRE JORGE*BARBUZANO, CLARA MARIA JORGE*PEREZ, MARIA ESTHER KUYATEH, GIBBIL LACABA*GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO LACORZANA*CASARES, GUILLERMO LANG RODRIGUEZ S.L. | 043782845 041833478 042733081 042061997 RA NOTIFIC DNI-NIF 054053833 042186039 042063804 04380716 042080330 0778077626 078576383 078696442 078729569 078765892 042050944 042080702 078391935 018979100 007990780 183837608 183885279 079060062 273625347D 042009181 X5490846X 052224630 183886327 RA NOTIFIC DNI-NIF 043826005 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 043825845 | E C R B AR I S Z R E H J Q J X V G 7 K V T Y M 3 1 T A W 0 AR I B N Y V 5 | 38530 - CANDELARIA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38355 - TACORONTE 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38360 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38011 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38329 - SAN CRISTOBAL DE LA 38012 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38112 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 41200 TOMARES 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38109 - ROSARIO (EL) 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA LOCALIDAD 38109 - ROSARIO (EL) 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA 38400 - PUERTO DE LA CRUZ 35100 - SAN BARTOLOME DE | 11/12/2014 29/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 5/07/2014 15/07/2014 15/07/2014 15/07/2014 17/12/2014 20/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 17/12/2014 20/12/2014 11/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | LS1 | 19 38 19 19 19 19 19 19 28 28 29 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 | 33 39 33 33 33 33 34 -A 10 -E 3 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 34 -A 12 33 33 33 33 34 -A 12 33 34 34 34 34 | 100 200 100 100 100 100 100 100 100 200 100 1 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |

| 2015-01-001349 2015-01-001849 2015-01-001603 2015-01-001607 2015-01-001679 2015-01-001305 2015-01-001482 2015-01-001945 2015-01-001945 2015-01-001949 2015-01-001949 2015-01-001950 2015-01-001950 2015-01-001647 2015-01-001790 | 3403HDC 0317BDV 3392BKC 8840GR 8502FNH 9585GLB 3124FSI TF8858BN 6303BTZ TF1520BG 6524FKY TF9748BH 7226CVS TF2776BL TF850SBL TF2055BH | LEON*DELGADO,AYOZE JUAN LICAS*HERRANZ.ROBERTO SATURNINO LINDES*PRIETO,CARLOS LOPEZ*ALVAREZ,NURIA LOPEZ*BENITEZ,SANTIAGO LOPEZ*RODRIGUEZ,AURELIO LOPEZ*RODRIGUEZ,LILIANA LUGO*FERNANDEZ,ANTONIO ESTANISL LUIS*RAVELO,ALONSO NAIRA LUIYI EXPLOTACIONES S.L. MACHIN*GODOY,FRANCISCO JAVIER MADALIN*MUTI,ALEXANDRO MADALIN*MUTI,ALEXANDRU MALDONADO*CARMONA,MANUEL MAMIRE INTERNACIONAL S.L. MARICHAL*TORRES JAVIER MARQUEZ*GONZALEZ,M DEL PINO | 078723842 007874284 043812982 078699994 041902481 043779263 042090031 052820328 078703794 B3854824 044712126 G00115663 043616568 B387108 042066966 | V G Y C T M P T W 4 B B N 5 H N | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38588 - ARICO 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - ROSARIO (EL) 38300 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38530 - CANDELARIA 38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38290 - ROSARIO (EL) 38632 - SAN CRISTOBAL DE LA ADENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | 23/12/2014 18/12/2014 31/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 22/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 24/11/2014 22/12/2014 07/11/2014 22/12/2014 11/11/2014 31/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 39 2-A 10 19 1 33 38 3 39 53 1 102 39 2-E 1 19 1 33 53 1 49 53 1 102 19 1 33 39 2-E 1 19 1 33 39 2-E 1 19 1 33 47 1 9 53 1 5 19 1 34 38 3 39 39 2-A 11 19 1 34 | 100 100 200 100 100 100 100 100 100 100 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAG: 11 | | KELACION DE MULTAS PA | AKA NOTIFIC | AKL | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | DO) 00/03/2013 | | | | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001039 2015-01-001071 2015-01-001624 2015-01-001624 2015-01-001518 2015-01-001840 2015-01-001346 2015-01-001349 2015-01-001340 2015-01-001499 2015-01-00149 2015-01-00149 2015-01-00149 2015-01-00149 2015-01-00149 2015-01-001701 2015-01-001899 2015-01-001701 2015-01-001899 2015-01-001701 2015-01-001832 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001014 | MATRICULA 5669BJG 5784CLF 7501CKY 9437GCR TF9184BY 4938CNJ GC4567BC 1044FRR 1654FYJ TF7959BX 0175BBK 6670CJM TF6684BX TF5448BX 6804GTZ 1561FJS TF4213BS TF9605BT 1757DKL C4969CD 7258FXD 4671HNZ 1610CRB 1860BMT 4266HTP | APELLIDOS Y NOMBRE MARRERO*PEÑA, ANTONIO MARRERO*SALES, LUCIO MANUEL MARRERO*SAMBLAS, LUISA MARGARITA MARTIT*ROMERO, ANDREA MARTIN*BALLESTER, MARTA MARTIN*CAMPOS, CANDELARIA JESICA MARTIN*CAMPOS, CANDELARIA JESICA MARTIN*CARDENES, JESUS MARTIN*GONZALEZ, JORGE MARTIN*GONZALEZ, JUAN JESUS MARTIN*HERNANDEZ, JUAN JUIS MARTIN*HERNANDEZ, JUAN LUIS MARTIN*HERNANDEZ, JUAN LUIS MARTIN*HERNANDEZ, JUAN LUIS MARTIN*HERO, MIRIAM MARTIN*PEREZ, JUAN PEDRO MARTIN*RIBERO, MARIA DESIREE MARTIN*RODRIGUEZ, ROBERTO MARTIN*TORREALBA, CELIDA MARIA MARTINEZ*SEON, MARIA MARTINEZ*SEON, ALBERTO MARTINEZ*SEON, ALBERTO MARTINEZ*SERANTES, CARLOS ANTONIO MARTORELL*MENSUGO, MARIA JOSE MEDINA*CONCEPCION, LETICIA MENDEZ*PEREZ, FELIPE MENDOZA*FERNANDEZ, CARMEN MERCURY INFOTEL S.L. | 078856128 042043474 078562713 042938508 043369466 042068910 078857568 043815118 078726362 043786028 078564275 041762266 043808635 041766362 043826914 042243272 | A W J F A A S E R K A F P R Q Y H T T X T L S T 2 | LOCALIDAD 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38101 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 25/11/2014 09/12/2014 30/12/2014 24/11/2014 27/12/2014 17/12/2014 30/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 27/12/2014 25/11/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 | PRECE SI LSI LSI | EPTO INFRINGIDO 19 | CUANTÍA 100 100 100 200 100 100 100 100 200 200 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| PAG: 12 | 42001111 | , | | | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | | LOI | 17 1 33 | 100 | Ü |
| EXPEDIENTE 2015-01-001865 2015-01-001978 2015-01-001999 2015-01-001551 2015-01-001728 2015-01-001728 2015-01-00197 2015-01-001997 2015-01-001907 2015-01-001907 2015-01-001907 2015-01-001907 2015-01-0010192 2015-01-0010192 2015-01-0010192 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 2015-01-001701 | MATRICULA 6760CLM 9279FTB 3006FZR 2130GBW 8622CTT 8619GZH 0502DCB 1796GVC 4161HVP 5124JBH 3627CXT 1820DXH 9930HBC 7492BCG 2618HVH BA6648AB 3080FMD 7098FNT 5660GMX 0442HVJ 2850DDL 1207CBV 0202BJP 4189GFH 4189GFH | APELLIDOS Y NOMBRE MESA*HERNANDEZ,NIEVES ELECTRA MIRANDA*LOPEZ,JUAN MIGUEL MIRANDA*LOPEZ,JUAN MIGUEL MIRANDA*MARTIN,RANQUEL MODUGNO*ARCANGELO,RAFAELE MORAGA*LORENZO,ANTONIO TOMAS MORALES*TORRES, JENNIFER NEGRIN*BARRERA, JUAN FRANCISCO NICOLE,SCHNEIDO NODA*HERNANDEZ,OSCAR NUÑEZ*PEREZ,MARIA IDAIRA NUÑEZ*TAPIA,FRANCISCO ADINSON OLADIS*URQUIJO,NIETO OLIVARES*GOMEZ,RENE ANTONIO OLIVA-TRISTAN*GOMEZ,BORJA OKREGO*MANSO,MIGUEL OVAL*HERNANDEZ,MARIA ISABEL PADRON*GONZALEZ,DESIRE PADRON*PORCALES,MARIA ISABEL PADRON*PORCALES,MARIA ISABEL PADRON*PORCALES,MARIA BEGOÑA PAOLO*ALFIERI,ANDRES PASABEGO S.L. PERALO*DIAZ,MANUEL PERALO*DIAZ,MANUEL PERALO*DIAZ,MANUEL | DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI-NIF DNI | S N H Z X D N F H C V M F R D L P 5 T T | LOCALIDAD 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA 38350 - TACORONTE 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38750 - PASO (EL) 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38911 - FRONTERA 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38911 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38910 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38910 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38101 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38102 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38103 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38104 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38105 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38106 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38101 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38102 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38103 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38104 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38105 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38106 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38109 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 20/12/2014 23/12/2014 10/10/2014 29/12/2014 10/12/2014 10/12/2014 12/12/2014 24/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 20/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 23/12/2014 21/12/2014 23/12/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 29/12/2014 | PRECE LS1 | EPTO INFRINGIDO 19 | CUANTÍA 100 300 200 100 100 100 100 100 100 100 100 1 | PUNTOS 0 0 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| PAG: 13 | | RELACIÓN DE MULTAS PA | ARA NOTIFIC | AR L | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001140 2015-01-001120 2015-01-001420 2015-01-001308 2015-01-001308 2015-01-001314 2015-01-001365 2015-01-001365 | MATRICULA 9794HJIR 9406GJI 9627DZW 6734CHJ 4381BNB C9681BST 3596DZP TF1516BX 9675HBW 5886HHV | APELLIDOS Y NOMBRE PEREZ*ALVAREZ,MIGUEL ANGEL PEREZ*CABRERA,DAVINIA PEREZ*CABRERA,JUAN FRANCISCO PEREZ*DOMINGUEZ,VICENTE PEREZ*GARCIAJOSE PEREZ*MARIN,JUAN DANIEL PEREZ*MENDEZ,HONORIO RAFAEL PEREZ*NIEVES,JOSE MIGUEL PEREZ*PASTOR,FRANCISCO JAVIER PEREZ*PEZ,ALEIDA | DNI-NIF 078562572 043802490 078679975 041891240 078723500 079199897 079235764 042097955 042064707 042058675 | T W B Y C H M C F | LOCALIDAD 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38190 - ROSARIO (EL) 38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38390 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38390 - SANTA URSULA 38109 - ROSARIO (EL) 38350 - TACORONTE 38180 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 17/12/2014 11/12/2014 25/12/2014 23/12/2014 18/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 07/11/2014 23/12/2014 | PRECE LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | PTO INFRINGIDO 19 | CUANTÍA 100 100 100 100 100 200 200 200 100 100 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| | | | | | | | | | | |

| 2015-01-001668 2015-01-000989 2015-01-000945 2015-01-001604 2015-01-001568 2015-01-001567 2015-01-001243 2014-01-017894 2015-01-001099 2015-01-001092 2015-01-001022 2015-01-001028 2015-01-001028 2015-01-001029 | 4333CGG 5603BDC 8008DSC 3778HYR 7532HGW 7532HGW 2062GWG 1803FMG 0051HHG 3343HDR 0163FKM 5788FBZ 0379HNZ 0254DVX | PEREZ*PIMIENTA,CRISTO ABEL PEREZ*RAMOS JESUS MANUEL PEREZ*ROMRIGUEZ,TAMARA PEREZ*TOLEDO FRANCISCO RAMON PINTO*VAZQUEZ,FERNANDO OSCAR PINTO*VAZQUEZ,FERNANDO OSCAR PIQUE*MARZAN,CRISTINA PLASENCIA*GARCIA,JUAN ANIBAL PLASENCIA*PEREZ LOPEZ,JOSE LUIS POBAR*BARROSO,MARCOS ENRIQUE PRADO*MORAN,CABLOS PROYECTOS ALSAN S.L. QUINTENO*GONZALEZ,JUAN ALBERTO QUINTERO*GONZALEZ,JUAN ALBERTO | 078710043 043782450 078623675 042173620 X6915539Z 045438820 078561644 076237970 078717374 X7713083X B3873441 042075944 042063868 042063868 | H H S S S C S P N | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38400 - PUERTO DE LA CRUZ 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38301 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38505 - TACORONTE 06480 - MONTIJO 38530 - CANDELARIA 38670 - ADEJE 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 31/12/2014 11/11/2014 07/11/2014 30/12/2014 29/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 22/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 25/11/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | 39 | 100 100 400 200 200 200 100 100 100 100 100 100 1 | 0 0 4 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAG: 14 | 025 15 111 | | | | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | | 201 | | 100 | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001989 2015-01-001987 2015-01-001414 2015-01-00196 2015-01-001823 2015-01-001875 2015-01-000762 2015-01-000762 2015-01-000762 2015-01-001654 2015-01-001523 2015-01-001523 2015-01-001523 2015-01-001522 2015-01-001523 2015-01-001523 2015-01-001523 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001640 2015-01-001646 | MATRICULA TF5529BX 4728HHB TF7721BJ 1747BCN 7069BLV TF3475BY 6875FJX 1641DZS 9417GFL 4262BFZ 8576GSM 5813DJK TF8593AN TF8396AL 7391DNK 2400BSS 7817HLD TF6849BV C1272BMT 2652GJF TF1410BP | APELLIDOS Y NOMBRE RAMIREZ*CONTRERAS,LUIS ENRIQUE RAMIREZ*ROMERO,FABIAN RAMOS*HERNANDEZ,NURIA ALICIA RAMOS*HANOADEZ,NURIA ALICIA RAMOS*NAVARRO,JESUS MANUEL RAMOS*RAMOS,INOCENCIO RAVELO*HERNANDEZ,ELENA RAVINPA TENERIFE S.L. REAL DEL*HERNANDEZ,SIVERIO JESUS REBOSO*RAMALLO,MARIA ASCENSION REGLERO*RODRIGUEZ,MARIA SOLEDAD RENT A CAR ICARO S.L. RETROLIVEPROYECT S.L. REYES*RUIZ,DAUTE FELIPE RINCON*BRISSON,MARIA ISABEL RODRIGUEZ*BRITO,LUIS RODRIGUEZ*BOSE FRANCISCO RODRIGUEZ*GARCIA,IGNACIO RODRIGUEZ*GONZALEZ,DAVID RODRIGUEZ*HERNANDEZ,ABAD VICTOR RODRIGUEZ*HERNANDEZ,CARMEN RODRIGUEZ*HERNANDEZ,DIEGO | DNI-NIF Y0472613T 043769506 043810313 043806507 078561641 078708470 B3884806 043803559 042061017 012612851 B3854834 B7662768 078705472 042057329 0785052486 04204043 042762341 042096911 043773284 043786063 | T M V N D 5 J C L 3 6 R N Y L M B Y C | LOCALIDAD 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) 38530 - CANDELARIA 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 47410 - OLMEDO 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA 38201 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 23/12/2014 12/12/2014 24/12/2014 24/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 31/12/2014 21/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 22/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 28/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 21/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | TO INFRINGIDO 39 | CUANTÍA 100 100 100 100 100 100 100 10 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 2015-01-001777 2015-01-001560 2015-01-000962 2015-01-001616 | 5387GSN 4781CRK TF9119AN 6438DWV | ABELARDO RODRIGUEZ*LOPEZ,MARIA CARMEN RODRIGUEZ*LUQUE,AIRAM RODRIGUEZ*MARREROJESICA RODRIGUEZ*MARTIN,WALDO MIGUEL | 043813577 042068617 043824307 078706261 078628850 | A F S P | 38109 - ROSARIO (EL) 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 26/12/2014 25/11/2014 29/12/2014 07/11/2014 30/12/2014 | LS1 LS1 LS1 | 39 | 100 100 200 100 100 | 0 0 0 0 |
| PAG: 15 | 01302111 | | | | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | | LUI | 33 1 31 | 100 | 0 |
| EXPEDIENTE 2015-01-001141 2015-01-0011879 2015-01-001297 2015-01-001988 2015-01-001816 2015-01-001162 2015-01-001162 2015-01-001162 2015-01-001509 2015-01-001524 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001528 2015-01-001501 2015-01-001501 | MATRICULA 9810GND 4011CTR 8247HHN 8717GG 3416HLN 3852FJX TF6189AV 2402HMX 1542GKW M0083OU 9143DHT 9930CMX 2493DWL 3000FDL TF8302BS 6054DTJ 5354HHB 1600GGX 9250HZB 4520FGY 2217BMY 4308BFZ 3930DHT 0866FDD 7622BLV | APELLIDOS Y NOMBRE RODRIGUEZ*MEDEROS, AGUSTIN RODRIGUEZ*MENDEZ, BALTASAR JOSE RODRIGUEZ*MIRANDA, LAURA RODRIGUEZ*PEREZ, JOSE MANUEL RODRIGUEZ*PEREZ, M.« ANGELES RODRIGUEZ*PEREZ, M.« ANGELES RODRIGUEZ*PEREZ, M.« ANGELES RODRIGUEZ*PEREZ, ZEBENSUI RODRIGUEZ*PEREZ, ZEBENSUI RODRIGUEZ*PEREZ, ZEBENSUI RODRIGUEZ*PLASENCIA, RUBEN RODRIGUEZ*PLASENCIA, RUBEN RODRIGUEZ*PLASENCIA, RUBEN RODRIGUEZ*PLASENCIA, RUBEN RODRIGUEZ*PLASENCIA, RUBEN ROSA*RODRIGUEZ, PEDRO JULIO ROSS*MARQUEZ, DANIEL RAFAEL RUFINO*BAZO, JAVIER RUIZ*BENITEZ, DE LUGO ZARATE ANA SABATE*PEORNS, JOSE SABORES TECNOISLA S.L. SALAS*ABARRATEGUI, DANIEL SALVADOR, ANTON SAMZ*ROMERO, JULIO SANCHEZ*MEDINA, FERNANDO SANCHEZ*RODRIGUEZ, FRANCISCO SANTOS*FUENTES, TANIA SANTOS*RODRIGUEZ, JSABEL SEGOVIA*PEREZ, OLIMPIA SERDONIZ S.L. | DNI-NIF 041979379 X5982287X 078851618 041981797 043788894 045443533 078701809 043821227 042177661 078712315 042148583 04366867 041761112 B3868415 043811770 C07329848 0446869171 052920987 041907118 078857749 078699836 031846575 B3883276 | D M N E H H V P J W A E V N S 5 J R B Z H T T Q Q 2 Q | LOCALIDAD 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA 38190 - ROSARIO (EL) 38611 - GRANADILLA DE ABONA 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38207 - SAN CRISTOBAL DE LA 381107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38207 - SAN CRISTOBAL DE LA 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 17/12/2014 21/12/2014 22/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 23/12/2014 29/12/2014 22/12/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/11/2014 25/12/2014 17/12/2014 25/12/2014 27/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 25/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | PTO INFRINGIDO 19 1 33 53 1 49 39 2-A 10 19 1 33 39 2-E 1 19 1 33 38 3 35 19 1 33 39 2-E 3 19 1 33 39 2-E 3 19 1 33 39 2-F 1 30 2-F 1 30 2-F 1 30 2-F 1 30 39 2-F 1 30 2-F 1 30 2-F 1 31 49 32 2-F 1 | CUANTÍA 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10 | PUNTOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| PAG: 16 | | RELACIÓN DE MULTAS PA | ARA NOTIFIC | AR L | A DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIA | DO) 06/03/2015 | | | | |
| EXPEDIENTE 2015-01-001358 2015-01-001778 2014-01-022384 2015-01-001605 2015-01-001805 2015-01-001608 2015-01-001608 2015-01-001604 2015-01-001604 | MATRICULA 5197CVM 6394GZX 8240GSC 3940HGG 1389BYY 0359HYH 7870GZS 4136DDS 1929BTB 9222FZD | APELLIDOS Y NOMBRE SHIKANG,YE SIEMPRE CAFE S.L. SIMOES*FRANCO VENTURA,PAULO SIXSMITH*MARK,THOMAS SOLOGUREN SANZEHEZ*FERRAGUT,JUAN SUAREZ*CLEMENTE,MARIA TERESA TAJONY TENERIFE S.L. TAYROS SPORT S.L. TEFER CANARIAS S.L. | DNI-NIF X1732895Y B3863108 010512245 045438284 Y2576541A 050302034 078398608 B3848707 B3822249 B3809384 | 1 J E A 0 3 5 | LOCALIDAD 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38640 - ARONA 15160 - SADA 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. MADRID 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | F.INFRACC. 23/12/2014 25/11/2014 26/11/2014 30/12/2014 23/12/2014 27/10/2014 10/12/2014 24/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 30/12/2014 | LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 LS1 | TO INFRINGIDO 11 | CUANTÍA 200 300 100 200 100 200 100 200 100 200 | PUNTOS 3 2 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 |

| 2015-01-001593 | 2393FYP | THAY RESORT S.L. | B3885804 | 9 | 38280 - ROSARIO (EL) | 30/12/2014 | LS1 | 39 | 2-E | 3 | 100 | 0 |
|----------------|----------|--------------------------------|-----------|---|---------------------------------|------------|-----|----|-----|-----|-----|---|
| 2015-01-001895 | GC2045CJ | THIOUNE,KHALY | X5323833T | | 35010 - PALMAS DE GRAN | 21/12/2014 | LS1 | 39 | 2-E | 3 | 100 | 0 |
| 2015-01-001894 | GC2045CJ | THIOUNE,KHALY | X5323833T | | 35010 - PALMAS DE GRAN | 21/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2015-01-001681 | 8572BCF | TOLDOS VISTABELLA S.L. | B3830282 | 4 | 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA | 31/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-001335 | 0993CVG | TORO DEL*FERREZ,CONSUELO | 003004955 | M | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 23/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-001089 | 9801FVG | TORRES*EXPOSITO,GUACIMARA | 078680544 | M | 38190 - ROSARIO (EL) | 10/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001054 | 9219DJL | TOSCO*MARTIN,RAYCO JACOBO | 078721103 | S | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 26/11/2014 | LS1 | 19 | 1 | 53 | 100 | 0 |
| 2015-01-001110 | 6468GBT | TRANSALINETAS LOGISTIC S.L. | B3557690 | 9 | 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001296 | 8175GYW | TRUJILLO*GONZALEZ,ESTEFANIA | 054056240 | F | 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA | 22/12/2014 | LS1 | 39 | 2-E | 1 | 100 | 0 |
| 2015-01-001549 | 1623CMD | TRUJILLO*ILARDIA,JOSE ANTONIO | 042087566 | G | 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 29/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 40 | 200 | 0 |
| 2015-01-001267 | 5598CVL | TRUJILLO*SOSA,PEDRO JAVIER | 042080979 | Н | 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 22/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 102 | 100 | 0 |
| 2015-01-001770 | 6111BKG | UYOYOU*JOAN,EDAFI | X5012904P | | 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 24/11/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001666 | 3912BZJ | VALDEZ*HINOJOSA,WILMER NICOLAS | 079158260 | В | 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 31/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-001627 | 7818DFP | VARGAS*AROCHA,AARON | 078716436 | V | 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 30/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

| EXPEDIENTE | MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI-NIF | LO | CALIDAD | F.INFRACC. | PRECE | PTO I | NFRI | NGIDO | CUANTÍA | PUNTOS |
|----------------|-----------|----------------------------------|-----------|----|---------------------------------|------------|-------|-------|------|-------|---------|--------|
| 2015-01-001234 | 0688BBR | VARGAS*GONZALEZ,JUAN CARLOS | 042753930 | N | 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA | 22/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 34 | 300 | 2 |
| 2015-01-001547 | 0707DPK | VARGAS*REYES, JESUS SALVADOR | 042086616 | C | 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 29/12/2014 | LS1 | 11 | 3 | 4 | 200 | 3 |
| 2014-01-015678 | 3681CND | VAZQUEZ*VAZQUEZ,EMILIANO | 046922911 | J | 28942 FUENLABRADA | 26/07/2014 | LS1 | 39 | 2-A | 25 | 200 | 0 |
| 2015-01-000720 | 5197CVM | VEGA*MAGDALENA,JOSE LUIS | 002715819 | W | SESEÑA | 17/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2015-01-000843 | 5197CVM | VEGA*MAGDALENA,JOSE LUIS | 002715819 | W | 45223 SESEÑA NUEVO | 20/12/2014 | LS1 | 39 | 2-A | 11 | 100 | 0 |
| 2015-01-000922 | 5449BPG | VELA*LEDESMA,FRANCISCO JAVIER | 078634833 | Н | 38300 - OROTAVA (LA) | 21/10/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-000904 | 7072DHS | VELASCO*MONTESDEOCA,LEONOR | 042054282 | R | 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 10/10/2014 | LS1 | 19 | 1 | 34 | 300 | 2 |
| 2015-01-001521 | 2227HTW | VERA*GARCIA,ABELARDO | 042052510 | T | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 28/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 44 | 200 | 0 |
| 2015-01-001128 | 6778FFL | VILLALBA*PARRADO,TANIA MARIA | 079071364 | D | 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA | 15/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001570 | 8073HJR | VILLAVERDE*MARTIN,FRANCISCO | 042082499 | C | 38530 - CANDELARIA | 29/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 5 | 200 | 4 |
| 2015-01-001129 | 0137CLX | VILLAVERDE*SANDOVAL,JOSE DOMINGO | 042076532 | X | 38190 - ROSARIO (EL) | 17/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001900 | TF9995BW | WEIGERT, THOMAS | X9087687L | | 38417 - REALEJOS (LOS) | 21/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2015-01-000513 | 8455GZX | WILHELMSEN*SHIPSSERVICE,CANARIAS | A3593288 | 8 | 35002 LAS PALMAS DE GRAN | 20/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2015-01-001952 | 1026FBG | WITTEKINDT,BENJAMIN | X4406533D | T | 38400 - PUERTO DE LA CRUZ | 23/12/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2015-01-001154 | 6784BCS | YNOA*SONIA,MERCEDES | X1355145P | | 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA | 18/12/2014 | LS1 | 19 | 1 | 33 | 100 | 0 |
| 2015-01-001364 | 5804GGR | ZAPATA TENERIFE S.L. | B3891196 | 2 | 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA | 23/12/2014 | LS1 | 39 | 2-E | 3 | 100 | 0 |
| 2015-01-001273 | 5804GGR | ZAPATA*MORENO,FERNANDO | 038555897 | P | 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA | 22/12/2014 | LS1 | 39 | 2-A | 11 | 100 | 0 |
| 2015-01-001572 | 8490DVT | ZAPATA*MORENO,FERNANDO | 038555897 | P | 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA | 29/12/2014 | LS1 | 38 | 3 | 2 | 200 | 0 |

R3839887

042046489

38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.

M 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.

EDICTO

2881 2468

ZURITA*ARNAY,MARIO

ZOGUEZ S L.

PAG: 17

2015-01-001456

2015-01-001661

9850HCX

2495HWM

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero y modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Lev 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución, que al amparo de lo dispuesto en el art. 79-3º del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo. Aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el art. 13.2 del citado Reglamento, el Negociado de Disciplina Vial, como órgano Instructor de los relacionados procedimientos sancionadores, eleva propuesta al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial para que dicte las resoluciones que proceda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Leg 339/1990, de 2 marzo, en materia sancionadora y delegadas por

el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 18 de junio de 2007, con imposición de sanciones en las cuantías consignadas en los expedientes incoados como consecuencia de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

LS1 53

200

Pudiendo proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

26/12/2014

31/12/2014 LS1

Conforme a lo dispuesto en el art. 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, Ley 17/2005, de 19 de julio, y Ley 18/2009, de 23 de noviembre y desarrollada por RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, de hallarse conforme con la denuncia, el importe de la sanción fijada podrá hacerse efectivo por uno de los siguientes medios:

PAG: 1

- 1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.
- 2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: fechas de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la propuesta de resolución, podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y proponer las pruebas que considere oportunas en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. Advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán examinar los indicados expedientes en el Negociado de Disciplina Vial.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

| EXPEDIENTE | MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI-NIF | LOCALIDAD | F.INFRACC. | PREC | CEPTO | INFRIN | NGIDO | CUANTÍA | PUNTOS |
|----------------|-----------|------------------------------------|-------------|---------------------------------|------------|------|-------|--------|-------|---------|--------|
| 2014-01-018414 | 3085CPK | ALMAGRO*SANCHEZ,TAMARA | 078850940 V | 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE | 30/09/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2014-01-019630 | 2652FJF | ALVAREZ*RODRIGUEZ,SHEILA LILIANA | 078727366 E | 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA | 19/10/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2014-01-015667 | 9689HPB | BATISTA*RODRDIGUEZ,M DEL PILAR | 043772322 X | 38360 EL SAUZAL | 25/07/2014 | LS1 | 39 | 2-D | 1 | 200 | 0 |
| 2014-01-014633 | 5055DTW | BETHENCOURT*GONZALEZ,CARMEN ROSA | 042934869 X | 38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 01/06/2014 | LS1 | 11 | 3 | 4 | 200 | 3 |
| 2014-01-014171 | TF4618CC | CAMPOS*RODRIGUEZ,CARMEN ROSA | 042013582 B | 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 23/06/2014 | LS1 | 53 | 1 | 81 | 100 | 0 |
| 2014-01-015496 | 6715CJY | CARMONA*DEL DE,OLMO ISABEL | 079209773 G | 38109 - ROSARIO (EL) | 18/07/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2014-01-011489 | 6086CLJ | DIEZHANDINO*DIAZ DE ISLA,ALVARO | 012756641 J | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 14/05/2014 | LS1 | 39 | 2-A | 11 | 100 | 0 |
| 2014-01-022389 | 9561FJX | MARTIN*PADILLA, ERNESTO AGUSTIN | 043825387 Z | 38108 SANTA CRUZ DE TENERIFE- | 26/11/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2014-01-015766 | TF6881AH | MIQUEL*SUAREZ,JUAN CARLOS | 042084251 R | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE | 29/07/2014 | LS1 | 11 | 3 | 4 | 200 | 3 |
| 2014-01-014630 | 3726GXW | MOLTO*COLILLES,MARIA ELENA | 014257928 K | 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 01/06/2014 | LS1 | 11 | 3 | 4 | 200 | 3 |
| 2014-01-014621 | 0605GHT | OLANO DE*ROCHE LA,MARTA | 078557118 C | 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 01/06/2014 | LS1 | 11 | 3 | 4 | 200 | 3 |
| 2014-01-015269 | 2618HVH | OLMOS*IZQUIERDO,M DEL ALBA | 079072982 V | 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE | 16/07/2014 | LS1 | 53 | 1 | 34 | 100 | 0 |
| 2014-01-011744 | 3776GDH | SUAREZ*GONZALEZ,OLIVIA | 042928712 V | 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE | 19/05/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| 2014-01-018019 | 2349DML | VALDERREY*GUTIERREZ,MARIA VICTORIA | 009758034 P | 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 16/09/2014 | LS1 | 53 | 1 | 49 | 100 | 0 |
| 2014-01-014921 | 7670HRV | VALLEJO*SANZ,TERESA SARA | 047281395 L | 28034 - MADRID | 08/07/2014 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200 | 0 |
| | | | | | | | | | | | |

EDICTO

2882 2469

Desestimados los Recursos de Reposición presentados ante el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, interpuestos por los denunciados que figuran relacionados en Anexo adjunto, contra Resoluciones Sancionadoras dictadas por la misma en el uso de las facultades que le confieren los arts. 7 y 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R. D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 27 de septiembre de 2013, a la vista de las alegaciones y pruebas incorporadas al expediente, así como de las

Propuestas de Resolución elevadas por el Negociado de Disciplina Vial como órgano Instructor, ha resuelto dar por finalizado los procedimientos sancionadores relacionados en el anexo adjunto y estimando que las acciones realizadas suponen las infracciones tipificadas en dichos preceptos, imponerles las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva conforme a los dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo en el plazo anteriormente indicado, por alguna de las siguientes formas:

- 1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79, bajo.
- 2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Las resoluciones de referencia se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, no cabe nuevo recurso de reposición ni ningún otro en vía administrativa, salvo el extraordinario de revisión, si se dan los supuestos previstos en el art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

DAG: 1

Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; pudiendo, no obstante, interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados desde el siguiente al de la notificación de los presentes, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio. Todo ello de conformidad con los artículos 25.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la disposición adicional 14ª de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

Lo que se hace público, una vez intentada su notificación de la forma legalmente establecida no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración, para conocimiento de los sancionados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DESEESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (BOP) (POR DENUNCIADO) 06/03/2015

| 1 AU. 1 | | | | | | | | | | | |
|----------------|-----------|----------------------------------|-------------|---------------------------------|------------|------|------|--------|------|----------------|---|
| EXPEDIENTE | MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | LOCALIDAD | F.INFRACC. | PREC | EPTO | INFRIN | GIDO | CUANTÍA PUNTOS | |
| 2012-01-011695 | 5150GLB | ALONSO*BARTOL,LUZARDO ROSA MARIA | 051083156 H | 28042 - MADRID | 20/06/2012 | LS1 | 38 | 3 | 39 | 200,00 € | 0 |
| 2012-01-014525 | 8864BSL | GONZALEZ*RIVERO,BEATRIZ | 078693938 J | 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 17/10/2012 | LS1 | 19 | 1 | 35 | 400,00 € | 4 |
| 2012-01-014134 | 6037BXX | MORA*MANZANO,PABLO | 021395712 P | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 11/09/2012 | LS1 | 19 | 1 | 34 | 300,00 € | 2 |
| 2012-01-012047 | 0943HJR | PORTUGUES*QUINTERO,SANDRA TERESA | 043804382 P | 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA | 28/06/2012 | LS1 | 53 | 1 | 102 | 100,00 € | 0 |
| 2012-01-012394 | 6277BDC | SUAREZ*MORIN, VICTOR MANUEL | 043791769 E | 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE. | 02/07/2012 | LS1 | 39 | 2-A | 15 | 200,00 € | 0 |
| | | | | | | | | | | | |

AGULO

ANUNCIO

2883 2497

Según lo establecido por el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 104, de 3 de marzo de 2015:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del art. 43 y ss. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad

de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he resuelto:

Primero. Efectuar la siguiente delegación especial en el concejal D. Celestino Escuela Rodríguez, para la dirección interna y gestión de los servicios, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: Actividades musicales (Área de Asuntos Sociales, Cultura y Educación).

Segundo. La presente delegación tendrá vigencia desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, conforme dispone el artículo 44 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Agulo, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

ARONA

Concejalía de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Sección de Gestión de Personal

ANUNCIO

2884 2473

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1505, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 458/2014:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 458/2014, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Alejandro Pérez Quintero, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 28 de marzo de 2014, donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 458/2014 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 458/2014, a instancia de D. Alejandro Pérez Quintero, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 28.03.2014 donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

2885 2475

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1503, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 42/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 42/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Sebastián Fuentes Merino, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa

presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 42/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 42/2015, a instancia de D. Sebastián Fuentes Merino, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

2886 2483

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1501, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 37/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 37/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Nicanor Valentín Díaz, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 37/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 37/2015, a instancia de D. Nicanor Valentín Díaz, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

2887 2485

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1507, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 43/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 43/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Antonio Jesús Hernández Díaz, contra el Ayuntamiento de Arona contra la Desestimación por Silencio Administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 43/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 43/2015, a instancia de D. Antonio Jesús Hernández García, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

2888 2486

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº 1502, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 45/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 45/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Ramón Morales Reverón, contra el Ayuntamiento de Arona contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 45/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 45/2015, a instancia de D. Ramón Morales Reverón, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba "me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo".

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

Sección de Gestión de Personal

Alcaldía

A N U N C I O 2889 2489

Por la Alcaldía accidental se ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015 la siguiente Resolución nº

1497/2015 por la que se emplaza a todos los interesados en el Procedimiento ordinario nº 0001088/2014:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento nº 0001088/2014, sobre demanda interpuesta por D. Marcos Jesús Armas Medina sobre reclamación de cantidad y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Procedimiento nº 0001088/2014, sobre demanda interpuesta por D. Marcos Jesús Armas Medina sobre reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a la Intervención de Fondos.

Tercero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 0001088/2014 para que puedan personarse y comparecer en el procedimiento en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 5 de marzo de 2015.

La Alcaldesa accidental, Candelaria Padrón González.

FASNIA

ANUNCIO

2890 2579

Mediante Decreto número 125/2015, de 10 de marzo, se ha acordado efectuar la convocatoria de

ayudas al transporte, de conformidad con las "Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio de Fasnia", que tiene por finalidad financiar el transporte a los/as alumnos/as de este municipio, que cursan estudios de bachillerato o de formación profesional fuera de Fasnia, en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes universitarios que cursen carreras dentro o fuera de la isla de Tenerife, en este último caso, en aquellas especialidades que no se impartan dentro del territorio insular.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro de entrada municipal, así como en cualquiera de las oficinas señalada en el artículo 38 de la LRJPAC, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Más información en el departamento de Juventud y en la página web del Ayuntamiento.

En Fasnia, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Damián-Pérez Viera.

y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículos 43, 120 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Decreto:

Primero.- Designar como Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento el día 12 de marzo del presente año, a la Primera Teniente de Alcalde Dña. Regina García Casañas para que me sustituya en las funciones propias que corresponden a esta Alcaldía-Presidencia según la legislación vigente.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y notifíquese a la interesada y a todos los departamentos, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Alcalde-Presidente, David Cabrera de León.-La Secretaria General, Patricia Esther Fariña Dorta.

LA FRONTERA

ANUNCIO

2891 2490

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 165, de fecha 11 de marzo de 2015, con el siguiente tenor literal:

"Teniendo previsto ausentarme del Municipio el día 12 de marzo del presente año, debido a mi asistencia a una reunión del Comité Ejecutivo de la FECAM y considerando necesario otorgar delegación a la Primera Teniente de Alcalde para que me sustituya en el ejercicio de mis funciones.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 en sus apartados 1. a)

GRANADILLA DE ABONA

Concejalía de Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

2892 2355

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación y el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la licitación del contrato denominado "Explotación de los servicios de hamacas y sombrillas que este Ayuntamiento ha solicitado en las playas del Municipio de Granadilla de Abona".

- 1.- Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia.
- 2.- Objeto del contrato: el objeto del contrato será la adjudicación del derecho de explotación de los servicios de temporada consistentes en la instalación

y alquiler de hamacas y sombrillas en las playas del Municipio de Granadilla de Abona que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con las condiciones y número de elementos que autorice anualmente el Servicio Provincial de Costas de Tenerife, con el fin de mejorar los servicios de dicha zona.

3.- Vigencia y vencimiento de la concesión, puesta a disposición del adjudicatario de las instalaciones: el tiempo máximo de vigencia de la concesión objeto de este contrato será de tres años (3) años. No obstante, la duración de la misma podrá ser prorrogada por periodos de un año, hasta un máximo de seis (6) años.

El plazo de la concesión comenzará a contar a partir del día 1 de julio de 2015, fecha en la que deberán haberse retirado de las playas las hamacas y sombrillas instaladas por el actual adjudicatario. En esa fecha, deberá iniciar la prestación de la actividad el nuevo concesionario, sin que la misma pueda ser objeto de prórroga.

- 4.- Procedimiento y tramitación:
- Procedimiento abierto.
- Tramitación ordinaria.
- 5.- Canon anual: el canon anual por el disfrute de la concesión será el propuesto por la oferta que resulte adjudicataria, sin que éste pueda ser inferior a quince mil euros (15.000,00 €) anuales. El canon deberá ser abonado durante el mes de julio de los años sucesivos de vigencia de la concesión. En el caso del año 2015, únicamente deberá abonarse la parte correspondiente a los meses de vigencia de la concesión. En la misma forma se procederá en el último año de concesión.

6.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 5 por 100 del importe del canon ofertado para los tres años de vigencia inicial de la concesión en el plazo señalado de diez días hábiles.

7.- Exposición de los pliegos: podrán descargarse los pliegos en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona: www.granadilladeabona.org, en la sección denominada Perfil del Contratante.

- 8.- Plazo y presentación de proposiciones:
- Fecha límite de presentación.- Finalizará a las 14:30 horas del décimoquinto día (15) natural siguiente a el de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., dentro del indicado plazo se computarán los ocho días previstos para que puedan presentarse las reclamaciones y/o sugerencias al contenido de los pliegos, las cuales serán resueltas por el órgano de contratación, con la advertencia de que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones. De no formularse reclamaciones durante el período de información pública quedará aprobado definitivamente el Pliego de Condiciones, quedando abierto el período de Licitación.
- Documentación a presentar.- En las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de 8:30 a 14:30 horas, presentando los licitadores interesados en el concurso la documentación, que constará de DOS sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, figurando en el exterior de cada uno de ellos el nombre completo de la empresa licitadora, nº de teléfono y fax, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: deberá tener el siguiente título: "Documentación General para participar en el concurso para la adjudicación de la "Explotación de los servicios de temporada de hamacas y sombrillas en las playas del municipio de Granadilla de Abona".

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "Proposición para participar en el concurso para la adjudicación de la "Explotación de los servicios de temporada de hamacas y sombrillas en las playas del municipio de Granadilla de Abona".

9.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiéndose consultar la fecha y hora de la Apertura de Plicas en el Departamento de Contratación llamando al teléfono 922-75.99.37 o 922-75.99.43 y en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el Perfil del Contratante.

En Granadilla de Abona, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente en funciones, Esteban González González.

ANUNCIO

2893 2472

No habiendo sido posible la entrega de notificaciones del acuerdo de la aprobación inicial del documento del Plan Especial del Puerto de Granadilla, promovido por la Autoridad Portuaria, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014, por medio del presente se hace público, para que sirva de notificación al interesado que seguidamente se relaciona, con el objeto de que en el plazo de 45 días presente las alegaciones que considere oportunas a dicho documento todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federación Ben_Magec.- Domicilios: C/Eusebio Navarro, 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Avda. Trinidad nº 15. Padre Anchieta, 38203 San Cristóbal de La Laguna.

Granadilla de Abona, a 02 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Rodríguez Bello.

Concejalía de Servicios Generales

ANUNCIO

2894 2479

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado lo siguiente:

- Acto que se notifica: licencia para el aprovechamiento, ocupación y/o utilización del dominio público con la instalación de mesas, sillas y cartel, para el establecimiento denominado "La Tasquita del Puerto".
- Interesado: Don Joaquim Suro Canadell, con domicilio en calle Bogavante, nº 2, 1º B, Edificio San Miguel III, Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona.

- Normativa: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 61 y 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y/o ocupación del dominio público en el término municipal de Granadilla de Abona.
- Lugar y plazo de comparecencia: el interesado o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en el Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 9 de marzo de 2015.

D. Juan Rodríguez Bello, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Comercio Ambulante y Servicios Generales.

ANUNCIO

2895 2480

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado lo siguiente:

- Acto que se notifica: licencia para el aprovechamiento, ocupación y/o uso del dominio público con una plataforma elevadora en la calle La Graciosa, números 5, 7 y 9, del Médano.
- Interesado: Comunidad de Propietarios Mirazul I, con domicilio de notificación callejón Iriarte, nº 13, Bajo, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.
- Normativa: Ordenanza Reguladora del aprovechamiento y/o ocupación del domino público en el

término municipal de la Villa histórica de Granadilla de Abona.

• Lugar y plazo de comparecencia: el interesado o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en el Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 5 de marzo de 2015.

D. Juan Rodríguez Bello, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Urbano, Comercio Ambulante y Servicios Generales.

ANUNCIO

2896 2481

No habiendo sido posible la entrega de notificaciones del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 09 de diciembre de 2014 sobre el documento de avance de la revisión parcial e informe de sostenibilidad ambiental en los ámbitos de suelo rústico, excluidos los asentamientos rurales y la plataforma logística, por medio del presente se hace público, para que sirva de notificación al interesado que seguidamente se relaciona, con el objeto de que en el plazo de 45 días presente las alegaciones que considere oportunas a dicho documento, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Federación Ben_Magec.- Domicilios: C/ Eusebio Navarro. 35003. Las Palmas de Gran Canaria; Avda. Trinidad nº 15. Padre Anchieta, 38203 San Cristóbal de La Laguna.

Granadilla de Abona, a 02 de marzo de 2015.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Rodríguez Bello.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

ANUNCIO

2897

2446

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.ª Augusta Fernández González, en relación con el expediente nº 2015000392, la Resolución dictada por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 28.01.2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente administrativo nº 2015-000392 relativo a declaración de caducidad de la eficacia de la licencia que legitima el ejercicio de la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26, cuyo titular resulta ser doña Augusta Fernández González, y resultando lo siguiente:

- 1°.- Según los datos obrantes en esta administración resulta se concedió a doña Augusta Fernández González licencia para ejercer la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26 (Exp. 1867/82).
- 2º.- Al respecto, y como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, se emite informe por los inspectores urbanísticos con fecha 7 de enero de 2015 en el cual se señala, en síntesis, lo siguiente:

Primero: en fecha 7 de mayo de 2014, a las 11:10 horas se realiza visita al local situado en la calle Monteverde y Rivas nº 26, del término municipal de La Laguna, con el objeto de comprobar si se está ejerciendo la actividad de venta de comestibles, autorizada en el expediente 1867/82. En el momento de la visita el local se encontraba cerrado con señal clara de no ejercer actividad.

Segundo: se realiza nueva visita de comprobación el día 7 de enero de 2015 a las 12:15 horas y se comprueba que el local objeto de este expediente continúa cerrado con señal de no ejercer actividad.

Por tanto, la actividad objeto de este expediente no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.

3°.- Siendo esto así, y toda vez que ha concurrido inactividad y cierre del local de referencia por un periodo superior a tres meses, así como que tal hecho se enmarca en la previsión normativa del artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio, es de recibo proceder de oficio a iniciar el presente procedimiento de caducidad de la eficacia de la meritada licencia de apertura.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

- I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, la eficacia de las licencias de instalación y apertura caducarán en los siguientes supuestos:
- a) Cuando la instalación no se inicie o, una vez iniciada, no concluya dentro de los plazos señalados en la licencia.
- b) Cuando, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad dentro de los plazos señalados en la propia licencia.
- c) La Licencia de Apertura caducará por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta Administración o por la Administración de Justicia.
- d) En cuanto al mentado procedimiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- d.1.) La declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refieren los preceptos anteriores, aumentados con las prórrogas que, en su caso hubiesen sido concedidas, en el supuesto de la licencia de instalación.

- d.2.) La referida declaración de caducidad constituye la extinción de las licencias, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene nuevo título jurídico habilitante ajustado a la normativa de aplicación.
- II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que "la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)" (STS de 22.01.86)". Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus SSTS de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4.11.85, en la que afirma que "no basta la simple inactividad del titular". La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un "riguroso criterio restrictivo".
- III.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- IV.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2).

Por todo lo anterior, de conformidad con los antecedentes de hecho y los preceptos jurídicos de aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 1867/82 que legitima el ejercicio de la actividad de venta de comestibles en un local situado en la calle Monteverde y Rivas 26, al concurrir lo preceptuado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejer-

cicio, en lo referente a la inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que en el establecimiento de referencia se lleva más de tres meses con evidentes signos de no desarrollar la actividad.

Segundo.- Significarle al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Este acto, por ser considerado de trámite, no es susceptible de impugnación autónoma, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente".

La Laguna, a 25 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2898 2448

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Jorge Sugue Hernández, en relación con el expediente 3.787/08, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 19 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al expediente con número de referencia 3.787/08, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de "bar", con situación en Calle San Miguel, esquina Calle Roque del Este, local 1, Taco, La Laguna, en el que se concedió a D. Jorge Sugue Hernández, por Resolución de la Señora Consejera Directora de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, de fecha 21 de junio de 2010, licencia para la instalación de la mencionada actividad; por la presente, se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Copia de la autorización de instalación de gas butano con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.
- Copia del boletín de recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores portátiles), así como contrato de mantenimiento de los mismos
- Autorización de la conexión a la red de alcantarillado de dicha actividad, emitida por la empresa de abastecimiento de agua potable y saneamiento urbano Teidagua, S.A.
- Copia de la autorización de la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de treinta días desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le apercibe que si tal extremo concurriese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2899 2449

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L., en relación con el expediente 2.025/07, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 31 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al expediente con número de referencia 2.025/07, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de "pizzería", con situación en Centro Comercial Alcampo, zona de ocio, local 24, La Laguna, en el que se concedió a la entidad Gerespor Servicios Integrales, S.L., por Resolución del Señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 05 de agosto de 2008, licencia para la instalación de la mencionada actividad; se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Copia del boletín de instalación eléctrica con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.
- Copia del boletín de 1ª emisión o recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores portátiles) o documento acreditativo de la adquisición de los mismos. En el resto de las instalaciones se adjuntará copia de certificado técnico emitido por empresa autorizada por la Consejería de Industria haciendo constar los medios de protección contra incendios instalados.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de diez (10) días desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le apercibe que si tal extremo concurriese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para

salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento."

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2900 2451

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Walterio José Barreto González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 3108/14 de fecha 18 de julio, recaída en el procedimiento nº 03/14. El Consejero Director resuelve:

"Primero.- Ordenar el archivo del procedimiento sancionador nº 003/2014 (relacionado con el expediente de disciplina 4550/2013), relativo a Informe Técnico Municipal de objeto bar-cervecería con música (denominado London Pub) sito en Plaza Víctor Zurita, Edificio Polsa, portal 4, San Cristóbal de La Laguna, cuyo propietario resulta ser D. Walterio José Barreto González, dado que ha transcurrido más de dos meses desde su inicio sin que hubiese notificado el mismo al interesado ello sin perjuicio de poder iniciar nuevo expediente en ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración, siempre y cuando no haya prescrito la infracción administrativa.

Segundo.- Declarar la conservación de los actos de trámite del procedimiento sancionador 003/2014.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación".

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2901 2450

Ante la imposibilidad de practicar la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Lavaíto, S.L., en relación con el expediente 4.686/09, de procedimiento de licencia de apertura de actividad clasificada, el oficio dictado en dicho procedimiento el día 01 de agosto de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al expediente con número de referencia 4.686/09, en el que se tramita licencia de apertura de la actividad clasificada de "tintorería", con situación en Carretera General Santa Cruz-La Laguna, nº 234, La Laguna, en el que se concedió a la entidad Lavaíto, S.L., por Resolución del Señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2011, licencia para la instalación de la mencionada actividad (notificada a dicha entidad el día 20 de marzo de 2012); por la presente, se pone en su conocimiento que no se ha solicitado la correspondiente visita de comprobación del establecimiento tal y como se señalaba en el punto cuarto del mencionado Decreto. Se le notifica igualmente que junto a dicha solicitud se deberá aportar:

- Documento original del certificado final de obra de las instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Copia del boletín de instalación eléctrica con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.
- Copia de la autorización de instalación de gas butano con aprobación de diligencia y sellado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.
- Copia del boletín de recarga/verificación de los elementos de extinción de incendios (extintores

portátiles), así como contrato de mantenimiento de los mismos.

- Autorización de la conexión a la red de alcantarillado de dicha actividad, emitida por la empresa de abastecimiento de agua potable y saneamiento urbano Teidagua, S.A.
- Copia de la autorización de la Vicenconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Asimismo, se le conmina a que proceda a instar la mentada visita de comprobación en el plazo máximo de diez (10) días, desde la notificación del presente acto administrativo, toda vez que de no concurrir tal petición se procederá desde esta Administración a iniciar los trámites conducentes a para declarar la caducidad de la eficacia de la licencia de instalación al haber expirado el plazo otorgado a tal efecto. En este sentido, se le apercibe que si tal extremo concurriese, se dará traslado al Servicio de Disciplina Urbanística para que se adopten las medidas oportunas para salvaguardar la legalidad urbanística infringida, es decir, el cierre del establecimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2902 2452

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D^a. M^a Teresa Delgado Tabares, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4370/14 de fecha 15 de octubre, recaída en el procedimiento nº 5633/13. El Consejero Director resuelve:

"Primero.- Ordenar a Da. María Teresa Delgado Tabares, con DNI (...), el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido, de las obras consistentes en techado de inmueble formando una cuarta planta, ampliando la vivienda mediante techos con vigas y tablas de madera y acabado con teja, así como cerrado en parte con paramentos de madera en inmueble sito en la C/ Marqués de Bajamar, nº 24, 2ª planta, San Cristóbal de La Laguna, sin contar con licencia, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres meses a contar

desde el siguiente a la notificación de esta resolución, solicite o bien la legalización de las obras, en cuyo caso se dejará pendiente expresamente, la adopción de las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido hasta que recaiga resolución expresa en el procedimiento de legalización de las obras de referencia, o bien si va a reponer la realidad física alterada, presente proyecto de demolición/reposición de las obras objeto de este expediente, con la advertencia de que si se incumple lo ordenado se procederán a iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los trabajos de demolición por esta Administración a su costa, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLOTCAN-ENC.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.".

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2903 2453

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Jonay Macía González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4419/14 de

fecha 19 de octubre, recaída en el procedimiento nº 2368/14. El Consejero Director resuelve:

"Primero.- Ordenar a D. Jonay Macía González, en calidad de promotor de las obras de ampliación de inmueble ubicado en C/Hermandad, nº 19, San Cristóbal de La Laguna, sin contar con licencia, que proceda al pleno restablecimiento del orden jurídico infringido, ejecutadas sin contar con la preceptiva licencia, para lo cual se le requiere para que en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, solicite o bien la legalización de las obras, en cuyo caso se dejará pendiente expresamente, la adopción de las medidas procedentes para el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido hasta que recaiga resolución expresa en el procedimiento de legalización de las obras de referencia, o bien si va a reponer la realidad física alterada, presente proyecto de demolición/reposición de las obras objeto de este expediente, con la advertencia de que si se incumple lo ordenado se procederán a iniciar los trámites para la ejecución forzosa de los trabajos de demolición por esta Administración a su costa, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLOTCAN-ENC.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2904 2455

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Cecilio Zebenzuí Cabrera Acosta y Feyamín, S.L., se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 5295/14 de fecha 18 de diciembre, recaída en el procedimiento nº 2727/14. El Consejero Director resuelve:

"Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador nº 2727/2014, iniciado en base a las actuaciones seguidas contra el local denominado "Chic Club", ubicado en la Calle Elías Serra Rafols, nº 8, San Cristóbal de La Laguna, denunciándose el permitir sacar bebidas fuera del local, resultando responsable de la misma don Cecilio Zebenzuí Cabrera Acosta, en calidad de promotor de la actividad, y la entidad mercantil Feyamin, S.L. como titular de la licencia del referido establecimiento, dado que ha transcurrido más de seis meses desde su inicio sin que hubiese recaído Resolución expresa al respecto, ello sin perjuicio de poder iniciar nuevo expediente en ejercicio de la potestad sancionadora de esta Administración, siempre y cuando no haya prescrito la infracción administrativa.

Segundo.- Declarar la conservación de los actos de trámite del procedimiento sancionador nº 2727/2014.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.".

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2905 2456

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Zenón Rodríguez Neris, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4541/14 de fecha 28 de octubre, recaída en el procedimiento nº 1538/14. El Consejero Director resuelve:

"Primero.- Ordenar a don Zenón Rodríguez Neris, con DNI (...), como propietario del inmueble sito en la Calle Las Cruces, Camino Las Mantecas, San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente, consistentes en realización de limpieza del solar, así como del vallado del solar conforme a lo regulado en el artículo 35 del Anexo 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente que establece: "Todos los solares estarán cercados con valla de fábrica, de dos metros de altura, ejecutada en material y espesor convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado. Este cerramiento deberá situarse en la alineación oficial de la calle, a cuyo efecto, al producirse la apertura de nuevas calles, los propietarios de solares tendrán la obligación de solicitar la alineación en el plazo de un mes a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación de la calzada".

Así mismo dicho cerramiento se deberá enfoscar y pintar conforme al establecido en el artículo 41 del anexo 3 de las referidas Normas y que establece que "el cerramiento será de fábrica sólida y rematada con arreglo a la estética de su entorno". El plazo para la realización de los trabajos será de 20 días.

El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado junto con la notificación de la orden o en el caso de que se notifique por correos deberá recoger en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha de la orden de ejecución.

Una vez realizados dichos trabajos, deberá acreditarlo mediante comunicación a esta Administración de dicha circunstancia, para su comprobación por los técnicos municipales.

Segundo.- Apercibir al interesado que si incumple lo ordenado en el plazo concedido, se procederá a acordar la ejecución forzosa del acto, siendo a costa del interesado los gastos, daños y perjuicios que se deriven de la misma, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cualquier otra medida de disciplina urbanística que se estime procedente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.".

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en C/ Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 23 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

ANUNCIO

2906 2445

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Don Juan Heredia Carmona, en relación con el expediente nº 2014007603, la Resolución dictada por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 03.11.2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente administrativo nº 2014-007603 relativo a declaración de caducidad de la eficacia de la licencia que legitima el ejercicio de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local situado en la calle Marqués de Celada, 5, cuyo titular resulta ser don Juan Heredia Carmona, y resultando lo siguiente:

1º.- Según los datos obrantes en esta Administración resulta que el 14 de junio de 2012 se comunicó por don Juan Heredia Carmona el inicio de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local situado en la calle Marqués de Celada, 5, quedando registrada con el número de expediente 2012-004106.

2°.- Al respecto, y como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, se emite informe por los inspectores urbanísticos con fecha 22 de agosto de 2014 en el cual se señala, en síntesis, lo siguiente:

Primero: en fecha 22.04.14, a las 12:26 horas se realiza visita a l local situado en la calle Marqués de Celada nº 5 del término municipal de La Laguna, con el objeto de comprobar si se está ejerciendo la actividad de compra de alhajas y metales preciosos, autorizada en el expediente 4106/12 y:

En el momento de la visita el local se encontraba:

• Cerrado con señal clara de no ejercer actividad, se pregunta a los empleados de la actividad colindantes diciendo que ya no estaban ahí desde hacia varios meses.

Segundo: se realiza nueva visita de comprobación el 19.08.14 a las 10:40 horas y se comprueba que el local objeto de este expediente está abierto y ejerciendo la actividad de tienda de modas y complementos, con la denominación "en amor arte" constando en esta Administración comunicación previa y puesta en funcionamiento expediente nº 3954/14.

Por tanto, la actividad objeto de este expediente no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.

3°.- Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo n° 3974/2014, del 18 de septiembre de 2014, notificada el 29 de septiembre siguiente se resolvió iniciar expediente

de declaración de caducidad de los efectos de la comunicación nº 2012-004106 mediante la que se legitima la actividad de referencia al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva mas de tres meses con señal clara de encontrase cerrado y de no ejercerse la actividad", concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin que hasta la fecha se hubiese realizado actuación alguna en tal sentido, a pesar del tiempo transcurrido.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

- I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, la eficacia de las licencias de instalación y apertura caducarán en los siguientes supuestos:
- a) Cuando la instalación no se inicie o, una vez iniciada, no concluya dentro de los plazos señalados en la licencia.
- b) Cuando, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad dentro de los plazos señalados en la propia licencia.
- c) La Licencia de Apertura caducará por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta Administración o por la Administración de Justicia.
- d) En cuanto al mentado procedimiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- d.1.) La declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refieren los preceptos anteriores, aumentados con las prórrogas que, en su caso hubiesen sido concedidas, en el supuesto de la licencia de instalación.

- d.2.) La referida declaración de caducidad constituye la extinción de las licencias, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene nuevo título jurídico habilitante ajustado a la normativa de aplicación.
- II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que "la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)" (STS de 22.01.86)". Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus SSTS de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4.11.85, en la que afirma que "no basta la simple inactividad del titular". La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un "riguroso criterio restrictivo".
- III.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello en íntima conexión con lo preceptuado en el artículo 15.2 del Reglamento Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio, en su párrafo segundo, es decir, "previa audiencia al interesado".
- IV.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2). Asimismo, el Reglamento Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio otorga al órgano competente.

Por todo lo anterior, de conformidad con los antecedentes de hecho y los preceptos jurídicos de aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Declarar caducados los efectos de la comunicación de inicio de actividad registrada con nº 2012-004106, y que tenía por objeto el desarrollo de la actividad de compra de alhajas y metales preciosos en un local sito en la calle Marqués de Celada, 5 cuyo titular es don Juan Heredia Carmona al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses con señales claras de no ejercerse la actividad.

Segundo.- Asimismo, se le apercibe que esta declaración de caducidad extingue la referida autorización administrativa, no pudiéndose proseguir en el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación".

La Laguna, a 24 de febrero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Área de Seguridad Ciudadana

ANUNCIO

2907 2463

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito

en la calle Consistorio, nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

| INTERESADO | DNI | EXPEDIENTE | ACTO |
|-------------------------------|-----------|------------|------------------------|
| JESICA CEREZO RUIZ | 45863539K | 2014-13487 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| ATXA ANTONIO FARIÑA ESTUPIÑÁN | 54049398L | 2014-19164 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 09 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

ANUNCIO

2908 2495

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

| INTERESADO | DNI | EXPEDIENTE | ACTO |
|------------------------------------|-----------|------------|------------------------|
| SANTIAGO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ | 54061161Y | 2014-14724 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| FERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ FERRERA | 45453180M | 2014-9690 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| MANUEL VERA MUÑOZ | 54062264M | 2014-20035 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| ALEXIS ALBERTO FERNÁNDEZ AFONSO | 54052214Y | 2014-13474 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 04 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

ANUNCIO

2909 2502

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

| INTERESADO | DNI | EXPEDIENTE | ACTO |
|--------------------------------------|-----------|------------|------------------------|
| JONATAN PLASENCIA RODRÍ- GUEZ | 79062242L | 2014-2772 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| AITOR HERNÁNDEZ CAMPOS | 42237978L | 2014-10417 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| JOSÉ ROMERO RAMÍREZ | 54061083C | 2014-8814 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| YOSIMAR MENDOZA HER- NÁNDEZ | 51149997K | 2014-3575 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| ARNOLD VARGAS ROQUE | 54056705N | 2014-3591 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| LUIS MIGUEL MATEOS BOTE | 76025025C | 2014-17173 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| JORGE MANUEL VIUDA HE- RRANZ | 78696438Y | 2014-14867 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| JORGE BORJA PINTO RIBERO | 45852485F | 2014-14779 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| SERVANDO ALMENARA RO- MERO | 78855512C | 2014-14049 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| CARLOS DAVID BONILLA CAS- TELLANO | 42220816S | 2014-13517 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| EDUARDO ACOSTA GRITÓN | 78564141M | 2014-13480 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| CLARENCE MOLINA ALCÁN- TARA | 78712063Z | 2014-12753 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| AIRÁM SUÁREZ CABRERA | 78854387Z | 2014-12471 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |
| DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | 78639848L | 2014-10309 | RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN |

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 10 de marzo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

EL TANQUE

ANUNCIO

2910 2461

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.02.2015, se formalizó el contrato de obras de repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque lo que se publica a los efectos

del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de El Tanque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1014/2014.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.eltanque.es.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción: repavimentación de viales municipales en el municipio de El Tanque.
- c) CPV (45233223-8) Trabajos de repavimentación de calzadas.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 11 de fecha 23.01.2015.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 388.945,22 euros y 27.226,17 euros de IGIC.
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25.02.2015.
 - b) Contratista: Ten Asfaltos, S.A.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 388.945,22 euros. IGIC 27.226,17 euros. Importe total 416.171,39 euros.

En El Tanque, a 04 de marzo de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

TIJARAFE

ANUNCIO

2911 2460

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía núm. 73, de fecha 6 de marzo de 2015:

"Visto que con fecha 19 de diciembre de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de los Sres. Dominique Rogge, Sabine Krebber Hernández Martín, Michhele Juliette Ferster, Oriana Agata Irzynska, Caludio Scatolini, Peter Bloch, Ruth Serafina Kohler-Sennhauser, Ute Schaser, Corinne Claire Chopard, Tristina Amalia Wallace, Malcom Allan Wallace, Ileana Schipor, Vasile Schipor, Bogdan Ioan Schipor, Gabriel Daniel Schipor, Sophie Odile Nathali Revol, Alexander Ackermann, Wolfrang Friedemann Bosch, Hildelisa Gisela Brito Bravo, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 05 de marzo de 2015 se ha recibido en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento adoptado en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de baja de oficio, de los habitantes antes relacionados, en el padrón municipal de habitantes por la siguiente causa: inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a los Sres. Dominique Rogge, Sabine Krebber Hernández Martín, Michhele Juliette Ferster, Oriana Agata Irzynska, Caludio Scatolini, Peter Bloch, Ruth Serafina Kohler-Sennhauser, Ute Schaser, Corinne Claire Chopard, Tristina Amalia Wallace, Malcom Allan Wallace, Ileana Schipor, Vasile Schipor, Bogdan Ioan Schipor, Gabriel Daniel Schipor, Sophie Odile Nathali Revol, Alexander Ackermann, Wolfrang Friedemann Bosch, Hildelisa Gisela Brito Bravo, por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Cuarto. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Lorenzo Sosa, en Tijarafe, a 6 de marzo de 2015."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tijarafe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tijarafe, a 6 de marzo de 2015.

El Secretario, Pedro Miguel Acosta Lorenzo, documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

VALVERDE

NOTIFICACION DE DENUNCIA

2912 2496

D. Juan Manuel García Casañas, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, Isla de El Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife hago saber que:

Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la denuncia por infracción de tráfico, a la persona que se relaciona, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación personalmente al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58 y sucesivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo dispuesto en el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a ése, para que en el plazo de quince días naturales lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde, en el que conste el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio completo del infractor, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 de la LSV. El incumplimiento de la obligación recogida en el artículo 9 bis de este texto legal conllevará la imposición de sanción pecuniaria a tenor de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

Iniciación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1996, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción: se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la

publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días. Caso de no presentarse alegaciones, esta notificación tendrá los efectos de Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento.

Plazo de pago: el importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación:

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

- La renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Esto no será de aplicación a las infracciones recogidas en el artículo 65.5 h) y j) y artículo 65.6 según lo dispuesto en el artículo 79.2 de la LSV.

El transcurso del plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber procedido al pago de la misma o haber presentado alegaciones surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Esto sólo será de aplicación en el caso de infracciones leves, graves que no lleven asociada la pérdida de puntos o en el caso de graves o muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de denuncia.

| N° EXPDTE. | DENUNCIADO | N.I.F/C.I.F. | LUGAR DE LA INFRACCION | ARTICULO | FECHA INFRACC. | MATRICULA | IMPORTE MULTA |
|-----------------|------------|--------------|----------------------------------------------|-----------|----------------|------------|---------------|
| 38/4201/1325/14 | L.D.C. | 78.631.320 R | C/LICENCIADO BUENO (FRENTE AL Nº 3) VALVERDE | ART. 94.2 | 24-022014 | TF 1008 BW | 200 € |

VILLA DE ADEJE

Área de Presidencia

Padrón y Estadística

ANUNCIO

2913 2491

Intentada la notificación de los Decretos dictados por el Alcalde Presidente, a las personas que se relacionan a continuación, no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"DECRETO Núm.37/2015.- Visto el informe de fecha 19 de enero de 2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"... con el fin de comprobar las personas que residen en Plaza Cruz del Llano, número 9, P02-A, Adeje.

Que siendo el día de la fecha estos agentes se personan en el domicilio encontrándose en el mismo el identificado como Ali Boumergoud, pudiendo verificar que reside únicamente ésta persona, siendo esto ratificado con la propietaria de la vivienda Da. Manuela Álvarez Álvarez.

Que igualmente queda verificado que en dicho domicilio no residen las siguientes personas:

- SALEK OURGOUD.
- EL MAHJOB EL AARDI
- MOHAMED EL AADRSSI
- JAMAL MARGOUD AJAIMOURACHID BOUCHTA EL FAIJAH
- LAHOUCINE OURGOUD"

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 19 de enero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª LAHOUCINE OURGOUD con documento de identidad Y1491251Z, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime

pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.38/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque n° 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª RENATA HALINA TYRKA FORTUNA con documento de identidad AGK032027, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.39/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque n° 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª VIOLETA HERNANDEZ GONZALEZ con documento de identidad 78635080N, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm. 40/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque n° 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª PAULINA ANNA PARLAK con documento de identidad Y3289616D, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.41/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque n° 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/D^a ROBERT ZBIGNIEW BURZYNSKI con documento de identidad ARY331857, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente

Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.42/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/Abinque nº 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª ROBERT PIOTR PRZEWORSKI con documento de identidad EG3168114, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.44/2015.- Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"...y de las gestiones realizadas al respeto resulta que: el interesado, D. Piotr Czeslaw Fintz Navarro con NIF núm, Y3041649M, tiene su domicilio en: C/ Abinque n° 24, Res. Los Patameros Vvda. 37 y convive con el mismo: Dña. Sandra Cristina Agrá con NIF núm. X3599038K.

En cuanto a los llamados: Robert Adam Fintz, Robert Piotr Przeworski, Robert Zbigniew Burzynski, Paulina Anna Parlak, Violeta Hernández González y Renata Halina Tyrka fortuna, no residen en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 18 de noviembre de 2014.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de D/Dª ROBERT ADAM FINTZ con documento de identidad Y3261412A, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento."

"DECRETO Núm.62/2015.- Vista la instancia presentada por D/Dª HILDEBRANDO DIAZ GARATE con documento de identidad 45864288B, con fecha 14 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada nº 43717) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que GIUSEPPE TAGLIAVIA, con documento de identidad 87018P, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en CALLE BARRANCO DEL INGLES, 22 P01 12 GALERIA.

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 03 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"...en relación a la petición de informe con registro de entrada en esta Policía Local con nº 1214 de fecha 23/01/2015, presentada por D. Hildebrando DÍAZ GARATE, para comprobar las personas que residen en el domicilio ubicado en el número 22, Vivienda 12, edificio Galería de la calle Barranco del Inglés de este término municipal, al objeto de realizar la comprobación referenciada.

Que en el mencionado inmueble reside el señor Hildebrando DÍAZ GARATE, cuyos demás datos de filiación son: nacido en Perú el 18/08/1940, con DNI 45864288-B, hijo de Miguel y Encarnación y con el domicilio referenciado, en compañía de su mujer la señora Dª Flora GARATE LOJA, nacida en Perú el 23/07/1942 y con DNI 45980216-L, de su hija de nombre Mª Pilar DÍAZ GARATE, nacida en Perú el 08/11/1964 y con DNI 49145811-D; y de su nieta de nombre Amaya DÍAZ PETROVA de cuatro años de edad. No conviviendo en el domicilio reseñado el señor Gíuseppe TAGLIAVTA."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 10 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de GIUSEPPE TAGLIAVIA, con documento de identidad 87018P, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª HILDEBRANDO DIAZ GARATE, con documento de identidad 45864288B, para su conocimiento y efectos oportunos."

"DECRETO Núm.79/2015.- .- Visto el expediente instruido mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 611/2014 por el que se incoa procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª LIDIA ESTHER BORGES

AVERO, provisto de documento de identidad 78406570F, en el domicilio en el que figuraba empadronado en Calle CARMEN, (DEL) 10, como consecuencia del informe de la Policía Local de fecha 01 de octubre de 2014 (R.S. nº 7010), en el que, tras las averiguaciones realizadas al respecto se afirmaba que el interesada no vivía en el domicilio indicado.

Visto que con fecha 20 de enero de 2015, el Instituto Nacional de Estadística ha comunicado a este Ayuntamiento en H38001IA.115, incidencia 80 de baja por cambio de residencia con fecha 01 de diciembre de 2014 para el Municipio de Pájara en las Palmas de Gran Canarias, por lo que puede entenderse que han cesado los motivos que dieron lugar a la instrucción del presente procedimiento de baja de oficio.

Considerando que como consecuencia de la actuación del interesado, nos encontramos ante el supuesto previsto en el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala como forma de terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- PONER FIN al procedimiento incoado por Decreto de esta Alcaldía núm. 611/2014 de fecha 01 de octubre de 2014 para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª LIDIA ESTHER BORGES AVERO, provisto de documento de identidad 78406570F en el domicilio sito en Calle CARMEN, (DEL) 10, ante la imposibilidad de continuarlo por los motivos anteriormente expuestos, ordenando el archivo del expediente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado RECURSO Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.'

"DECRETO Núm.106/2015.- Vista la instancia presentada por D/Dª SANDRA REINOSA ASENJO con documento de identidad 44556482P, con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada nº 44508) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que CARLOS FARIÑA FRANCO, con

documento de identidad 76860073F, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en AVDA V CENTENARIO, 1 107 TERRAZAS.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"Doña Sandra REINOSA ASENJO, con número de DNI, 44556482-P, solicita la baja de D. Carlos Fariña FRANCO de Avenida V Centenario, 1, residencial Las Terrazas, apartamento 107 Adeje.

Que este agente se persona en dicho domicilio cuando son las 13:30 horas del día de la fecha, no pudiendo entrevistarse con los actuales residentes del domicilio, sí bien si con la comunidad del complejo donde es informado que efectivamente el reseñado fue un antiguo inquilino del apartamento, desconociendo su actual paradero. Confirmando así que efectivamente el mencionado **NO RESIDE,** en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 27 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de CARLOS FARIÑA FRANCO, con documento de identidad 76860073F, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/D^a SANDRA REINOSA ASENJO, con documento de identidad 44556482P, para su conocimiento y efectos oportunos."

"DECRETO Núm.107/2015.- Vista la instancia presentada por D/Da ZANETA PARSOVA con documento de identidad X5128107G, con fecha 07 de enero de 2014 (Registro de Entrada no 310) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que TATIANA CHLEBCOVA, con documento de identidad P1187168, no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en CALLE HORNO, (EL), 21 264 MARINA PALACE.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2015, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2015 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"Doña Zaneta PASOVA, con número de NIE. X-5128107-G, solicita la baja de Doña Tatiana CHLEBCOVA de Calle El Horno, residencial Marina Palace, Apartamento 264, Adeje.

Que este agente se persona en dicho domicilio cuando son las 12:30 horas del día de la fecha, pudiendo entrevistarse con Doña Zaneta, la cual confirma que efectivamente Doña Tatiana ya no reside en el domicilio encontrándose actualmente residiendo en Eslovaguia.

Que también se mantiene entrevista con el vecino colindante D, Guido SCIARRATTA, de la vivienda 265, contando la misma versión que su vecina, pudiendo verificar que Doña Tatiana CHLEBCOVA **NO RESIDE,** en el domicilio indicado."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 27 de febrero de 2015.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 72 del *Real Decreto* 1690/1986, de 11 de julio, del *Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades*, y en uso de las atribuciones que me confiere art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- INICIAR expediente de baja de oficio de TATIANA CHLEBCOVA, con documento de identidad P1187168, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DAR AUDIENCIA al interesado por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª ZANETA PARSOVA, con documento de identidad X5128107G, para su conocimiento y efectos oportunos."

En la Villa de Adeje, a 10 de marzo de 2015.

Área de Gestión y Planificación del Territorio

Patrimonio Histórico

ANUNCIO

2914 2492

Julio Gonzalo Delgado Díaz, Concejal Delegado del Área de Planificación y Gestión del Territorio del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que habiéndose intentado infructuosamente la notificación a D. José Luis Asensio Álvarez, y relativa a Decreto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, el siguiente texto:

"Decreto núm. 18/2015. Visto el expediente instruido a instancia de D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, para la obtención de la preceptiva autorización administrativa de ocupación y uso del dominio público municipal, conforme a lo solicitado por el interesado y documentos adjuntos a dicha solicitud.

Visto que por el Jefe del Servicio del Área de Medio Ambiente y del Área de Planificación y Gestión del Territorio, se ha emitido informe y propuesta de resolución cuyos fundamentos jurídicos son los siguientes:

- "a) Según se describe de la solicitud presentada por el interesado, el objeto del expediente es que el mismo pueda acceder al uso común especial de la porción de dominio público que pretende ocupar, con los materiales o elementos indicados en dicha solicitud.
- b) Con fecha 24.11.2014 por el Técnico Municipal José Miguel Morales Domínguez se emite informe técnico desfavorable a la concesión de la autorización en el que se significa de forma expresa y se cita:
- "(...) Con fecha 30 de junio de 2014, este Técnico emitió informe en el que textualmente indicaba que no encontraba inconveniente para la concesión de lo solicitado, es decir, la ocupación de acera pública de la Calle Manuel Bello Ramos, 28, Adeje, en una superficie de 0.47 m².



Aún dicho lo anterior, y con posterioridad, quien suscribe y habiendo revisado el proyecto técnico mediante el cual se obtuvo Licencia Municipal de Obras con visado número 17.522 y fecha 6 de abril de 1987 y posterior Licencia Municipal de Primera Ocupación concedida por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, este Técnico ha comprobado que el local objeto del presente expediente se encuentra identificado dentro del proyecto indicado con un uso de bodega-almacén, no constando, por tanto, como local comercial. Asimismo, no existe, salvo error u omisión, licencia municipal alguna que demuestre el preceptivo cambio de uso, de bodega-almacén a local comercial.

Es por ello que, quien suscribe, atendiendo a lo expuesto en el punto anterior y visto que el local que solicita la ocupación de suelo público no se ajusta a la Licencia de Primera Ocupación, considero que no procede la concesión de lo solicitado, debiendo además, darse traslado de este informe al Departamento Municipal de Disciplina Urbanística para que se inicie el expediente administrativo que corresponda en aras de legalizar la situación de dicho "local"."

- c) Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.
- d) La emisión dentro del expediente tramitado de un informe técnico negativo, supondrá que el órgano administrativo deba de pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, debiendo de estimar o no las consideraciones de dicho informe. En caso de no estimar el mismo, se deberá motivar debidamente el no seguir el criterio marcado por el técnico en su informe. En caso de no hacerse, se produciría la nulidad de la resolución administrativa que se dicte.
- e) Emitido el informe técnico negativo, y conforme al contenido del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, se deberá dar trámite de audiencia al interesado, a los efectos de que tome

conocimiento del expediente y pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes. En el presente supuesto, se constata la existencia del trámite de audiencia otorgado al interesado.

En el caso de hacerse alegaciones por el interesado, deberá de procederse a resolver las mismas en la resolución que ponga fin al expediente.

f) En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 17/2011 de fecha 23 de junio de 2011, modificado por Decreto número 410/2013, de 4 de octubre, corresponde la resolución de la presente, a la Concejalía Delegada del Área de Planificación y Gestión del Territorio.

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se informa desfavorablemente la concesión de la presente autorización, debiendo denegarse la misma por los motivos expuestos que se recogen tanto en el presente informe como en el emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, los que podrán ser transcritos en la resolución denegatoria de la licencia que se dicta.

Por todo ello, el Jefe del Servicio que suscribe, tiene a bien proponer al Sr. Concejal Delegado del Área de Planificación y Gestión del Territorio, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Denegar la solicitud de ocupación y uso del dominio público formulada por D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, al no ajustarse a derecho la misma, en los términos indicados en el informe técnico del cual se le dio traslado al interesado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Esta Concejalía Delegada del Área de Planificación y Gestión del Territorio, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 17/2011 de fecha 23 de junio de 2011, modificado por Decreto número 410/2013, de 4 de octubre, ha resuelto:

Primero.- Denegar la solicitud de ocupación y uso del dominio público formulada por D. José Luis Asensio Álvarez, con NIF 13293311R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Manuel Bello Ramos, 28 P01, 38670 Adeje, al no ajustarse a derecho la misma, en los términos indicados en el informe técnico del cual se le dio traslado al interesado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Julio Gonzalo Delgado Díaz.

VILLA DE ARICO

Área de Urbanismo y Medio Ambiente

ANUNCIO

2915 2510

Se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio correspondiente, el interesado dispone del plazo de un (1) mes contado a partir del siguiente a la fecha de la presente publicación para presentar y/o consultar el contenido íntegro del documento en el Área de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Arico, del siguiente acuerdo:

| Acuerdo | Fecha notifi- cación | Interesado | Asunto | Contenido |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de Go- bierno de fecha 15/01/2015 | 27/01/2015 28/01/2015 25/02/2015 | Carlos José Blondell Tineo | Licencia de Obra Mayor en Suelo Rústico | "Primero: Denegar a Don Carlos José Blondell Tineo, con DNI nº 51201769 C, el otorgamiento de la licencia de obra mayor para la ejecución de denominado "Legalización de Cerramiento y movimiento de tierra de una finca", sita en la zona conocida como Marzagán, parcela 278, polígono 6, en el término municipal de Arico, por no contar con calificación territorial constituyéndose la misma como una autorización previa y preceptiva. Segundo: Dar traslado del Acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en virtud de la delegación de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico, de conformidad con el Convenio de Adhesión formalizado por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico con la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (BOCA nº 136, de fecha 16/07/03) y cuya prórroga ha sido publicada en el BOCA nº 105, de fecha 27 de mayo de 2008). Tercero: Notificar este Acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo al Área de Urbanismo y Medio Ambiente." |

Villa de Arico, a 2 de marzo de 2015.

El Teniente de Alcalde (por Decreto nº 186/2013, de 5 de marzo), Álvaro José Arbelo González.

VILLA DE CANDELARIA

EDICTO

2916 2720

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de los expedientes

sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria. Visto que notificada la incoación de expediente no ha sido presentada alegación ninguna al respecto, por lo que la misma deviene en propuesta de resolución, así como el resto de antecedentes que obran en el expediente.

El Inspector Jefe de la Policía Local eleva a la consideración del Concejal Delegado de Policía y Tráfico la siguiente Propuesta:

Primera: Imponer a los denunciados la sanción indicada por la cuantía que se señala, al estimar acreditados los hechos que se señalan en los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo: La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Tercero: Dese traslado a los denunciados advirtiéndoles de los recursos a que haya lugar.

Vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de las propuestas que se contienen en los informes elevados por la Jefatura de la Policía Local y que constan en el expediente, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 68.2 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del RD 320/1994 de 25 de febrero, por lo que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Resolución: Vista la propuesta anterior, de acuerdo a la Delegación concedida por Decreto 2350/2011 de fecha 13 de junio de 2011, este Concejal Delegado de Policía y Tráfico, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución las propuestas contenidas en la resolución de expedientes anteriormente transcrita".

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la presente resolución también puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

| Expediente | Interesado | Dirección | Denuncia | Importe Matrícula | Precepto |
|-------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------|
| | | | | | |
| 2014-000633 | ALQUILE COCHE EN CANARIAS S.L. (AVIS | JUAN MANUEL DURAN 4 35004 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS) | 10-08-2014 | 90,00 7653HSB | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000740 | CREACIONES VEINTIUNO SL | CALLE SARGENTOS PROVISIONALES 38 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 26-08-2014 | 200,00 9258CZL | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000748 | PEREZ GARCIA JAVIER | CALLE MANUEL DE FALLA 21 AGUERE 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 30-08-2014 | 200,00 9581DJH | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000760 | MARIN DOMINGUEZ MARTA | CALLE ANDROMEDA 3 P07 D GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 06-09-2014 | 200,00 TF5583BW | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000767 | AMCOREM CANARIAS SL | LOS ANGELES 4 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 07-09-2014 | 200,00 6292DJW | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000769 | LENTINI REYES FRANCISCO JAVIER | CMNO BOSQUE DEL ADELANTADO 10 LA ESPERANZA 38290 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE | 09-09-2014 | 200,00 TF0902BV | CIR/91/2/5G |
| 2014-000782 | MARTÍN PONCE ESTHER | CALLE SAN FRANCISCO 63 P01 D 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 17-09-2014 | 200,00 4857DTR | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000797 | ZAMORA CEJAS JOHANNA | AVDA MARITIMA 38 504 EDIF. RODAOLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 22-09-2014 | 200,00 2174CSG | CIR/94/2E/5 |
| 2014-000803 | CRISTALERIA Y CARPINTERIA DE ALUMIN | CALLE SANTO DOMINGO 19 CARDONAL (EL) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 03-10-2014 | 200,00 TF9239BZ | CIR/94/2A/5 |

| Expediente | Interesado | Dirección | Denuncia | Importe Matrícula | Precepto |
|-------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------|
| | | | | | |
| 2014-000843 | YAYCA CANARIAS ALUMINIOS INOXIDABL | CALLE JOSE MALDONADO DOUGOR 4 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 26-10-2014 | 200,00 2025FXG | CIR/94/2E/5 |
| 2014-000844 | ESTÉVEZ BACALLADO JOSE SEBASTIÁN | CALLE CAPIROÑA ZAPATERA (LA) 3 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 26-10-2014 | 200,00 8689BHB | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000875 | SAT N NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA | L G ANCON S/N S/N 38500 GÜÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE | 13-11-2014 | 200,00 8671HTM | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000876 | ESTUDIOS COMERCIALES FREETIME SL | AVDA BRUSELAS (DE) TR A 18 CC SAN MIGUEL 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 13-11-2014 | 90,00 4919FLR | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000880 | MARTIN ALVAREZ BIBIANA ABIGAIL | PSAJE JUAN XXIII . BIq: B8 P01 OFRA 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 05-11-2014 | 200,00 TF4229BS | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000010 | GUTIERREZ SUAREZ OMAIRA | AVDA MARITIMA 35 Pt: C 910 EDIF. TIUNA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 12-12-2014 | 200,00 7030FLY | CIR/18/2/2B |

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 16 de marzo de 2015.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

EDICTO

2917 2721

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, asistiéndole el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones por el Sr. Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

De hallarse conforme con la denuncia y proceda al abono en los veinte primeros días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puede beneficiarse de una reducción del 50% de la cuantía de la multa.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción (DNI y domicilio) en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación de la denuncia. Si incumple dicha obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículo 72.3 RDL 339/90 de 2 de marzo).

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DIRECCIÓN | | DENUNCIA II | MPORTE | MATRÍCULA | PREC. INFR. |
|-------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|--------|-----------|-------------|
| | | | | | | | |
| 2014-000897 | SILCAR ALIMENTACIÓN | CALLE JOSE ANTONIO P00 B LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 17 | 20-11-2014 | 200,00 | 4192DXF | CIR/94/2A/5 |
| 2014-000913 | MACIEJ CHADZYNSKI DARIUSZ | CALLE REYKJAVIK ELITE 303 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 16-11-2014 | 200,00 | 8133FJY | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000030 | JOMARED CANARIAS SL | LA PATRONA CANARIAS 2 3 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 01-12-2014 | 200,00 | 8149BZL | CIR/91/2/5G |
| 2015-000031 | ACOSTA CALERO ANTONIO FELIX | AVDA CONSTITUCION (DE LA) 2 EDF. TEGUCIGALPA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 26-11-2014 | 200,00 | TF7078AS | CIR/94/2E/5 |
| 2015-000033 | GARCÍA HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RAFAEL | CALLE ALEMANIA 6 D4 EDIF. TAMARINE 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 04-12-2014 | 200,00 | 8108CZC | CIR/94/2E/5 |
| 2015-000035 | LALIN GARCIA JUAN MANUEL | CMNO ICERSE 1 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 01-12-2014 | 200,00 | 8742CJH | CIR/94/2E/5 |
| 2015-000042 | NODA BETANCOR MARGARITA | URB NIEVES (LAS) FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 25 P02 | 26-11-2014 | 200,00 | 0475BZD | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000050 | IANNONE MICHELE | CALLE QUEVEDO 14 RADAZUL 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE | | 06-12-2014 | 200,00 | 4440GYC | CIR/18/2/2B |

| 2015-000051 | RODRIGUEZ REGUEIRA JOSUE RAUL | CALLE NEPTUNO 8 P00 B EDIF. ARTURO PEREZ 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 17-12-2014 | 500,00 | 7953BMN | CIR/20/1/5A |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------|----------|--------------|
| 2015-000055 | SOTO LOHRUM FRANCISCO JOSE | C/ HORTENSIA 10 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE | 09-12-2014 | 200,00 | 8943GDH | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000069 | TAPIA ORTEGA HANELE | CALLE PRINCIPES (LOS) 27 P03 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 21-12-2014 | 90,00 | 9699GLD | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000076 | ARNAY FERNANDEZ MONICA SANDRA | CALLE POZO (EL) 29 P02 IZDA EDIF. ESTRELLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 29-12-2014 | 90,00 | 6350BGK | CIR/94/2C/5 |
| 2015-000082 | PARADA DOMINGUEZ LUIS | CALLE POZO (EL) 4 P01 C EDIF. EL CANARIO 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 26-12-2014 | 200,00 | 5515BTP | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000089 | MONTOYA CARDEÑO EDINSON | AVDA SAUCES (LOS) B 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES SANTA CRUZ DE TENERIFE | 59 P00 05-01-2015 | 80,00 | 6081FWW | CIR/154/-/5B |
| 2015-000095 | RUIZ FELIPE EUSTAQUIO NERSO | CALLE PALMERA (LA) 0004 P04 0022 EDF. LA PERLA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 08-01-2015 | 200,00 | C9319BFF | CIR/94/2E/5 |

| EXPEDIEN | INTERESADO | DIRECCIÓN | DENUNCIA IMPORT | E MATRÍCULA | PREC. INFR. |
|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|-------------|
| 2015-000097 | ESCUELA BERMUDEZ ROSA MARIA | URB. EL CARDONAL, TACO 160 P04 DCHA 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 08-01-2015 200,0 | 0 8587CPK | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000101 | VELAZQUEZ MOREIRA YESSICA MARIBEL | CALLE REYES CATOLICOS LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 18 02-01-2015 200,0 | 0 7023BFS | CIR/91/2/5G |
| 2015-000106 | MARTIN MARTIN ZEBENZUI | BAJO MAJA 99 IGUESTE 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE | 09-01-2015 200,C | 0 LE7748X | CIR/94/2A/5 |
| 2015-000107 | EXPOSITO OLIVA DAVID RUYMAN | AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA 3 P04 A 148 VIVIENDAS 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 08-01-2015 200,0 | 0 6153BGK | CIR/94/2A/5 |

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 16 de marzo de 2015.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

Área: Servicios Sociales

ANUNCIO

2918 2724

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para que sirva de notificación en forma a don Carmelo Tomás Pérez Perdomo con DNI número se desconoce, se hace

público que no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, en el expediente de situación de riesgo de los menores K.J.P.G., Q.C.P.G. y A.P.G., con números de expedientes r.029/13, r.030/13 y r.031/13, se ha dictado Resolución 653/2015, 655/2015 y 656/2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del artículo citado, se publica para

que sirva de notificación y pueda personarse en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales sitas en Calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, CP 38530, por sí mismo o por medio de representante legal debidamente autorizado para el conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 17 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada, Olivia C. Pérez Díaz.

ANUNCIO

2919 2725

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para que sirva de notificación en forma a don Jesús Manuel Machado Fuentes con DNI número 42.918.671-G, se hace público que no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, en el expediente de situación de riesgo del menor J.M.M.G., con número de expediente r.032/13, se ha dictado Resolución nº 657/2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del artículo citado, se publica para que sirva de notificación y pueda personarse en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales sitas en Calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, CP 38530, por sí mismo o por medio de representante legal debidamente autorizado para el conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 17 de marzo de 2015. La Concejala Delegada, Olivia C. Pérez Díaz.

VILLA DE LOS REALEJOS

Oficina Presupuestaria

ANUNCIO

2920

2734

Aprobación inicial de los expedientes de Modificación de Créditos número 02D/2015 y número 03D/2015.

En la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos número 02D/2015 de concesión de créditos extraordinario y el expediente de Modificación de Créditos número 03D/2015 de suplementos de crédito, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2015.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficinas de presentación: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

Los Realejos, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria acctal., Mª José González Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2921 2458

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000224/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0001093/2013.

NIG: 3803844420130007791.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014023203.

Demandante Juan Eduardo Afonso

Guerra
Demandado Giuseppe Carta
Demandado FOGASA
Demandado Laura Panaite

Demandado HERRAJES GUAMASA

s

Demandado ALUSOLUTION 2013

S.L.U.

Demandado Alessio Carta

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.ª Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000224/2014 en materia de resolución contrato a instancia de Juan Eduardo Afonso Guerra, contra Giuseppe Carta, Fogasa, Laura Panaite, Herrajes Guamasa, S.L., Alusolution 2013, S.L.U. y Alessio Carta, por S.S.ª se ha dictado Decreto con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 19 de septiembre de 2014, a instancia de Juan Eduardo Afonso Guerra, contra Herrajes Guamasa, S.L., en reclamación de un principal de 160.343.06 euros, más 32.068,61 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 2 de esta Capital, en proceso de ejecución 40/2014.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días, señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Herrajes Guamasa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 160.343,06 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herrajes Guamasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2922 2459

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000047/2015.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000625/2014.

NIG: 3803844420140004609.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006789.

Ejecutante: Rubén Piñeiro Franco.

Ejecutado: Pinturadecorrivas, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000047/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Rubén Piñeiro Franco, contra Pintudecorrivas, S.L., se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 21 de enero de 2015 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 235 y 237 L.P.L.).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes. (art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Tercero.- En cuanto a los intereses de la mora procesal según el art. 251.2 de la LRJS se estará a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC. No obstante transcurrido tres meses del despacho de la ejecución

sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D. Rubén Piñeiro Franco contra Pintudecorrivas, S.L. y FOGASA, por un principal de 4.750,64 euros más 950,13 euros calculados de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad de Santander, en la c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Nuria María del Prado Medina Martín, el/la Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada.- El/la Secretario/a Judicial.

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

Hechos.

Único.- Que en el día de la fecha se ha dictado auto de orden general de ejecución de la Sentencia firme recaída en los presentes autos.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que conforme los arts. 235 y 253 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por Auto el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal si constase la suficiencia de aquéllos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decrete o se reseñe el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a la Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Que teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede por imperio del art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 4.750,64 euros de principal más 950,13 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0047 12 de la Entidad Banesto.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo telemático a través del Punto Neutro judicial hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las entidades bancarias, y la averiguación telemática al servicio de índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad de Santander, en la c.c.c. 3794 0000 64 0047 15.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social n° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pintudecorrivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2923 2519

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000856/2014.

NIG: 3803844420140006250.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014029244.

Demandante Fernando Roberto Rodríguez Espinosa

Demandado LIMPIEZAS Y

MANTENIMIENTO LAS AFORTUNADAS S.L. Maria Jose Dorta Herrera EURO GREEN EXPRESS

S.L.

Abogado: ---.

Demandado

Demandado

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Limpiezas y Mantenimiento Las Afortunadas S.L., a fin de que conozca el fallo de la Sentencia de 22/01/2015 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fallo: que, estimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva de Dña. María José Dorta Herrera, debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por D. Fernando Roberto Rodríguez Espinosa y, en consecuencia, condeno a Limpiezas y Mantenimiento Las Afortunadas S.L., a abonar al actor el importe de 727,92 euros, más el 10% de interés por mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

2924

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2528

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000065/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000113/2013.

NIG: 3803844420130000770.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006874.

Ejecutante

Juan Manuel Pacheco
Diaz

Ejecutante
Ejecutado
FONDO DE GARANTIA
SALARIAL
Ejecutado
ESTABLECIMIENTOS
HOTELEROS DE
BALEARES S.L.
Ejecutado
TEN HOTELES S.L.

ido TEN HOTELES S.L. APARTAMENTOS PALMERAS PLAYA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000065/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Juan Manuel Pacheco Díaz y Felipe González Aguiar, contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L.

y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, se ha dictado Auto y Decreto con fecha 04/03/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Juan Manuel Pacheco Díaz y Felipe González Aguiar contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, por un principal de 15.206,47 euros, más 2.433 euros de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza la Averiguación Patrimonial.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto.

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.206,47 euros de principal, más 2.433,03 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 000064 0065 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000065/2015.

Notifíquese la presente resolución a Juan Manuel Pacheco Díaz, Felipe González Aguiar, Fondo de Garantía Salarial, Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. Ten Hoteles S.L. Apartamentos Palmeras Playa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2925 2529

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000056/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000760/2013.

NIG: 3803844420130005399.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006268.

Ejecutante: Sara Esther Mesa Rivero; Davide Pasquali.

Ejecutado: Maxchoice Cards International S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000056/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Sara Esther Mesa Rivero y Davide Pasquali, contra Maxchoice Cards International S.L.U., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 04/03/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente

Auto.

Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Sara Esther Mesa Rivero y Davide Pasquali contra Maxchoice Cards International S.L.U., por un principal de 4.301,22, más 688,1952 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Maxchoice Cards International S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.301,22 euros de principal, más 688,1952 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Maxchoice Cards International S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 0000 64 0056 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000056/2015.

Notifíquese la presente resolución a Sara Esther Mesa Rivero, Davide Pasquali y Maxchoice Cards International S.L.U.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxchoice Cards International S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2926 2530

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000026/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0000432/2013.

NIG: 3803844420130003046.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015002399.

Ejecutante: Juan Carlos Patiño Zárate.

Ejecutado: Aparcamientos Realejos; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000026/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D./D.ª Juan Carlos Patiño Zárate, contra Aparcamientos Realejos y FOGASA, se ha dictado Auto con fecha 06/03/2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Carlos Patiño Zárate con la empresa Aparcamientos Realejos y FOGASA.

Condenar a la parte ejecutada, a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Carlos Patiño Zárate.

Indemnización: 3.163,57 euros.

Salarios de tramitación: 21.338,25 euros.

Salarios declarados en sentencia: 225,73 euros.

Continúese la presente ejecución a fin de hacer efectiva la cantidad total de 24.727,55 euros.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Servicio de Empleo Público Estatal por si procediere la regularización de cantidades.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aparcamientos Realejos, en ignorado paradero, piso la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2927 2531

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000027/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000383/2013.

NIG: 3803844420130002697.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015002404.

Ejecutante: Rosa María Cubas Balsa.

Ejecutado: Asociación Kanaria de Infancia.

Abogado: Ana María Herrera Rodríguez.

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000027/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Rosa María Cubas Balsa, contra Asociación Kanaria de Infancia, se ha dictado

Auto y Decreto con fecha 28/01/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Rosa María Cubas Balsa contra Asociación Kanaria de Infancia, por un principal de 1.506,7 euros (1369,8 euros sta. + 136,9 de 10% de mora patronal), más 241,072 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Se autoriza la Averiguación Patrimonial.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Decreto.

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Asociación Kanaria de Infancia en cantidad suficiente a cubrir la suma de principal de 1.506,7 euros (1.369,8 euros sta. + 136,9 de 10% de mora patronal), más 241,072 de intereses provisionales y la de costas provisionales.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Asociación Kanaria de Infancia, en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander si es por transferencia al número de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, incluyendo en el apartado de observaciones el número de cuenta del Juzgado 3795 0000 64 0027 15 Ejecución de títulos judiciales, 0000027/2015.

Notifíquese la presente resolución a Asociación Kanaria de Infancia y Rosa María Cubas Balsa.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Kanaria de Infancia, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2928 2532

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000014/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

N° proc. origen: 0000438/2012.

NIG: 3803844420120003296.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015000895.

Ejecutante Victor Abel Hernandez

Alvarez

Ejecutado PROMOCIONES Y

CONSTRUCCIONES MENFER S.L.

Ejecutado IFONCHE CAR S.L.
Ejecutado COMERCIAL IGARA S.A.

FOGASA FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000014/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Víctor Abel Hernández Álvarez, contra Comercial Igara S.A., FOGASA, Promociones y Construcciones Menfer S.L. e Ifonche Car S.L., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 14/01/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Víctor Abel Hernández Álvarez contra Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., por un principal de 8.786,324 euros (4.258,84 euros de principal condena Comercial Igara, 425,8 euros de 10% de mora patronal, 4.101,60 euros de principal condena solidaria Comercial Igara S.A., Ifonche Car S.L. y Promociones y Construcciones Menfer), más 1.405,81 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Parte dispositiva.

Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., por un principal de 8.786,324 euros (4.258,84 euros de principal condena Comercial Igara, 425,8 euros de 10% de mora patronal, 4.101,60 euros de principal condena solidaria Comercial Igara S.A., Ifonche Car S.L. y Promociones y Construcciones Menfer S.L.), más 1.405,81 euros de intereses provisionales y de costas provisionales

Notifíquese la presente resolución a Víctor Abel Hernández Álvarez, Promociones y Construcciones Menfer S.L., Ifonche Car S.L. y Comercial Igara S.A., FOGASA.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Igara S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2929 2533

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000229/2014.

NIG: 3803844420140001662.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014007392.

Demandante: Mirbelys Rodríguez Chirino.

Demandado: Grupo Vitalia y Salud 24 S.L.; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000229/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.^a Mirbelys Rodríguez Chirino contra Grupo Vitalia y Salud 24 S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 20 de noviembre de 2014, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Se estima la demanda interpuesta por doña Mirbelys Rodríguez Chirino y, en consecuencia, se declara improcedente su despido, con fecha de efectos, de 20 de enero de 2014, condenando a la entidad, Grupo Vitalia y Salud 24, S.L. a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizarle en la cantidad de 433.95 euros sin salarios de tramitación, o a readmitirle en su puesto de trabajo abonándole una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 39,45 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la parte demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación. De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito.

Asimismo, se condena a la entidad, Grupo Vitalia y Salud 24, S.L., a abonar a doña Mirbelys Rodríguez Chirino, la cantidad de 4.896.95 euros, más el interés de mora patronal del 10%.

Los pronunciamientos de condena pecuniarias reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena (indemnización y salarios de tramitación devengados hasta la fecha de notificación de la presente resolución) en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795 0000 65022914 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte, igualmente, a las partes demandadas que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1992.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vitalia y Salud 24 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2930

2534

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001075/2013.

NIG: 3803844420130007666.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013025466.

Demandante Carmen Herminia Gonzalez Hernandez Demandante Niagui Youssef Cherli Chesele Jimenez Demandante Martin Rosa Candelaria Negrin Demandante De Dios Demandante Keifran Gregori Rodriguez Martinez Demandante Armando Suarez Suarez Demandante Maria Magdalena Gonzalez Hernandez Maria Audelina Calanche Demandante Coello Demandante Jose Ignacio Mursuli Gonzalez Salvador Hernandez De Demandante

Demandante Gonzalez
Demandante Salvador Hernandez De
La Cruz
Demandante Carmelo Negrin Mendoza

Demandante Hamed Diaby
Demandante Yarlin Beatriz Bonalde

Ramirez

Demandante Maria Elba Exposito

Gutierrez CALANCHOE Y TOMENTOSA S

TOMENTOSA S.L.

Demandado ADMINISTRACION
CONCURSAL DON JOSE

LUIS ABAD FORTURY FONDO DE GARANTIA

SALARIAL

Abogado: ---.

Demandado

Demandado

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001075/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Carmen Herminia González Hernández, Niagui Youssef, Cherli Chesele Jiménez Martín, Rosa Candelaria Negrín de Dios, Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, Armando Suárez Suárez, María Magdalena González Hernández, María Audelina Calanche Coello, José Ignacio Mursuli González, Salvador Hernández de la Cruz, Carmelo Negrín Mendoza, Hamed Diaby, Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez y María Elba Expósito Gutiérrez,

contra Calanchoe y Tomentosa S.L., Administración Concursal Don José Luis Abad Fortury y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 6 marzo 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Rosa María Reyes González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, el procedimiento ordinario 1075/2013 seguido a instancias de doña Carmen Herminia González Hernández, don Niagui Youssef, don Cherli Chesele Jiménez Martín, doña Rosa Candelaria Negrín de Dios, don Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, don Armando Suárez Suárez, doña María Magdalena González Hernández, doña María Audelina Calanche Coello, don José Ignacio Mursuli González, don Salvador Hernández de la Cruz, don Carmelo Negrín Mendoza, don Hamed Diaby, doña María Elba Expósito Gutiérrez y doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez, representados y asistidos por la Letrada, doña Ángeles Hernández Bello y, como demandados, la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L., su administración concursal, don José Luis Abad Fortuny y, finalmente, el Fondo de Garantía Salarial, incomparecidos en autos, versando el presente juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Se estima la demanda presentada por doña Carmen Herminia González Hernández, don Niagui Youssef, don Cherli Chesele Jiménez Martín, doña Rosa Candelaria Negrín de Dios, don Keifrán Gregori Rodríguez Martínez, don Armando Suárez Suárez, doña María Magdalena González Hernández, doña María Audelina Calanche Coello, don José Ignacio Mursuli González, don Salvador Hernández de la Cruz, don Carmelo Negrín Mendoza, don Hamed Diaby, doña María Elba Expósito Gutiérrez y doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez frente a la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L. y, en consecuencia, se le condena a abonar las siguientes cuantías:

- Doña Carmen Herminia González Hernández, 1.712.48 euros;
 - Don Niagui Youssef, 2.610,97 euros;
 - Don Cherli Chesele Jiménez, 910,08 euros;

- Doña Rosa Candelaria Negrín, 1.383,04 euros;
- Don Keifrán Gregori Rodríguez, 5.627,82 euros;
- Don Armando Suárez Suárez, 2.595,16 euros;
- Doña María Magdalena González, 2.169,45 euros;
- Doña María Audelina Calanche, 2.446,42 euros;
- Don José Ignacio Mursuli, 277,57 euros;
- Don Salvador Hernández de la Cruz, 910,08 euros;
- Don Carmelo Negrín, 1.895,97 euros;
- Don Hamed Diaby, 2.715,40 euros;
- Doña María Elba Expósito, 1.712,48 euros y, finalmente;
- Doña Yarlin Beatriz Bonalde Ramírez, 2.715,40 euros.

Igualmente, habrá de abonarse el interés de mora patronal (10%) que dichas cuantías hubieren devengado.

Los pronunciamientos de condena pecuniarias reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

La administración concursal de la entidad, Calanchoe y Tomentosa, S.L., habrá de estar a los pronunciamientos de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en el concepto 3795 0000 65107513 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte, igualmente, a las partes demandadas que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1992.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calanchoe y Tomentosa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2931 2535

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001014/2013.

NIG: 3803844420130007201.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013023060.

Demandante: Rosa Margarita Marrero Rodríguez.

Demandado: Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay Costa Adeje; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay

Costa Adeje a fin de que auto desistimiento 6 de marzo de 2015

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación.

Tener por desistida a Dña. Rosa Margarita Marrero Rodríguez de su demanda contra la entidad, Inversiones Costa Adeje Hotel Luabay Costa Adeje y Fondo de Garantía Salarial, sobre reconocimiento de derecho y cantidad; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el Libro Registro de su razón, y certificación del presente Auto en las actuaciones.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander.

Así lo acuerdo y firmo Rosa María Reyes González, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

2932 2536

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000070/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000972/2014.

NIG: 3803844420140007142.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015007170.

Ejecutante: Alejandra Rodríguez Álvarez.

Ejecutado: Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución n° 0000070/2015 en materia de Despido disciplinario a instancia de D./D.ª Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 5 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Dña. Alejandra Rodríguez Álvarez contra Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./ Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS. A tal fin, se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia el próximo día 21 de abril de 2015 a las 9 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. 3 de Mayo, 24, S/C de Tenerife, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábese de la base de datos de la TGSS vida laboral del actor y únase a los autos, a efectos de posibles

derechos de percibo de salarios de tramitación a la fecha de la celebración de la comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, sirviendo la misma de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0070/15.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Lagos de Miraverde, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2015.

La Secretaria.

EDICTO

2933 2537

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000063/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000205/2013.

NIG: 3803844420130001433.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015006870.

Ejecutante
Ana Maria Amador
Hernandez
Ejecutado
Ejecutado
TEN HOTELES S.L.
Ejecutado
ELEGANCE
ESTABLECIMIENTOS
HOTELEROS DE
BALEARES S.L.
Ejecutado
CADENA CANARIA DE

HOTELES S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000063/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Ana María Amador Hernández, contra Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., se ha dictado auto y decreto con fecha 4 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Ana María Amador Hernández contra Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por un principal de 4.406,43 euros, más 705 euros de intereses y de costas provisionales.

Practíquense por el Sr./Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los arts. 248 y ss. de la LRJS. Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0063/15.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se decreta: 1°.- Despachar la ejecución instada contra las empresas: Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por la suma de 4.406,43 euros de principal, más la suma de 705 euros, que se calculan provisionalmente para costas.

- 2°.- Dichas cantidades pueden hacerse efectivas previo su ingreso en la cuenta núm. ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto clave 3795/0000/64/0063/15, de consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banco de Santander.
- 3°.- Requerir de pago al ejecutado, Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L., Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. y Cadena Canaria de Hoteles S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- 5°.- Las empresas demandadas Ten Hoteles S.L. y Ten Gastro S.L., han sido declaradas insolventes en fecha 29/1/14, por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Santa Cruz de Tenerife, Ejecución núm. 221/13.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3795/0000/64/0063/15.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Marta Ovelleiro Medina, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social N° 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ten Hoteles S.L., Ten Gastro S.L. y Elegance Establecimientos Hoteleros de Baleares S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2934 2538

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001124/2010.

NIG: 3803844420100008994.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante Josefa Lopez Hidalgo
Demandado MUTUA DE ACCIDENTES

DE CANARIAS
Demandado Instituto Nacional de la
Seguridad Social

Demandado Seguridad Social Narciso Martinez Dominguez

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marta Ovelleiro Medina, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos

seguidos bajo el número 0001124/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Josefa López Hidalgo contra Mutua de Accidentes de Canarias, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Narciso Martínez Domínguez, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 2015, a las 9:30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Narciso Martínez Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2935

2539

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000777/2014.

NIG: 3803844420140005771.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014026184.

Demandante: María Beatriz Blanco González.

Demandado: Juan Martín Gil; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

6880

D./D.ª Marta Ovelleiro Medina, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000777/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.ª María Beatriz Blanco González contra Juan Martín Gil y FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 9 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Lo acuerdo:

No subsanar la Sentencia de fecha de 29 de enero de 2015, por los motivos expuestos en el anterior razonamiento, manteniéndose íntegros todos sus pronunciamientos.

Contra este Auto no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (art. 267.8° de la LOPJ, y 407 de la LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Martín Gil, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2936 2707

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000960/2014.

NIG: 3803844420140007046.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014034044.

Demandante: Dulce María Asenjo Estévez.

Demandado: San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000960/2014 en materia de resolución contrato a instancia de Dña. Dulce María Asenjo Estévez contra San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., Banca La Altagracia, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27.03.15 a las 10.10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo, sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., Banca La Altagracia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

2937

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2695

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000017/2015.

NIG: 3803844420150000147.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015000887.

Demandante: Glenda Elvira Urrutia Cifuentes.

Demandado: Itadomi, S.L.; FOGASA; Giampaolo Gagliardi.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000017/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Glenda Elvira Urrutia Cifuentes, contra Itadomi, S.L., FOGASA y Giampaolo Gagliardi, por la Secretaria Judicial se ha dictado diligencia con fecha 11.02.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/la Secretario/a Judicial, D./Dña. Antonio Revert Lázaro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2015.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra D./Dña. Giampaolo Gagliardi, y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 26 de marzo de 2015 a las 11:10 horas sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial,

expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giampaolo Gagliardi, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN

2938

2511

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000026/2014.

NIG: 3803844420140000209.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014000930.

Demandante: Josué Tanausú García Pérez.

Demandado: Proyecto Yagadri S.L.; Idiesbar S.L.

Abogado: Amelia María Aguilar Déniz.

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000026/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Josué Tanausú García Pérez contra Proyecto Yagadri S.L. e Idiesbar S.L., por S.S.ª se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"(...) Fallo:

Debo estimar y estimo, la demanda presentada por don Josué Tanausú García Pérez frente a la entidad Proyecto Yagadri, S.L. e Idiesbar, S.L. y en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas al pago al actor de la cantidad de 2.372,54 euros e intereses moratorios y a la cantidad de 1.320,88 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0026-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuentaexpediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecto Yagadri S.L. e Idiesbar S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

2512

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000242/2014.

NIG: 3803844420140001768.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014008086.

Demandante: Luis Javier López Miranda.

Demandado: Amex Beers S.L.

Abogado: ---.

2939

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000242/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Luis Javier López Miranda, contra Amex Beers S.L., por S.S.ª se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"(...) Fallo: debo estimar y estimo, la demanda presentada por don Luis Javier López Miranda frente a la entidad Amex Beers, S.L. y en consecuencia, condeno a la empresa Amex Beers, S.L. al pago al actor de la cantidad de 3.887,73 euros e intereses moratorios y de la cantidad de 436,92 euros de indemnización fin de contrato.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0242-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así

como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuenta-expediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amex Beers S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

2940

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2513

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000036/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

N° proc. origen: 0000227/2012.

NIG: 3803844420120001764.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015007567.

Ejecutante: Carlos Rodrigo Portela.

Ejecutado: Fox Intech S.L.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000036/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Carlos Rodrigo Portela, contra Fox Intech S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 9.3.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Por presentado el anterior escrito 4.3.2015 únase, dese a la copia su destino legal. Se despacha ejecución a instancia de D. Carlos Rodrigo Portela contra Fox Intech S.L., por un principal de 2.148,08 €, más 170 € de intereses provisionales y 214,80 € de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BSCH, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 05001274, y al concepto clave 1587000064003615.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Rodrigo Portela en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

2941 2514

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000208/2014.

Proc. origen: despido objetivo individual.

N° proc. origen: 0000656/2014.

NIG: 3803844420140004426.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2014029666.

Ejecutante: Rosa María Miñones Sousa.

Ejecutado: Euroteide 2000 S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado al 0000208/2014, a instancia de D./Dña. Rosa María Miñones Sousa contra Euroteide 2000 S.L.U. se ha dictado auto de fecha 11.12.14 que es del tenor literal siguiente:

"Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2014.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Sentencia de fecha 12 de septiembre de 2014 se declaró la improcedencia del despido de D.ª Rosa María Miñones Sousa efectuado por la empresa Euroteide 2000, Sociedad Limitada Unipersonal.

Segundo.- Por la representación de D.ª Rosa María Miñones Sousa se ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución; así como la indemnización adicional de quince días de salario por año de servicios.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho.

Único.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión de la trabajadora, lo que conlleva conforme establece el artículo 281 de la LRJS, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la cantidad de 14.004,48 euros en concepto de indemnización calculada hasta la fecha de este auto [42,47 € x (236,25 + 93,5)] y de la cantidad de 8.451,53 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, el 26.05.14, hasta la de la presente resolución (199 días x 42,47 €/día). No procediendo la indemnización adicional de quince días de salario por años de servicio solicitada al no haberse alegado ni practicado prueba alguna sobre la concurrencia de especiales circunstancias o de perjuicios que justifiquen la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

- 1.- Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.ª Rosa María Miñones Sousa con la empresa Euroteide 2000, S.L.U., a la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Se condena a Euroteide 2000, S.L.U., a abonar a D.ª Rosa María Miñones Sousa la cantidad de 14.004,48 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 8.451,53 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este Auto.
- 3.- Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, en caso de insolvencia de la empresa demandada, en los términos y dentro de los límites legales.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Mª Concepción Pérez-Crespo Cano, Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroteide 2000 S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 2942 2515

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000021/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001189/2013.

NIG: 3803844420130008417.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014002246.

Ejecutante: José Gregorio Cano Lorenzo.

Ejecutado: Montajes Eléctricos JJ S.A.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Carlos Alberto Marrero Cano.

Procurador: ---.

D.ª María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000021/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D. José Gregorio Cano Lorenzo contra Montajes Eléctricos JJ S.A., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. José Gregorio Cano Lorenzo contra Montajes Eléctricos JJ S.A., por un principal de 50.453,27 euros, más 3.800 euros de intereses provisionales y la de 5.000 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 1587 0000 64 0021 14.

Así se acuerda, manda y firma por D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos JJ S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2943 2516

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000136/2015.

NIG: 3803844420150000985.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015004925.

Demandante: Woljciech Janusz Tetlak.

Demandado: Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L.; Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000136/2015 en materia de recla-

mación de cantidad a instancia de D./Dña. Woljciech Janusz Tetlak contra Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L. y Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14/04/2015 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la jurisdicción social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Instalaciones Hidrosanitarias de Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

2944 2517

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000005/2015.

NIG: 3803844420150000036.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015000652.

Demandante: José Antonio Montesinos Rodríguez.

Demandado: Juan Ramón Vera Goya S.L.O.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al nº 5/2015, a instancia de D./Dña. José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya S.L.O. se ha dictado por S.S.ª Sentencia con fecha 10.03.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015, vistos por la Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de esta capital, María Concepción Pérez-Crespo Cano, los autos número 5/2015, seguidos a instancia de D. José Antonio Montesinos Rodríguez, en calidad de demandante, asistido del Letrado D. Juan Domingo González Castro, contra Juan Ramón Vera Goya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a constar citados en legal forma, versando sobre extinción de contrato de trabajo y cantidad.

Fallo: que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción del contrato de trabajo y cantidad, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a las partes a fecha de hoy, condenando a Juan Ramón Vera Goya, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 15.221,76 euros en concepto de indemnización; así como a abonar al demandante la cantidad de 14.952,48 euros en concepto de salarios adeudados. Con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa demandada, dentro de los límites y en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Santander" a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0005-15, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Grupo "Santander" a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Ramón Vera Goya S.L.O., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2945 2518

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0001004/2014.

NIG: 3803844420140007168.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014034877.

Demandante

Jose Manuel Segoviano
Torres

Demandado

MIGUEL RODRIGUEZ
HERNANDEZ

Demandado
FONDO DE GARANTIA
SALARIAL

Demandado
DESATASCOS
CLEMENCIA, S.L.

Abogado: Salvador Miguel Hernández Brito.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001004/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. José Manuel Segoviano Torres contra D. Miguel Rodríguez Hernández, Fondo de Garantía Salarial y Desatascos Clemencia, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.04.15 a las 11.00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo sita en Avda. Tres de Mayo n° 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Rodríguez Hernández, con DNI 41.915.582-Z y Desatascos Clemencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2946 2521

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000042/2015.

NIG: 3803844420150000295.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015001332.

Demandante Victor Manuel Vera De La

Rosa

Demandado CANARFRIT S.L.
Demandado ADMINISTRACION

CONCURSAL DE CANARFRIT S.L. FOGASA

Demandado

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000042/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Víctor Manuel Vera de la Rosa contra Canarfrit S.L., Administración Concursal de Canarfrit S.L. y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.11.15, 09.15 horas fecha cita, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Canarfrit S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2947 2522

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° Procedimiento: 0000768/2014.

NIG: 3803844420140005411.

Materia: despido.

IUP: TS2014024947.

Demandante Felix Dominguez Luis

Demandante CODELFER TENERIFE
Demandado EUROCASH VALLE S.L.
Demandado ALIMENTACION Y
DISTRIBUCIONES

SALAMO S.L.

Demandado FOGASA

Abogado: Carlos Agustín Bencomo González.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social N° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000768/2014 en materia de despido a instancia de D./Dña. Félix Domínguez Luis y Codelfer Tenerife contra Eurocash Valle S.L., Alimentación y Distribuciones Salamo S.L. y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 9/04/15 a las 10:25 h, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación del nuevo señalamiento en legal forma a Eurocash Valle S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2948 2524

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000659/2014.

NIG: 3803844420140004643.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014021873.

Demandante: Nicolás Enrique Afonso Torres.

Demandado: Pintudecorrivas S.L.; FOGASA.

Abogado: Humberto Sobral García.

Procurador: ---.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000659/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Nicolás Enrique Afonso Torres contra Pintudecorrivas S.L. y FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Sentencia con fecha 10/3/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

- 1. Estimo, de oficio, la excepción de falta de acción y, consecuentemente, desestimo la acción de extinción del contrato a instancias del trabajador contenida en la demanda formulada por Nicolás Enrique Afonso Torres frente a la empresa Pintudecorrivas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.
- 2. Absuelvo a la empresa Pintudecorrivas, S.L. de las peticiones formuladas en su contra en la referida acción extintiva contenida en la demanda origen de las presentes actuaciones.
- 3. Estimo, en parte, la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda formulada por Nicolás Enrique Afonso Torres frente a la empresa Pintudecorrivas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.
- 4. Condeno a la empresa Pintudecorrivas, S.L. a que pague a Nicolás Enrique Afonso Torres la cantidad total de 9.346,37 euros, por los conceptos y períodos indicados en el fundamento jurídico 3º de la presente resolución.
- 5. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de

esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n° 3948 0000 65 0659 14 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 Ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pintudecorrivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2949 2525

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000365/2014.

NIG: 3803844420140002627.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014012631.

Demandante: Isidro Pablo Díaz Hernández.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Adriarte S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbellá Ramos.

Procurador: ---.

D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000365/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Isidro Pablo Díaz Hernández contra Gestión Inmobiliaria Adriarte S.L. y FOGASA, por S.S.ª se ha dictado Sentencia nº 130/2015 con fecha 9.3.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

- 1. Estimo la demanda presentada por Isidro Pablo Díaz Hernández frente a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad.
- 2. Condeno a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. a que pague a Isidro Pablo Díaz Hernández la cantidad total de 3.475,51 euros.
- 3. Condeno también a la empresa Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L. a que pague a Isidro Pablo Díaz Hernández el 10% de interés anual en concepto de

mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n° 3948 0000 65 0365 14 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 Ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Inmobiliaria Adriarte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 2950 2526

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000256/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000052/2013.

NIG: 3803844420130000354.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2013021290.

Ejecutante Maria Peregrina Gonzalez

Garcia

Ejecutante Jose Primitivo Luis

Santana

Ejecutado FONDO DE GARANTÍA

SALARIAL GESTION DE

RESTAURACION DE

CANARIAS S.L.

Abogado: ---.

Ejecutado

Procurador: ---.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000256/2013 en materia de ejecución de títulos Judiciales a instancia de D./D.ª María Peregrina González García y José Primitivo Luis Santana contra Gestión de Restauración de Canarias S.L., por la Secretaria se ha dictado Decreto

con fecha 10/03/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Fondo de Garantía Salarial y Gestión de Restauración de Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 16.648,59 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Restauración de Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 2951 2527

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000109/2014.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000738/2013.

NIG: 3803844420130005316.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014013986.

Demandante Jose Carlos Carballo Marrero

Demandante Alejo David Doniz Mesa Demandado EDIFICATUM S.L.N.E. Demandado FOGASA

PEJOMAR SLU

Abogado: ---.

Demandado

Procurador: ---.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000109/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.ª José Carlos Carballo Marrero y Alejo David Dóniz Mesa contra Edificatum S.L.N.E., FOGASA y Pejomar SLU, por la Secretaria se ha dictado Decreto con fecha 10/03/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Edificatum S.L.N.E. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 61.450,64 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificatum S.L.N.E. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2952 2520

Procedimiento: Impugnación convenio colectivo.

N° Procedimiento: 0000912/2014.

NIG: 3803844420140006559.

Materia: impugnación convenio colectivo.

IUP: TS2014030997.

ASOCIACION Demandante PROVINCIAL DE **EMPRESARIOS DEL** COMERCIO TEXTIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ASPECOTE Demandado SINDICATO CCOO SINDICATO USO Demandado SINDICATO UGT Demandado Demandado ASOCIACION **EMPRESARIAL** ASECOCAL Demandado ASOCIACION **EMPRESARIAL CORECO** ASOCIACION Demandado

EMPRESARIAL FECEPE

Abogado: ---.

Procurador: Ruth González Sousa.

D./D.^a Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000912/2014 en materia de impugnación convenio colectivo a instancia de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife Aspecote, contra Sindicato CC.OO., Sindicato USO, Sindicato UGT, Asociación Empresarial ASECOCAL, Asociación Empresarial Coreco y Asociación Empresarial FECEPE, por su S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 30.01.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Empresarial Coreco, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

2953 2505

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 951/2014 promovido por D./Dña. Noemi Sancho Pérez sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas n° 8.4, ubicada en la planta 8^a el día 28.04.2015, a las 10:50 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO 2954 2506

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 965/2014 promovido por D./Dña. Rebeca Luengo Muñoz sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la Sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas n° 8.4, ubicada en la planta 8^a el día 30.04.2015, a las 10:50 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LIS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 4 de marzo de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

2955

2507

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 957/2014 promovido por D./Dña. Trifon Abad López y D./Dña. María Galdo Cora sobre despido.

Persona que se cita: Hablkeu, S.L.U. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Hablkeu, S.L.U. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3-28008, Sala de Vistas nº 8.4, ubicada en la planta 8ª el día 28.04.2015, a las 11:20 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de febrero de 2015.

Eugenia Ramos García, la Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

2956 2498

Procedimiento: Procedimiento ordinario. N° procedimiento: 0000918/2013. NIG: 3501644420130009113.

Materia: otros derechos laborales individuales. Resolución: Sentencia 000090/2015. IUP: LS2013034908.

Silvia Guajardo De La Demandante

Rosa

NOVASOFT Demandado SOLUCIONES S.A.

UTE NOVASOFT Demandado CANARIAS S.A.

NOVASOFT INGENIERIA

NOVASOFT INGENIERIA, Demandado

HISPACONTROL Demandado

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Abogado: Rafael Cortezo Massieu.

Procurador: ---.

Sentencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Ana Moreno Valenciano, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de G.C. y su Partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el nº 918/13 promovidos a instancia de Doña Silvia Guajardo de la Rosa contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Doña Silvia Guajardo de la Rosa se presentó demanda de juicio ordinario sobre cantidad contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A. y UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., en la que, previa alegación de los contra hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Mediante escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 1 de septiembre de 2014 se solicitó por la actora la ampliación de la demanda contra la Administración Concursal en la persona de Hispacontrol Procedimientos, acordándose así mediante diligencia de fecha 3 de noviembre de 2014.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio el día 18.11.14. Llegado el día se acordó la suspensión por no constar la citación de las demandadas, señalándose como nueva fecha de juicio de 24.02.2015, compareciendo únicamente la parte actora, asistida en la forma que consta en acta, la cual se ratificó en su demanda y aclaró la misma, manifestando que en el hecho primero, donde pone 19 de junio de 2013 debe poner 19 de junio de 2012. Abierta la fase probatoria solicitó como medios de prueba documental e interrogatorio de las empresas demandadas. Admitida y practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios para la UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, con antigüedad de 23 de febrero de 2010, categoría profesional de Técnico de Grado Medio, y salario diario de 47,19 euros, incluida prorrata de pagas extra.

Contrato de trabajo indefinido bonificado.

Segundo.- Sin solución de continuidad comenzó a prestar servicios para la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A., en virtud de contrato por obra o servicio determinado consistente en "Apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en el desarrollo y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, según expediente: RDVPC.

El contrato fue suscrito en fecha 19 de junio de 2012.

Tercero.- Las relaciones entre las partes se rigen por lo previsto en el Convenio Colectivo de empresas consultoras y planificación.

Cuarto.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin avenencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de la prueba documental practicada, teniéndose al demandado por conforme con aquellos a tenor del art. 91.2 LJS.

Segundo.- De la documental obrante en autos resulta acreditado que se ha producido una prestación sucesiva de servicios para una misma entidad empresarial, que no justifica la suscripción de un nuevo contrato en perjuicio

del trabajador, por lo que debe ser respetado el salario y resto de condiciones contractuales, entre ellas la antigüedad, por todo ello se estima la demanda interpuesta, declarando que la antigüedad de la actora es de fecha 23 de febrero de 2010, fecha que se corresponde con el primero de los contratos suscritos entre las partes.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en base a lo establecido en el art. 191 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Doña Silvia Guajardo de la Rosa contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales, debo declarar y declaro que la antigüedad de la actora en la empresa Novasoft Canarias, S.A. es de fecha 23 de febrero de 2010, debiendo la Administración Concursal estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la c/c del Banco Santander al n° 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0764/0918/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

EDICTO

2957 2499

Procedimiento: Procedimiento ordinario. Nº procedimiento: 0000916/2013.

NIG: 3501644420130009091.

Materia: otros derechos laborales individuales.

Resolución: Sentencia 000091/2015.

IUP: LS2013034769.

Demandante Gloria Marquez Santana Demandado UTE NOVASOFT

CANARIAS S.A. NOVASOFT INGENIERIA

S.L.

Demandado FOGASA

Demandado Novasoft Ingenieria, S.L.

Demandado NOVASOFT

SOLUCIONES CANARIAS

S.A

Demandado HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS

CONCURSALES

Abogado: Rafael Cortezo Massieu.

Procurador: ---.

Sentencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Ana Moreno Valenciano, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de G.C. y su Partido, los presentes autos sobre derechoscantidad, seguido ante este Juzgado bajo el 916/13 promovidos a instancia de Doña Gloria Márquez Santana contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales y FOGASA, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Doña Gloria Márquez Santana se presentó demanda de juicio ordinario sobre cantidad contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L. y FOGASA en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio el día 18.11.14. Llegado el día se acordó la suspensión por no constar la citación de las demandadas, y por la actora se manifestó que las demandadas se encontraban en situación de concurso, por lo que mediante

escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 21 de noviembre de 2014 se solicitó por la actora la ampliación de la demanda contra la Administración Concursal en la persona de Hispacontrol Procedimientos Concursales, acordándose así mediante diligencia de fecha 27 de noviembre de 2014, y se señaló como nueva fecha de juicio el 24.02.2015, compareciendo únicamente la parte actora, asistida en la forma que consta en acta, la cual se ratificó en su demanda y aclaró la misma, manifestando que en el hecho tercero se había sumado por error dos filas de salarios que debían aparecer tachados, por lo que la cantidad reclamada en concepto de salarios quedaba reducida a 5.652,74 euros; declaró que, como consecuencia de la corrección anterior, en el hecho quinto y en el suplico de la demanda debía reflejarse la cantidad de 6.819,41 euros, siendo esta cantidad la reclamada a través del presente procedimiento. Abierta la fase probatoria solicitó como medios de prueba documental e interrogatorio de las empresas demandadas. Admitida y practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios para la UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, con antigüedad de 29 de diciembre de 2009, categoría profesional de Auxiliar Administrativa, y salario mensual prorrateado bruto de 1.166,67 euros.

Contrato de trabajo indefinido bonificado.

Segundo.- Sin solución de continuidad comenzó a prestar servicios para la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A., en virtud de contrato por obra o servicio determinado consistente en "Apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en el desarrollo y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias según expediente: RDVPC.

El contrato fue suscrito en fecha 19 de junio de 2012.

Tercero.- Las relaciones entre las partes se rigen por lo previsto en el Convenio Colectivo de empresas consultoras y planificación.

Cuarto.- La entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A. adeuda a la actora las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

- Junio 2012 (12 días): 466,68 euros.
- Diferencias salariales correspondientes al periodo comprendido entre julio 2012 y septiembre 2013, a razón de 308,98 euros/mes: 4.634,70 euros.
 - Salario de octubre 2013: 1.166,67 euros.

Total: 6.268,05 euros.

Quinto.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin avenencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de la prueba documental practicada, teniéndose al demandado por conforme con aquellos a tenor del art. 91.2 LJS.

Respecto a la fecha del contrato suscrito con Novasoft Soluciones Canarias, S.A. pese a que en la demanda se fija la fecha 29 de diciembre de 2009, dicho dato obedece a un error de transcripción, puesto que coincide con la fecha señalada en el hecho primero, debiendo fijarse como correcta la fecha 19 de junio de 2012, tal y como se desprende del propio contrato aportado por la parte (Doc. 6).

Segundo.- Acciona la demandante solicitando el reconocimiento de una antigüedad de fecha 29 de diciembre de 2009, diferencias salariales correspondientes al periodo comprendido entre mayo 2012 y septiembre de 2013, así como salarios del mes de octubre de 2013, cuya cuantía total asciende a 6.819,41 euros.

De la documental obrante en autos resulta acreditado que se ha producido una prestación sucesiva de servicios para una misma entidad empresarial, que no justifica la suscripción de un nuevo contrato en perjuicio del trabajador, por lo que debe ser respetado el salario y resto de condiciones contractuales, entre ellas la antigüedad, por todo ello se estima la preten-

sión de la demandante en este punto, declarando que la antigüedad de la actora es de fecha 29 de diciembre de 2009, fecha que se corresponde con el primero de los contratos suscritos entre las partes.

Respecto a las diferencias salariales reclamadas, se ha de tener en cuenta que el art. 29.1 del Estatuto de los Trabajadores exige que el pago de salarios se efectúe puntual y documentalmente. Esta obligación determina que el hecho extintivo del pago de salario corresponda a la empresa demandada, conforme a las reglas probatorias establecidas en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo doctrina jurisprudencial al respecto que "(...) frente a la realidad declarada de la existencia de servicios prestados, es el demandado quien tiene la carga de la prueba y ha de demostrar que hizo efectivas las cantidades reclamadas, y en su exacta cuantía o que concurre algún hecho impeditivo que se oponga a la exigibilidad de la obligación (...)" (Sentencias del T.S. de 08.06.43, ar. 712 y 04.12.63, ar. 4.716, así como del extinto Tribunal Central de Trabajo, de 23/07/87, ar. 16.803 y 18.02.86, ar. 1.006).

En el presente caso se han aportado a estas actuaciones por la demandante documentos que acreditan la existencia de la relación laboral habida entre las partes en el periodo que se señala en la demanda y las circunstancias profesionales, así como el hecho de las diferencias salariales alegadas en la demanda, es decir, el hecho constitutivo de la pretensión y, por tanto, ha de declararse que no le han sido abonadas tales cantidades, -hecho éste que únicamente podía desvirtuar su empleador, que no compareció al juicio pese a haber sido citado en legal forma, por ser quien soportaba la carga procesal de acreditar la extinción de la deuda salarial afirmada en la demanda o en su caso los hechos que impidan o enerven la eficacia jurídica de los que la constituyen-por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 4.2.0 ET, procede estimar parcialmente la demanda interpuesta, ya que se ha de excluir el mes de mayo de 2012 y los 18 primeros días del mes de junio de 2012, puesto que durante tal mensualidad y periodo, al estar vigente la relación con la UTE no se devengó diferencia alguna, considerando tal salario como parámetro del que deducir la cantidad adeudada en las mensualidades siguientes, fijándose por ello la cantidad objeto del presente procedimiento en 6.268,05 euros, más el 10% de interés legal por mora conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del E.T.

Por todo ello se estima parcialmente la demanda interpuesta.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en base a lo establecido en el art. 191 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Doña Gloria Márquez Santana contra Novasoft Soluciones Canarias, S.A., UTE Novasoft Soluciones Canarias, S.A.-Novasoft Ingeniería, S.L., Hispacontrol Procedimientos Concursales, debo condenar y condeno a la entidad Novasoft Soluciones Canarias, S.A. a abonar a la actora la cantidad de 6.268,05 euros, más el 10% de interés por mora, por los conceptos expresados en el hecho 4° de la presente, reconociendo a la trabajadora una antigüedad de fecha 29 de diciembre de 2009, debiendo la Administración concursal y FOGASA estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la c/c del Banco Santander al nº 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0764/0916/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 €, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 2958 2501

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000440/2013. NIG: 3501644420130004241.

Materia: otros derechos laborales individuales.

IUP: LS2013009949.

Demandante: Jeanette Guedes López.

Demandado: Kualalumpur Textil, S.L.; Fondo de

Garantía Salarial.

Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Procurador: ---.

D./Dña. María Dolores Hernández Cazorla. Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000440/2013 en materia de otros derechos laborales individuales a instancia de D./Dña. Jeanette Guedes López contra Kualalumpur Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2015 a las 09:30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kualalumpur Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO

ANUNCIO

2959 2553

Anuncio de subasta notarial para venta extrajudicial de dos fincas en la Notaría de Don Alfonso de la Fuente Sancho, Notario de La Laguna.

Alfonso de la Fuente Sancho, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en La Laguna.

Hace saber:

- 1.- Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de fincas hipotecadas, en virtud del cual se anuncia la subasta de las siguientes fincas:
- a.- Finca catorce: vivienda "11" sita en el Edificio El Parque, en la planta segunda alta, calle Tinerfe, número 8, vivienda 2C, en El Cardonal, término municipal de La Laguna. Tiene una superficie construida de 96,33 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna, al folio 53, libro 169, finca registral número 16.694.
- b.- 3/317 partes indivisas de la siguiente finca (que conllevan el uso exclusivo de la plaza de garaje y trastero número 28): finca número uno: garaje en las plantas de sótano -3, -2 y -1 del edificio "El Parque", señalado anteriormente, en El Cardonal, término municipal de La Laguna. Tiene una superficie útil todo el local de 3.803,22 m2. Inscripción: Registro de la

Propiedad nº 2 de La Laguna, al libro 167, folio 27, finca registral número 16.681.

- 2.- Que la subasta de dichas fincas tendrá lugar en mi Notaría, sita en Avenida de la Trinidad, número 13, 1°, La Laguna, el próximo día 21 de abril de 2015, a las diez de la mañana, por el tipo de salida de 298.356,94 euros y 17.933,66 euros, respectivamente.
- 3.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
- 4.- Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de salida citado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 5.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 y, en lo que no fuere incompatible, el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, respecto de la primera finca, al tratarse de vivienda habitual.

La Laguna, a 6 de marzo de 2015.

El Notario, Alfonso de la Fuente Sancho.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo Concertado

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958